

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXVII N° 511

27 de febrero de 2015



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 020/025

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 019/028

6

CONCEJO DELIBERANTE:
Convocatoria a Audiencia Pública

7

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0138/0142

8

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0569/0697

35

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 027/042
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0135/0196

48

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0192/0255

62

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 072/0135

74

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

100

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 020/028

101

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 018/019

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 020/2015

VISTO

El Decreto Municipal N° 0126/2015

El Decreto CD N° 017/2015

EL Decreto Municipal N° 0135/2015 ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 18 de febrero de 2015, a las 15:50 hs. Bajo el N° 096.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal N° 0126/2015, se informa al Concejo Deliberante sobre el traslado del Sr. Intendente Municipal a partir de las 10:30 hs., del día 17 de febrero de 2015. Que en virtud de ello el Concejo Deliberante emite el Decreto N° 017/2015, por el cual se comunica que la intendencia se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante, Sra. Miriam BOYADJIAN y la Presidencia del Concejo Deliberante a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Marcelo GUILLEN.

Que a través del Decreto Municipal N° 015/2015, se informa que se suspende temporalmente lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 016/2015.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art 1°) DEJAR SIN EFECTO el Decreto CD N° 017/2015.

Art 2°) REFRENDAR los Decretos CD N° 018 y N° 019/2015, emitidos por la Vicepresidencia 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en virtud de lo dispuesto por el Decreto CD N° 017/2015.

Art 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande 18 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 021/2015

VISTO

El Memorandum N° 040/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 18 de febrero de 2015, a las 13:55 hs. Bajo el N° 097.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y

CONSIDERANDO

Que a través del Memorando N° 040/2015, se solicita realizar el Decreto correspondiente a la designación como Asesor ad-honorem del bloque Partido Popular del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande del Sr. COLAZO, Mario Jorge, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal María Laura Colazo, mediante Memorandum N° 014/15, letra PP. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art 1°) DESIGNAR como asesor ad-honorem del bloque Partido Popular del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Sr. COLAZO Mario Jorge, DNI. 11.187.000, a partir del 12 de febrero de 2015 hasta el 13 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal María Laura Colazo, mediante Memorandum N° 014/15, letra P.P.

Art 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande 18 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 022/2015

VISTO

El Memorandum N° 043/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 20 de febrero de 2015, a las 16:01 hs. Bajo el N° 109.

Los Decretos CD N° 079/2013 y N° 043/2014

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal

El Reglamento Interno del Concejo Deliberante y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a las reuniones mantenidas entre la autoridades del Concejo Deliberante y la Comisión de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (APEL), se acordó el otorgamiento de una suma fija a partir del ejercicio financiero 2013, a cada empleado de Planta Permanente y contratada exceptuado el personal de los Concejales y el que designen los bloques políticos y todo personal permanente que se encuentre usufructuando licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, adscripto y/o en comisión de servicio en otra dependencia destinado a la compra de indumentaria acorde a las tareas que desarrollan en el Concejo Deliberante.

Que de dichas reuniones se comprometió que dichas sumas se debieron abonar con los haberes del mes de marzo, aplicándose para su determinación un porcentaje del importe que

surja de la sumatoria de la asignación de Categoría y Zona, de una categoría 24(veinticuatro) de la escala salarial que se encuentre vigente, previo informe de la Secretaría Administrativa. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades otorgadas por el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y la Carta Orgánica Municipal de Río Grande artículos 84° y 89° inciso 2.

PORELLO

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art 1°) MODIFICAR el art.1° del Decreto CD N° 079/2013, de fecha 30 de mayo de 2013, DONDE DICE «... para el ejercicio financiero 2014...» DEBE DECIR «... para el ejercicio financiero correspondiente...»

Art 2°) DEROGAR el Art. 1° del Decreto CD N° 043/2014.

Art 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande 20 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 023/2015

VISTO

EL Decreto Municipal N° 0138/2015 ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 23 de febrero de 2015, a las 11:17 hs. Bajo el N° 111. El Memorandum N° 044/2015, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de febrero de 2015, a las 15:01 hs. Bajo el N° 112.

CONSIDERANDO

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente

**PORELLO
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs, del día 21 de febrero de 2015, la Intendencia local se encontraba a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam BOYADJIAN.

Art 2°) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs, del día 21 de febrero de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Marcelo GUILLEN.

Art 3°) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs, del día 23 de febrero de 2015, la Intendencia local se encontraba a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Marcelo GUILLEN.

Art 4°) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs, del día 23 de febrero de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encontraba a cargo del Concejal del bloque FPV, Sr. Héctor GARAY.

Art 5°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs, del día 23 de febrero de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam BOYADJIAN.

Art 6°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs, del día 23 de febrero de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Marcelo GUILLEN.

Art 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande 23 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 024/2015

VISTO

El Memorandum N° 045/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa bajo el día 24 de febrero de 2015, bajo el N° 116

Los Decretos CD N° 110/04 y N° 150/08

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal

El Reglamento Internos del Concejo Deliberante y.

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 110/04, se instrumenta la certificación de la documentación correspondiente como método práctico y ágil para los trámites administrativos. Que a través del Decreto N° 150/08, se aprueba el instructivo sobre trámites Administrativos para la Contratación en el ámbito del Concejo Deliberante.

Que mediante el Memorandum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a efectos de armonizar la normativa vigente modificar el anexo I, del Decreto N° 150/08 Incorporando la reglamentación vigente en el Decreto N° 110/04

Que a través de la modificación planteada es necesario autorizar talos responsables de cada despacho del Concejo Deliberante a certificar copias de la documentación en que originan se exhiba ante si y las cuales se acompañen a los trámites administrativos correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal

**PORELLO
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art 1º) MODIFICAR el anexo I, del Decreto CD N° 150/08, en su parte «2) EXPEDIENTE POR CONTRATACION DE ASESORAMIENTO PROFECIONAL Documentación a adjuntar», el cual quedara redactado de la siguiente manera:

*CONTRATO DE ASESORAMIENTO POR TRIPLICADO, FIRMADO ENTRE EL PROFESIONAL Y EL SR. CONCEJAL CONTRATANTE
*FOTOCOPIA DEL TITULO PROFESIONAL, AUTENTICADA POR LA POLICIA O ESCRIBANO PUBLICO, EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD EN QUE SE CONTRATE CON LA INSTITUCION, ELLO NO SERA NECESARIO PARA LAS SIGUIENTES CONTRATACIONES, BASTANDO LA CERTIFICACION EFECTUADA POR PERSONAL AUTORIZADO.
*FOTOCOPIAS DE ANTECEDENTES CURRICULARES, CONGRESOS, CURSOS, LABORES ANTERIORES, ETC, AUTENTICADAS.
*FOTOCOPIA CERTIFICADO HABILITACION, AUTENTICADA SI CORRESPONDIERE.
*FOTOCOPIA INSCRIPCION AFIP, AUTENTICADA.
*FOTOCOPIA INSCRIPCION D.G.R., AUTENTICADA.
*LIBRE DEUDA D.G.R.
*ULTIMO PAGO DE AUTONOMOS/MONOTRIBUTOS SEGÚN CORRESPONDA.
*FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROFESIONAL.
*FACTURA IDENTIFICADA CLASE «B» O «C» DE FECHA POSTERIOR A LA DEL CONTRATO.
*LA NOTA DE SOLICITUD DE INICIO DEL TRAMITE DEBE ESTAR CONFORMADA POR EL SR. CONCEJAL.

Art 2º) ESTABLECER que se encuentran autorizados a certificar o autenticar la documentación que se adjunte a los expedientes Administrativos, los sres. Concejales, Secretarios de Bloque, Secretarios de Presidencia y los agentes que desempeñándose en los bloques políticos y/o en la presidencia sean designados respectivamente por los Sres. Concejales y/o esta Presidencia, para ello, en relación a los expedientes administrativos de viáticos, contrataciones y cualquier otro tramite administrativo en la orbita de la Dirección de Administración.
Art 3º) Las solicitudes de inicio de cada expediente que sean girados a la Dirección Administrativa o a la Dirección de Prensa, deberán ser firmadas por el Concejal solicitante, sin que ello obste a la certificación de la documentación, que efectué tanto el personal autorizado en virtud de lo dispuesto en el Art. 2 º) de la presente, para los expedientes administrativos, como la que efectúe el personal autorizado para certificar la documentación de los expedientes administrativos en tramite ante la Dirección de Prensa.
Art 4º) A los efectos de dar cumplimiento al presente Decreto los Sres. Concejales deberán elevar a la Dirección Administrativa, mediante nota, la designacion del agente autorizado a realizar las tramitaciones aludidas en el art 2º del presente.
Art 5º) DEROGAR el Decreto CD N° 110/04
Art 6º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande 24 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 025/2015

VISTO

El Memorandum N° 050/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 26 de febrero de 2015, a las 13:10 hs. Bajo el N° 120
La Ordenanza N° 2459/07.
La Ordenanza N° 2533/08.
La Ordenanza N° 2973/12. y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza N° 2459/07 se reglamenta el artículo 170º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Publica por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106º de la Carta Orgánica.
Que en sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014, se aprobaron en primera lectura los siguientes dictámenes:
Dictamen N° 098/14 (as. N° 227/12 DEM) –Ord. s/Pliego de Bases y Condiciones de Concesión del Servicio Publico de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.
Dictamen N° 099/14 (As. N° 935/14 y 616/14 DEM-FPV)–Ord. s/desafectar de uso publico espacio verde individualizado como Sección H, Macizo99, Parcela 1; ubicado e/calles J.D. Peron, F Varela, Hugo del Carril y H.J. Campora, de la ciudad de Río Grande, una superficie de 3.225,60M2.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal

POR ELLO

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art 1º) COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106º de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Publica a llevarse a cabo el día 27 de marzo de 2015, a las 12:00 hs, en la Sala de Sesiones 2ºPresidente Raúl Alfonsín» del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito el Laserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes Dictámenes, aprobados en 1º Lectura, a saber:

Dictamen N° 098/14
Asunto N° 227712
Origen D.E.M.
Ord. s/pliego de Bases y Condiciones de Concesión del Servicio Publico de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos

Río Grande 18 de febrero de 2015

Dictamen N° 099/14
Asuntos N° 935/14 y N° 616/14
Origen: DEM-FPV
Ord. s/desafectar de uso publico espacio verde individualizado como Sección H, Macizo 99, Parcela 1, ubicado e/calles J.D. Peron, F. Varela, Hugo del Carril y H. J. Campora, de la ciudad de Río Grande, una superficie de 3.225,60 M2

Art 2º) INSTRUIR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie los correspondientes expedientes que formaran parte de la Audiencia Publica, conforme las disposiciones de las Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12.
Art 3º) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12
Art 4º) DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Publica al Concejal del bloque P.P., Srta Maria Laura COLAZO.
Art 4º) DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Publica al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro DEANES.
Art 6º) ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia a partir del día 26 de febrero hasta el día 25 de marzo de 2015, en el horario de 09:00 hs. A 14:00 hs. En la Dirección Legislativa del Cuerpo.
Art 6º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande 26 de febrero de 2015

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 019/2015

VISTO:

El Memorándum N° 213/14 de fecha (28/11/14), presentado por el Concejal del Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3649 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 01/12/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **CONTRERAS GUSTAVO OSCAR, DNI 16.586.599**; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D 101/08) .
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 28 de Febrero de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **CONTRERAS GUSTAVO OSCAR, DNI 16.586.599**; por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2015** hasta el día **28 de Febrero de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **CONTRERAS GUSTAVO OSCAR, DNI 16.586.599**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D 101/08), por el período descrito en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum N° 213/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3649 el 01/12/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 12 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 020/2015

VISTO:

El Memorándum N° 009/2015 de fecha (03/02/15), presentado por el Concejal del Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 404 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 03/02/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum la Concejal, informa que procede dar de alta mediante Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RODRIGUEZ MARCELO RUBEN, D.N.I. 28.215.314, quien cumplirá bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO percibiendo la retribución mensual correspondiente a la categoría 10(diez) de la Administracion Municipal, mas Plus Legislativo Decreto CD N° 171/12.
Que el periodo de contratación comprende desde el dia 03 de febrero de 2015 hasta el dia 31 de julio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto esta autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado q se encuentra facultado por l Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **RODRIGUEZ MARCELO RUBEN**, DNI 28.215.314; por el período comprendido desde el día **03 de febrero de 2015** hasta el día **31 de julio de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **RODRIGUEZ MARCELO RUBEN**, DNI 28.215.314, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D 101/08), por el período descripto en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum N° 009/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 404 el 03/02/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Rio Grande 12 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 021/2015

VISTO:

El Memorándum N° 034/15 de fecha (10/02/15), presentado por el Concejal del Bloque P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 487 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 10/02/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a asignar la percepción del PLUS LEGISLATIVO Decreto CD N° 171/12 al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **POT MAXIMILIANO MAURO**, DNI 32.248.991 – LEGAJO N° 4023/1, a partir del día 01 de Febrero de 2015 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 493/14 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del **PLUS LEGISLATIVO Decreto CD N° 171/12** a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. **POT MAXIMILIANO MAURO**, DNI 32.248.991 – LEGAJO N° 4023/1, a partir del día **01 de Febrero de 2015**, y por el período descripto en lo instrumentado según *Artículo 1°)* de la **RESOLUCION R.H.C.D N° 493/14**.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque P.J, mediante Memorándum N° 034/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 487 el 10/02/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sr. **POT MAXIMILIANO MAURO**, DNI 32.248.991 – LEGAJO N° 4023/1, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Rio Grande 12 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 022/2015

VISTO:

El Memorándum N° 034/15 de fecha (10/02/15), presentado por el Concejal del Bloque P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 487 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 10/02/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a asignar la percepción del ADICIONAL PARTICULAR del 35 % al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **CAZENAVE RODRIGO TORCUATO**, DNI 32.323.938 – LEGAJO N° 5183/7, a partir del día 01 de Febrero de 2015 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 494/14 (17/12/14) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del **ADICIONAL PARTICULAR** del 35% a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. **CAZENAVE RODRIGO TORCUATO**, DNI 32.323.938 – LEGAJO N° 5183/7, a partir del día **01 de Febrero de 2015**, y por el período descripto en lo instrumentado según *Artículo 1°)* de la **RESOLUCION R.H.C.D N° 494/14**.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque P.J, mediante Memorándum N° 034/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 487 el 10/02/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sr. **CAZENAVE RODRIGO TORCUATO**, DNI 32.323.938 – LEGAJO N° 5183/7, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Rio Grande 12 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 023/2015

VISTO:

El Memorándum N° 006/2015 de fecha (09/02/15), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R – DON GUILLEN ALFREDO MARCELO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 468 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 10/02/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejal del Bloque U.C.R – DON GUILLEN MARCELO ALFREDO, según Memorándum N° 006/2015 solicita se proceda a cambiar de funciones al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **POBLETE JULIO RAMON**, DNI 16.296.476 – Legajo N° 4361/3, quién se desempeñará a partir del día 01 de Enero de 2015 como SECRETARIO DE BLOQUE U.C.R bajo la dependencia del Concejal, Don GUILLEN MARCELO ALFREDO y por el período en vigencia del Contrato Empleo Público instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D N° 374/14**.

Que de acuerdo al cargo asignado, el Agente percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), mas el Adicional Particular 35%, como así también en cumplimiento a lo requerido, encuadrándose en el Decreto C.D N° 101/08 corresponde asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **POBLETE JULIO ROMAN**, DNI 16.296.476 – Legajo N° 4361/3, quién se desempeñará cumpliendo funciones como **SECRETARIO DE BLOQUE U.C.R** bajo la dependencia del Concejal, Don GUILLEN MARCELO ALFREDO a partir del día **01 de Enero de 2015** y por el período en vigencia del Contrato de Empleo Público instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D N° 374/14**.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **POBLETE JULIO ROMAN**, DNI 16.296.476 – Legajo N° 4361/3, a percibir la remuneración correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** con la asignación del **Adicional Particular del 35% más el Plus LEGISLATIVO** (Decreto N° 101/08) y Adicional Cargo Directivo Secretario de Bloque según Decreto C.D N° 125/2014, por el período descripto en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque U.C.R – GUILLEN ALFREDO MARCELO, mediante Memorándum N° 006/2015 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 468 el día 10/02/2015; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Rio Grande 12 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 024/2015

VISTO:

La Nota N° 047/2015 de fecha (10/02/15) emanada por la Presidente del C.D, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 507/15 de la MESA DE ENTRADA – D.A.C.D, el día 11 de Febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota la Presidente del C.D, informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. **GONZALEZ SABER ABDO RAFAEL** - DNI 27.394.303 - **Matrícula Profesional N° 543 C.P.A.R.G.**, por el lapso comprendido desde el **16 de Febrero de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como ASESOR LEGAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

Que asimismo solicita que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el **DECRETO C.D N° 014/2012** en referencia a la remuneración mensual que debe percibir y en uso de las facultades que le son propias.

Que la suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. **GONZALEZ SABER ABDO RAFAEL** - DNI 27.394.303 - **Matrícula Profesional N° 543 C.P.A.R.G.**, por el período comprendido desde el **16 de Febrero de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015**, cumpliendo funciones como ASESOR LEGAL del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Dr. **GONZALEZ SABER ABDO RAFAEL** - DNI 27.394.303 - **Matrícula Profesional N° 543 C.P.A.R.G.**, a percibir como **única remuneración Mensual** de la Administración Municipal, lo establecido en el **DECRETO C.D N° 014/2012**, en función del Cargo asignado y por el período estipulado en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Presidente del C.D, Sra. MIRIAM R. BOYADJIAN, mediante Nota N° 047/2015 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 507 el día 11/02/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Rio Grande 12 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 025/2015

VISTO:

La Nota N° 050/15 de fecha (12/02/15), presentado por la Concejal del Bloque MPF – Dña. MIRIAM BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 543 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 12/02/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **OLIVERA FERNANDO ANDRES**, DNI 36.181.701 – Legajo N° 4636/1, por el período comprendido entre el 15 de Febrero de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Dña MIRIAM BOYADJIAN; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, mas Adicional Particular de 20% y la asignación del PLUS LEGISLATIVO Decreto CD N° 171/12, y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **OLIVERA FERNANDO ANDRES**, DNI 36.181.701 – Legajo N° 4636/1, por el período comprendido desde el 15 de Febrero de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015; cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Dña MIRIAM BOYADJIAN.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **OLIVERA FERNANDO ANDRES**, DNI 36.181.701 – Legajo N° 4636/1; a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; mas Adicional Particular de 20% y la asignación del PLUS LEGISLATIVO Decreto CD N° 171/12 por el período citado en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF mediante Nota N° 050/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 543 el 12/02/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Rio Grande 12 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 026/2015

VISTO:

La RESOLUCION N° 002/2015 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D. y

CONSIDERANDO:

Que en el considerando y el Artículo 1°) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción del número de D.N.I. del Agente Planta Permanente del C.D. Contador General SR. BASSO MIGUEL ANGEL, y

Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D. N° 022/2007.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1°) de la RESOLUCION N° 002/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D. en cuanto a modificar la Descripción en el número de D.N.I. del Agente Planta Permanente del C.D. Contador General Sr. BASSO MIGUEL ANGEL, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: «...Sr.BASSO MIGUEL ANGEL, D.N.I. 12.591.004 – Legajo N° 1517/2 –»... Debe decir: «... Sr. BASSO MIGUEL ANDEL, D.N.I. 12.951.004 – Legajo N° 1517/2 –»...

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Rio Grande 20 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 027/2015

VISTO:

Los Decretos N° 003/15 de fecha 08/01/15 y N° 011/15 de fecha 03/02/15 emanados desde el CONCEJO DELIBERANTE; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Cuerpo mediante los Decretos N° 003/15 y 011/15, estableció que el día 08 de Enero de 2015 el cargo de las Secretarías Legislativa y Administrativa del C.D fue ejercido transitoriamente por el Agente Planta Permanente del C.D – Director Administrativo, Sr. CABRAL CARLOS ALBERTO – Legajo N° 1127/4.

Que es necesario realizar desde la Presidencia del C.D; el presente Acto Administrativo a los efectos de que el Agente a quién se le asignó funciones transitorias; puedan percibir la correspondiente retribución adicional por los cargos ejercidos.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de **Secretario Legislativo/Administrativo del C.D;** ejercido por el Agente Planta Perma-

nente del C.D – Director Legislativo; Sr. **CABRAL CARLOS ALBERTO – Legajo N° 1127/4;** el día **08 de Enero de 2015 al 02 de Febrero 2015;** en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decretos del C.D N° 003/15 y 011/15, de fecha 08/01/15 y 03/02/15.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año 2015.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Rio Grande 20 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 028/2015

VISTO:

El Memorándum N° 019/15 de fecha (19/02/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 591 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 19/02/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **LOPEZ SERGIO SEBASTIAN;** DNI 27.787.725; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Febrero de 2015 hasta el día 30 de Abril de 2015 y,

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **LOPEZ SERGIO SEBASTIAN;** DNI 27.787.725; por el período comprendido desde el día **01 de Febrero de 2015** hasta el día **30 de Abril de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **LOPEZ SERGIO SEBASTIAN;** DNI 27.787.725, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 019/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 591 el 19/02/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO

Rio Grande 20 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Obie Lectura establecido en el art. 109° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2458/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 025/2015, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 27 de marzo de 2015 a las 12:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Laseña N° 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Dictámenes/Asuntos aprobados en 1° Lectura:

Dictamen N° 998/14.

Asunto N° 227/12.

Origen: DEM.

Ord. s/Pliego de Bases y Condiciones de Concesión del Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Dictamen N° 999/14.

Asuntos N° 935/14 y N° 616/14.

Origen: DEM-FPV.

Ord. s/Desafectar de uso público espacio verde individualizado como Sección H, Macizo 99, Parcela 1, ubicado acañales J.D. Perón, F. Varela, Hugo Del Carril y H.J. Campora, de la ciudad de Río Grande, una superficie de 3.225,60 M2.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Laseña N° 318 desde el día jueves 26 de febrero de 2015 hasta el día 26 de marzo de 2015, en el horario de 08:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2458/07 y sus modificatorias.


RICARDO N. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TGP


MARCELO A. BASSO
Vicepresidente
Art. 109° de la Carta Orgánica
Concejo Deliberante
Río Grande - TGP

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0138/15

VISTO: El Trámite N° 4819/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/02/2015 a la hora 10:30, regresando el día 01/03/2015 a la hora 16:00, por razones personales. Que se deja establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/02/2015 a la hora 10:30, regresando el día 01/03/2015 a la hora 16:00, por razones personales.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0139/15

VISTO: La Nota de fecha 10/02/2015, ingresada por Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por la agente municipal, Sra. BEGUE, Lidia Mabel, Legajo N° 2741/3.

El Trámite N° 4102/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BEGUE, Lidia Mabel, Legajo N° 2741/3, quien cumple funciones como Jefa Departamento Talleres Municipales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1080/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BEGUE, Lidia Mabel, Legajo N° 2741/3, quien cumple funciones como Jefa Departamento Talleres Municipales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1080/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0140/15

VISTO: La Nota de fecha 12/02/2015, ingresada por Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. NAVARRO VARGAS, Joaquín José, Legajo N° 1435/4.

El Trámite N° 4278/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAVARRO VARGAS, Joaquín José, Legajo N° 1435/4, quien cumple funciones como Administrativo, Oficina de Empleo, Dirección de Oficina de Empleo, Subsecretaría, Secretaría de la Producción, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1084/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAVARRO VARGAS, Joaquín José, Legajo N° 1435/4, quien cumple funciones como Administrativo, Oficina de Empleo, Dirección de Oficina de Empleo, Subsecretaría, Secretaría de la Producción, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1084/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0141/15

VISTO: El Trámite N° 4191/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 15/02/2015, a sus funciones habituales en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEPEDA, Luis Sergio, Legajo N° 3874/1, quien se encontraba encuadrado desde el 05/05/2014 hasta el 14/02/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 15/02/2015, a sus funciones habituales en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEPEDA, Luis Sergio, Legajo N° 3874/1, quien se encontraba encuadrado desde el 05/05/2014 hasta el 14/02/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias)

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0142/15

VISTO: El Trámite N° 1264/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el PROGRAMA SUMAR, ampliación del Plan Nacer, tiene por objetivo brindar más y mejor salud a las mujeres embarazadas, niños y niñas hasta los siete años de edad, adolescentes de 6 a 19 años y a las mujeres hasta los 64 años sin obra social.

Que tiene como objetivo avanzar en la búsqueda de mejorar la cantidad de atención y en profundizar el acceso y el ejercicio de los derechos de la salud de la población.

Que este es un plan que plantea como desafío social cuidar y proteger el futuro de los niños y madres, adolescentes y mujeres mayores, en una sociedad que se proyecta hacia un camino más justo y distributivo.

Que entre facultades otorgada a la UGSP se encuentra el de suscribir compromisos de gestión con los prestadores habilitados, a fin de que estos brinden las prestaciones que integran el Nomenclador Único del PROGRAMA SUMAR a los beneficiarios.

Que resulta necesario disponer de la suma exigente en la cuenta corriente N° 37101705 del Banco Tierra del Fuego, correspondiente al PROGRAMA SUMAR por la suma de

\$49.570,43 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta con 43/100).

Que el Artículo 35° de la Ordenanza 2848/2010 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a ejecutar la habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que estos dispongan.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2015, aprobando mediante Ordenanza N° 3344/2014 en el programa 200/1, rubro del Recurso 3-1-4-1 «Disminución de Disponibilidades», en la suma de \$49.570,43 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta con 43/100).

ARTICULO 2°.- INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del año 2015, aprobado mediante Ordenanza N° 3344/2014, en la Categoría Programática 305/18, en el objeto del gasto 04-02-01 en la suma de \$49.570,43 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta con 43/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0569/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 400/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° a; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 807/2004, 0864/2013 y N° 0100/2015; Ordenanza N° 1935/2004; Las Resoluciones AMDJ. N° 705/2014 y 786/2014.

El Trámite N° 1519/2014 de fecha 18/12/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 705/2014 de fecha 26/11/2014, y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 786/2014 de fecha 18/12/2014, referente al pago de factura tipo «B» N° 0002-00006214 a favor de la firma «COMPañÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por la compra de 05 (Cinco) pasajes tramo UShUAIA / BUENOS AIRES, destinados a los integrantes de la Escuela Municipal de Taekwondo, pertenecientes a la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sres. CRUZ, Matías Ezequiel, DNI N° 42.256.646, VERON, Eugenia DNI N° 41.402.605, VILLAFañE, Oscar Iván DNI N° 41.402.648, CUBILLA, Julián Lautaro DNI. N° 42.099.620 y VITULLO, Valentín Andrés DNI N° 41.903.594.

Que mediante Trámite N° 36007/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 705/2014 de fecha 26/11/2014, y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 786/2014 de fecha 18/12/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 400/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0570/15

VISTO: El Expediente 528/2015.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal 034/2014 - Legítimo Abono.

El Trámite N° 918/2015 de fecha 09/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0001-0000001 de fecha 07/01/2015 por un monto total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor de la Firma «FM 93.1 ATLANTICA de María Inés Torres».

Que la presente solicitud corresponde a trabajos de publicidad del mes de Diciembre/2014. Que mediante Trámite N° 4079/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0001-0000001 de fecha 07/01/2015 por un monto total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor de la Firma «FM 93.1 ATLANTICA de María Inés Torres», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 528/2015.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0571/15

VISTO: El Expediente 869/2015.

El Decreto Municipal N° 0558/2009; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010.

El Trámite N° 4612/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde el Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 21/02/2015 a la hora 06:20, regresando a la Ciudad de Buenos Aires el día 25/02/2015 a la hora 13:42, de la agente municipal, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7, a/c de la Categoría 23 (veintitrés), con motivo de cumplir tareas inherentes a sus funciones.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 21/02/2015 a la hora 06:20, regresando a la Ciudad de Buenos Aires el día 25/02/2015 a la hora 13:42, de la agente municipal, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7, a/c de la Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 869/2015.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0572/15

VISTO: El Expediente 699/2015.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015

El Trámite N° 3490/2015 de fecha 04/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la asistencia a Comedores Comunitarios, en forma quincenal durante el mes de Marzo y Abril de 2015. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$132.261,72 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno con 72/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la asistencia a Comedores Comunitarios, en forma quincenal durante el mes de Marzo y Abril de 2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$132.261,72 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno con 72/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 699/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0573/15

VISTO: El Expediente 828/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4217/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERA, Rafaela Noemí DNI. N° 30.716.241.

Que por Informe Técnico N° 223/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4217/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERA, Rafaela Noemí DNI. N° 30.716.241, según Informe Técnico N° 223/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 828/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0574/15**VISTO:** El Expediente 826/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4313/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.157,20 (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con 20/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reconstrucción de la cloaca domiciliaria de su vivienda, a favor de la Sra. ELGUETA ELGUETA, Eduvina DNI. N° 92.697.577.

Que por Informe Técnico N° 231/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4313/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.157,20 (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con 20/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reconstrucción de la cloaca domiciliaria de su vivienda, a favor de la Sra. ELGUETA ELGUETA, Eduvina DNI. N° 92.697.577, según Informe Técnico N° 231/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 826/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0575/15**VISTO:** El Expediente 827/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4308/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SARAVIA, José Martín DNI. N° 35.806.701.

Que por Informe Técnico N° 230/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4308/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SARAVIA, José Martín DNI. N° 35.806.701, según Informe Técnico N° 230/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 827/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0576/15**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 029/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 045/2015 y 078/2015.

El Trámite N° 82/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ZAMORA, Juan Pablo, DNI N° 34.659.843, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y

actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 081/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2503/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 078/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 045/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 078/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 029/2015.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0577/15**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 035/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 037/2015 y 080/2015.

El Trámite N° 92/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios sw Instructor de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. OJEDA, Alan Damián, DNI N° 35.885.504, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases de Taekwondo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deporte como así también en lugares o actividades que desde el Municipio le requiera.

Que según Trámite N° 108/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2592/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 080/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 037/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 080/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 035/2015.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0578/15**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 023/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 048/2015 y 075/2015.

El Trámite N° 129/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. VALLARO, Mariano Matías, DNI N° 31.563.315, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Juventud dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 85/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 3655/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 075/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 048/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 075/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 023/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0579/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 011/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 029/2015 y 087/2015.

El Trámite N° 144/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. CAYUNAM, José Luis, DNI N° 29.058.721, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 113/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2519/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 087/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 029/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 087/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 011/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0580/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 022/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 047/2015 y 074/2015.

El Trámite N° 130/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. SAIZ, Verónica Nahin, DNI N° 32.347.134, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Natatorio Municipal dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 083/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 3656/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 074/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 047/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 074/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 022/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0581/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 034/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones

AMDJ. N° 042/2015 y 085/2015.

El Trámite N° 93/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. GOMEZ, Pedro, DNI N° 29.980.831, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases de boxeo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 106/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2700/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 085/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 042/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 085/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 034/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0582/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 014/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 052/2015 y 088/2015.

El Trámite N° 126/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ALMIRON ARAGON, Juan Manuel DNI N° 34.375.552, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá a su cargo las actividades que se realizan en la sala de ensayo, dando asesoramiento técnico-oral y práctico a las distintas bandas de música de nuestra ciudad las cuales no cuentan con el espacio físico y los equipos adecuados para desarrollar sus prácticas. Que según Trámite N° 102/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 4341/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 88/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 052/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ N° 088/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 014/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0583/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 036/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 031/2015 y 099/2015.

El Trámite N° 142/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. AVOLIO, Victoria Noemí DNI N° 31.328.256, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 110/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 4222/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 099/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 031/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 099/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 036/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0584/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 010/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 039/2015 y 091/2015.

El Trámite N° 89/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. VARGAS, Raúl Fernando DNI N° 33.484.599, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función realizar trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que según Trámite N° 121/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 4242/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 91/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 039/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 091/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 010/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0585/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 028/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 043/2015 y 097/2015.

El Trámite N° 094/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. DIAZ, Fernando Gastón, DNI N° 26.977.454, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 103/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 4342/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 097/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 043/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 097/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 028/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0586/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 019/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 035/2015 y 081/2015.

El Trámite N° 140/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ROMERO, Roberto Alejandro, DNI N° 32.768.159, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 101/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2714/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 081/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 035/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 081/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 019/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0587/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 024/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 034/2015 y 082/2015.

El Trámite N° 145/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Guardavidas de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. MANSILLA, Emanuel Edgardo, DNI N° 34.483.855, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Nataatorio Municipal «Eva Perón» dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 105/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2551/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 082/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 034/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 082/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 024/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0588/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 018/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 025/2015 y 086/2015.

El Trámite N° 138/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. LABRONE, Melina Belén, DNI N° 34.150.171, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección del Centro de Rendi-

miento Deportivo dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.
Que según Trámite N° 084/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2694/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 086/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 025/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 086/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 018/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0589/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 030/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 056/2015 y 084/2015.

El Trámite N° 135/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. LOBATO ROSSI, Ana Carolina, DNI N° 31.932.104, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 120/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2770/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 084/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 056/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 084/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 030/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0590/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 021/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 030/2015 y 079/2015.

El Trámite N° 136/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ALVAREZ, Sharon Florencia, DNI N° 34.454.780, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Natatorio Municipal dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 111/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2639/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 079/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 030/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 079/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 021/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0591/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 054/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 026/2015 y 077/2015.

El Trámite N° 137/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. CHICO, Jimena Cecilia, DNI N° 32.167.310, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 119/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 3651/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 077/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 026/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 077/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 054/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0592/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 027/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 036/2015 y 072/2015.

El Trámite N° 86/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. GODOY, María Clementina, DNI N° 17.887.858, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natatorio Municipal dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 123/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2695/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 072/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 036/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 072/2015 de fecha 03/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 027/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0593/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 038/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones

AMDJ. N° 040/2015 y 076/2015.

El Trámite N° 90/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ROCA LEITES, Agustina Lucia, DNI N° 36.733.669, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases de Ritmo Latino a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 118/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 3657/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 076/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 040/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 076/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 038/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0594/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 09/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 050/2015 y 083/2015.

El Trámite N° 127/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. MILLAO, Víctor Patricio, DNI N° 23.994.769, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 087/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 3652/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 083/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 050/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 083/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 09/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0595/15

VISTO: El Expediente 860/2015.

La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado h), Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Municipal N° 100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto PE.N. N° 5146/69, Artículo 1° y 3° Reglamentario de la Ley Nacional N° 17.648, Dictamen N° 08/2014.

El Trámite N° 4558/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 01/2015 de fecha 18/02/2015, celebrado entre el Productor Artístico, Sr. GONZALEZ, Néstor Miguel DNI. N° 23.810.098, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado realizará una (01) función del espectáculo Grupo Musical «La Cantada», en las instalaciones del Gimnasio «Margen Sur» de la ciudad de Río Grande.

Que según Trámite N° 4558/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2014.

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 4711/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 4740/2015, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 01/2015 de fecha 18/02/2015, celebrado entre el Productor Artístico, Sr. GONZALEZ, Néstor Miguel DNI. N° 23.810.098, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 860/2015.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0596/15

VISTO: El Expediente 825/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4319/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la reconstrucción de la cloaca domiciliaria de su vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO CHIGUAY, Ana María DNI. N° 18.832.165.

Que por Informe Técnico N° 232/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4319/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la reconstrucción de la cloaca domiciliaria de su vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO CHIGUAY, Ana María DNI. N° 18.832.165, según Informe Técnico N° 232/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 825/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0597/15

VISTO: El Expediente 883/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4553/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MILENA, María Graciela del Rosario, DNI. N° 12.757.372.

Que por Informe Técnico N° 242/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4553/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MILENA, María Graciela del Rosario, DNI. N° 12.757.372, según Informe Técnico N° 242/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 883/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0598/15

VISTO: El Expediente 884/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4474/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, manutención, a favor del Sr. ROMERO, Alejandro Javier, DNI. N° 36.708.760.

Que por Informe Técnico N° 252/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4474/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, manutención, a favor del Sr. ROMERO, Alejandro Javier, DNI. N° 36.708.760, según Informe Técnico N° 252/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 884/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0599/15

VISTO: El Expediente 893/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4502/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.580,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva la conexión de servicio eléctrico en su domicilio, a favor de la Sra. AMARILLA, Claudia Isabel, DNI. N° 29.288.986.

Que por Informe Técnico N° 250/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4502/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.580,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva la conexión de servicio eléctrico en su domicilio, a favor de la Sra. AMARILLA, Claudia Isabel, DNI. N° 29.288.986, según Informe Técnico N° 250/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 893/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0600/15

VISTO: El Expediente 890/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4485/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUILODRAN CAMPOS, Jorge Iván, DNI. N° 94.122.928.

Que por Informe Técnico N° 246/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4485/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUILODRAN CAMPOS, Jorge Iván, DNI. N° 94.122.928, según Informe Técnico N° 246/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 890/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0601/15

VISTO: El Expediente 885/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4551/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARCHESIN QUIROGA, Daniela Paola, DNI. N° 32.473.410. Que por Informe Técnico N° 240/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4551/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARCHESIN QUIROGA, Daniela Paola, DNI. N° 32.473.410, según Informe Técnico N° 240/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 885/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0602/15

VISTO: El Expediente 868/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4283/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERREYRA, Andrea Celeste, DNI. N° 32.587.057.

Que por Informe Técnico N° 236/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4283/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERREYRA, Andrea Celeste, DNI. N° 32.587.057, según Informe Técnico N° 236/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 868/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0603/15

VISTO: El Expediente 891/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4478/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GOMEZ, Francisco Marcelo, DNI. N° 21.623.591.

Que por Informe Técnico N° 248/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4478/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GOMEZ, Francisco Marcelo, DNI. N° 21.623.591, según Informe Técnico N° 248/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 891/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0604/15

VISTO: El Expediente 892/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4500/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALBISTUR, Emilio, DNI. N° M7.812.887.

Que por Informe Técnico N° 249/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4500/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALBISTUR, Emilio, DNI. N° M7.812.887, según Informe Técnico N° 249/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 892/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0605/15

VISTO: El Expediente 895/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4515/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro

Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Mónica Alejandra Soledad, DNI. N° 33.982.185. Que por Informe Técnico N° 251/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4515/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Mónica Alejandra Soledad, DNI. N° 33.982.185, según Informe Técnico N° 251/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 895/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0606/15

VISTO: El Expediente 887/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4555/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un zeppelin, como así también la instalación del mismo, a favor de la Sra. ANDRADE, Carmen Gloria, DNI. N° 92.853.123.

Que por Informe Técnico N° 244/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4555/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un zeppelin, como así también la instalación del mismo, a favor de la Sra. ANDRADE, Carmen Gloria, DNI. N° 92.853.123, según Informe Técnico N° 244/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 887/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0607/15

VISTO: El Expediente 888/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4552/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. SANCHEZ BORDA, María del Carmen, DNI. N° 29.636.096. Que por Informe Técnico N° 241/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4552/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. SANCHEZ BORDA, María del Carmen, DNI. N° 29.636.096, según Informe Técnico N° 241/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 888/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0608/15

VISTO: El Expediente 894/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4559/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.270,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje, vía área tramo Río Grande - Rosario, a favor del Sr. BRITO, Sergio Walter, DNI. N° 18.264.237.

Que por Informe Técnico N° 245/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4559/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.270,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje, vía área tramo Río Grande - Rosario, a favor del Sr. BRITO, Sergio Walter, DNI. N° 18.264.237, según Informe Técnico N° 245/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 894/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0609/15

VISTO: El Expediente 889/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4427/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES AGUILA, Solange Carolina, DNI. N° 35.631.280.

Que por Informe Técnico N° 247/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4427/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES AGUILA, Solange Carolina, DNI. N° 35.631.280, según Informe Técnico N° 247/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 889/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0610/15

VISTO: El Expediente 886/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4554/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GRAMAJO, Silvia Rosa, DNI. N° 21.335.538.

Que por Informe Técnico N° 243/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4554/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GRAMAJO, Silvia Rosa, DNI. N° 21.335.538, según Informe Técnico N° 243/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 886/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0611/15

VISTO: El Expediente 868/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4477/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. COSTILLA, Bruno Nahuel DNI. N° 31.615.718.

Que por Informe Técnico N° 239/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4477/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. COSTILLA, Bruno Nahuel DNI. N° 31.615.718, según Informe Técnico N° 239/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 861/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0612/15

VISTO: El Expediente 866/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4367/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.374,00 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. MILLICAY, Alexander Nahuel, DNI. N° 35.970.936.

Que por Informe Técnico N° 234/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4367/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.374,00 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. MILLICAY, Alexander Nahuel, DNI. N° 35.970.936, según Informe Técnico N° 234/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 866/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0613/15

VISTO: El Expediente 867/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4365/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción necesarios para acondicionar su vivienda, a favor del Sr. IGOR POVEDA, Patricio Lionel, DNI. N° 37.173.951.

Que por Informe Técnico N° 233/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4365/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción necesarios para acondicionar su vivienda, a favor del Sr. IGOR POVEDA, Patricio Lionel, DNI. N° 37.173.951, según Informe Técnico N° 233/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 867/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0614/15

VISTO: El Expediente 865/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4394/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.070,00 (Pesos Tres Mil Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. VERA, Luis Rodrigo, DNI. N° 34.341.337.

Que por Informe Técnico N° 237/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4394/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.070,00 (Pesos Tres Mil Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. VERA, Luis Rodrigo, DNI. N° 34.341.337, según Informe Técnico N° 237/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 865/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0615/15

VISTO: El Expediente 864/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

cial N° 1455/2012.

El Trámite N° 4372/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. GUZZARDO, Miguel Ángel, DNI. N° 36.150.072.

Que por Informe Técnico N° 235/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4372/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. GUZZARDO, Miguel Ángel, DNI. N° 36.150.072, según Informe Técnico N° 235/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 864/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0616/15

VISTO: El Expediente 5985/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 35646/2014 de fecha 17/12/2014, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 6.344,42 (Pesos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 42/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. GONZALEZ, Cesar, Legajo N° 4275/7, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas tipo «B» N° 0011-00003308 de fecha 29/08/2014, 011-00003548 de fecha 05/11/2014 de la Firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS»; las facturas tipo «B» N° 0003-00011696 de fecha 08/10/2014 y N° 0003-00011767 de fecha 07/11/2014 de la Firma «EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.»; y de las facturas tipo «B» N° 0038-00006322, N° 0038-00006913, N° 0038-00007089, N° 0038-00007087, N° 0038-00007224 y N° 0038-00007229 de la Firma «RAYUELA S.R.L.», que dichas facturas corresponden a la compra de diferentes materiales de suma necesidad para el mejor funcionamiento de la Dirección de Prensa y Difusión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de \$ 6.344,42 (Pesos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 42/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. GONZALEZ, Cesar, Legajo N° 4275/7, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas tipo «B» N° 0011-00003308 de fecha 29/08/2014, 011-00003548 de fecha 05/11/2014 de la Firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS»; las facturas tipo «B» N° 0003-00011696 de fecha 08/10/2014 y N° 0003-00011767 de fecha 07/11/2014 de la Firma «EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.»; y de las facturas tipo «B» N° 0038-00006322, N° 0038-00006913, N° 0038-00007089, N° 0038-00007087, N° 0038-00007224 y N° 0038-00007229 de la Firma «RAYUELA S.R.L.», que dichas facturas corresponden a la compra de diferentes materiales de suma necesidad para el mejor funcionamiento de la Dirección de Prensa y Difusión, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5985/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0617/15

VISTO: El Expediente 5927/2014

El Trámite N° 34902/2014 de fecha 04/12/2014, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 10/10/2014 saliendo a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por los agentes Municipales Sres. Garay, Elvi Jesús, Legajo N° 1664/1, Retamales, Juan Bautista, Legajo N° 2247/1, Reynoso, Héctor Jesús, Legajo N° 4221/8 y Sr. Garea, Manuel, Legajo N° 4772/4, de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para efectuar el traslado de Agentes Municipales y Maquinaria para la recolección de piedras y rocas, las cuales serán ubicadas en diferentes sectores de nuestra ciudad con el fin de ornamentar espacios verdes.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 10/10/2014 saliendo a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por los agentes Municipales Sres. Garay, Elvi Jesús, Legajo N° 1664/1, Retamales, Juan Bautista, Legajo N° 2247/1, Reynoso, Héctor Jesús, Legajo N° 4221/8 y Sr. Garea, Manuel, Legajo N° 4772/4, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para efectuar el traslado de Agentes Municipales y Maquinaria para la recolección de piedras y rocas, las cuales serán ubicadas en diferentes sectores de nuestra ciudad con el fin de ornamentar espacios verdes, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5927/2014.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0618/15

VISTO: El Expediente. N° 3539/2014.

La Resolución Municipal N° 2531/2014

El Trámite N° 3600/2015 de fecha 05/02/2015 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando, Artículos 1° y 3° de la Resolución Municipal N° 2531/2014 de fecha 22/08/2014, correspondiente al Contrato de Publicidad N° 059/2014 de fecha 01/07/2014.

Que en función de lo expresado es preciso autorizar dicha contratación emitiendo el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando, Artículos 1° y 3° de la Resolución Municipal N° 2531/2014 de fecha 22/08/2014, **donde dice:** «...DNI. N° 13.923.615...», **debe decir:** «...DNI. N° 13.923.165...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0619/15

VISTO: El Expediente 4964/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008.

El Dictamen N° 23/2015 – Trámite 2884/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Los Trámites N° 25459/2014 de fecha 25/09/2014 y 3182/2015 de fecha 03/02/2015, emitidos desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOBRE REDES DE INFRAESTRUCTURA»; la cual consiste en la ejecución de tareas tendientes al mejoramiento de las tapas de boca de registro existentes en la Ciudad, tanto de vereda como de calzada.

Que el plazo de obra será de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra; y el plazo de garantía se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que la ejecución de la presente obra se ha previsto mediante el sistema de Ajuste Alzado, quedando por lo tanto a cargo del contratista la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de todos los trabajos que la obra implique.

Que el presupuesto oficial para la obra es de \$461.972,88 (Pesos cuatrocientos sesenta y un mil novecientos setenta y dos con 88/100), siendo el mes base Septiembre/2014.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 163/2014 (SOYSP-DOSM) de fecha 07/11/2014, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Rosario Francisco, DNI. N° 10.153.318, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 25459/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOBRE REDES DE INFRAESTRUCTURA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$461.972,88 (Pesos cuatrocientos sesenta y un mil novecientos setenta y dos con 88/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4964/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
N° 163/2014 (SOYSP-DOSM) de fecha 07/11/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Rosario Francisco, DNI. N° 10.153.318, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 163/2014 (SOYSP-DOSM) de fecha 07/11/2014.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0620/15

VISTO: El Expediente 5013/2013.

Las Resoluciones Municipales N° 0065/2014, 1341/2014 y 1519/2014.

Los Dictámenes N° 125/2014 – Trámite N° 31990/2014 y 11/2015 – Trámite N° 2505/2015, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 35103/2014 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 22/10/2014 y Acta Modificatoria N° 2/2014 de fecha 05/12/2014, del Contrato de Obra N° 72/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 29/05/2014, registrado bajo el N° 9542 en fecha 30/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1519/2014 de fecha 30/05/2014, las cuales son celebradas entre la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», representada por el Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente. Que mediante Trámite N° 4518/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 22/10/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 72/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 29/05/2014, registrado bajo el N° 9542 en fecha 30/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1519/2014 de fecha 30/05/2014, celebrada entre la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», representada por el Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5013/2013.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 2/2014 de fecha 05/12/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 72/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 29/05/2014, registrado bajo el N° 9542 en fecha 30/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1519/2014 de fecha 30/05/2014, celebrada entre la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», representada por el Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5013/2013.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0621/15

VISTO: El Expediente 777/2015.

El Dictamen N° 01/2015 – Trámite N° 3886/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Informe Técnico N° 08/2015 – Trámite N° 3644/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 3931/2015 de fecha 11/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 11/02/2015, acordado entre la Asociación Rural Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. APOLINAIRE, Lucila DNI N° 22.608.265, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 11/02/2015, acordado entre la Asociación Rural Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. APOLINAIRE, Lucila DNI N° 22.608.265, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 777/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0622/15

VISTO: El Expediente 691/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015.

El Trámite N° 1795/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/01/2015, celebrado entre el Sr. LARRAHONA, Andrés Esteban DNI. N° 35.460.811, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea en el Área Técnica de Sonido de la Casa de la Cultura, Sala Ángela Loig, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 1795/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 4286/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/01/2015, celebrado entre el Sr. LARRAHONA, Andrés Esteban DNI. N° 35.460.811, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 691/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/01/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0623/15

VISTO: El Expediente 188/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 34/2014 – Trámite N° 12795/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 424/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Asesoramiento Específico de fecha 05/01/2015, celebrado entre el Foro de Líderes Ambientales, representado en este acto por su Presidenta, Dra. CADOPPI, Norma Nelida Teresa DNI. N° 4.151.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que ambas partes acuerdan en continuar designando al Municipio de Río Grande, Tierra del Fuego, como una de las Ciudades Titulares beneficiarias del «Plan Estratégico de Modernización de Ciudades Argentinas Intermedias».

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2193/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 3130/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Asesoramiento Específico de fecha 05/01/2015, celebrado entre el Foro de Líderes Ambientales, representado en este acto por su Presidenta, Dra. CADOPPI, Norma Nelida Teresa DNI. N° 4.151.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 188/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Asesoramiento Específico de fecha 05/01/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0624/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 031/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones

AMDJ. N° 028/2015 y 094/2015.

El Trámite N° 141/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. BARRIA SANCHEZ, Jasna Cristina, DNI N° 94.015.664, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función dictar clases de Taebo y Aeróbica Localizada a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio de requiera.

Que según Trámite N° 115/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 4347/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 094/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 028/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 094/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 031/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0625/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 012/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 038/2015 y 090/2015.

El Trámite N° 88/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ROMERO, Facundo Gregorio, DNI N° 37.173.795, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función realizar los trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que según Trámite N° 122/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 4387/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 090/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 038/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 090/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 012/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0626/15

VISTO: El Expediente AMDJ N° 020/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 033/2015 y 089/2015.

El Trámite N° 139/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. MARCOLINI, Natalia DNI N° 27.952.616, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Natación Municipal dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 107/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 4326/2015, emitido desde

Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 089/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 033/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 089/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 020/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0627/15

VISTO: El Expediente 2971/2014.

La Resolución Municipal 2096/2014.

El Trámite N° 34988/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2014, registrado bajo el N° 9615 en fecha 25/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2096/2014 de fecha 25/07/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, DNI. N° 13.683.326, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato. Que mediante Trámite N° 3014/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2014, registrado bajo el N° 9615 en fecha 25/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2096/2014 de fecha 25/07/2014, suscripta entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, DNI. N° 13.683.326, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2971/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2014, registrado bajo el N° 9615 en fecha 25/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2096/2014 de fecha 25/07/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, DNI. N° 13.683.326, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2971/2014

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2014 y el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0628/15

VISTO: El Expediente 349/2015.

La Resolución Municipal N° 0321/2015.

El Dictamen N° 21/2015 – Trámite N° 2878/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite N° 3785/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 01 de fecha 05/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 204/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, registrado bajo el N° 10174 en fecha 27/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 321/2015 de fecha 27/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. CHALIER, Cristian Daniel, DNI. N° 37.836.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 05/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 204/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, registrado bajo el N° 10174 en fecha 27/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 321/2015 de fecha 27/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. CHALIER, Cristian Daniel, DNI. N° 37.836.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 349/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0629/15

VISTO: El Expediente 251/2015.

La Resolución Municipal N° 0287/2015.

El Dictamen N° 19/2015 – Trámite N° 2876/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite N° 3789/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 01 de fecha 05/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 207/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, registrado bajo el N° 10153 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0287/2015 de fecha 26/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio, DNI. N° 19.013.714, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 05/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 207/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, registrado bajo el N° 10153 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0287/2015 de fecha 26/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio, DNI. N° 19.013.714, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 251/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0630/15

VISTO: El Expediente 519/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales N° 264/2014 y 100/2015; Ordenanza N° 2848/2010, Dictamen N° 625/2009;

El Trámite N° 2222/2015 de fecha 26/01/2015, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 26/01/2015, celebrado entre el Sr. DOBRONIC, Ricardo Raúl, DNI. N° 13.129.464, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) Inmueble, ubicado en la calle Rosales N° 246, Planta Baja «B» de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias consta de una superficie de 321 m2 (Trescientos Veintiún Metros Cuadrados), 02 (Dos) cocinas, 03 (Tres) Oficinas, 02 (Dos) Baños Instalados con sanitarios, inodoros, pileta, lavamanos, grifería correspondiente y botiquín, sala de espera.

Que según Trámite N° 2738/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 625/2009.

Que mediante Trámite N° 3101/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 26/01/2015, celebrado entre el Sr. DOBRONIC, Ricardo Raúl, DNI. N° 13.129.464, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 519/2015.

ARTICULO 2°.- POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 26/01/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0631/15**VISTO:** El Expediente 219/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Provincial N° 674/11; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 357/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad N° 006/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre la firma PATAGONIA PRODUCCIONES, representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y todo comunicado que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.

Que según Trámite N° 357/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 3343/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 006/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre la firma PATAGONIA PRODUCCIONES, representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 219/2015.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 006/2015 de fecha 29/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0632/15**VISTO:** El Expediente 246/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015.

El Trámite N° 36271/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 194/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. MAMANI CRUZ, Carmelo Alex, DNI. N° 41.144.470, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta relación de los trabajos que se le encomienden.

Que según Trámite N° 3881/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 4190/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 194/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. MAMANI CRUZ, Carmelo Alex, DNI. N° 41.144.470, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 246/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 194/2014 de fecha 29/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0633/15**VISTO:** El Expediente 145/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/08 y N° 679/

2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 034/2014.

El Trámite N° 36360/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 195/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. ASENSIO GALLARDO, Valentín Ariel, DNI. N° 32.130.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.

Que según Trámite N° 1165/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/08 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 3335/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 3467/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 195/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. ASENSIO GALLARDO, Valentín Ariel, DNI. N° 32.130.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 145/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 195/2014 de fecha 29/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0634/15**VISTO:** El Expediente 242/2015.

La Resolución Municipal N° 0251/2015.

El Dictamen N° 17/2015 – Trámite N° 2874/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite N° 3788/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 01 de fecha 05/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 206/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, registrado bajo el N° 10126 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0251/2015 de fecha 23/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. ALZAGA, Héctor Sebastián, DNI. N° 32.768.555, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 05/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 206/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, registrado bajo el N° 10126 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0251/2015 de fecha 23/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. ALZAGA, Héctor Sebastián, DNI. N° 32.768.555, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 242/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0635/15**VISTO:** El Expediente 248/2015.

La Resolución Municipal N° 0322/2015.

El Dictamen N° 20/2015 – Trámite N° 2877/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite N° 3801/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 01 de fecha 05/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 209/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, registrado bajo el N° 10175 en fecha 27/01/2015, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 0322/2015 de fecha 27/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. PEREZ

BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. N° 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 05/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 209/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, registrado bajo el N° 10175 en fecha 27/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0322/2015 de fecha 27/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. N° 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 248/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0636/15

VISTO: El Expediente 252/2015.

La Resolución Municipal N° 0286/2015.

El Dictamen N° 18/2015 – Tramite N° 2875/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
El Trámite N° 3800/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 01 de fecha 05/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 205/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, registrado bajo el N° 10152 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0286/2015 de fecha 26/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. Daniel Carlos, LEON, DNI. N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 05/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 205/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, registrado bajo el N° 10152 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0286/2015 de fecha 26/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. Daniel Carlos, LEON, DNI. N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 252/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0637/15

VISTO: El Expediente 243/2015.

La Resolución Municipal N° 0252/2015.

El Dictamen N° 16/2015 – Tramite N° 2873/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
El Trámite N° 3798/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 01 de fecha 05/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 208/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, registrado bajo el N° 10127 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0252/2015 de fecha 23/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. Jainen Daniel, BARBATO, DNI. N° 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 05/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 208/2014 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2014, registrado bajo el N° 10127 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0252/2015 de fecha 23/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. Jainen Daniel, BARBATO, DNI. N° 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 243/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0638/15

VISTO: El Expediente 364/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/08 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015.

El Trámite N° 414/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 16/2015 de fecha 29/01/2015, celebrado entre la Sra. SAENZ, Cecilia Inés, DNI. N° 30.153.841, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada deberá llevar a cabo tareas de elaboración de documentación gráfica, realización de cómputos métricos y recopilación de datos necesaria para diseño de obra en el Área Técnica, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que según Trámite N° 4464/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/08 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 4070/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 16/2015 de fecha 29/01/2015, celebrado entre la Sra. SAENZ, Cecilia Inés, DNI. N° 30.153.841, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 364/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 16/2015 de fecha 29/01/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0639/15

VISTO: El Expediente 362/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/08 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015.

El Trámite N° 685/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 17/2015 de fecha 29/01/2015, celebrado entre el Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel, DNI. N° 34.605.264, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada deberá llevar a cabo tareas relativas a inventariados, ordenamiento y archivado de documentación en el Sector de Administración de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que según Trámite N° 3296/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/08 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 4369/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 17/2015 de fecha 29/01/2015, celebrado entre el Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel, DNI. N° 34.605.264, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 362/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 17/2015 de fecha 29/01/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0640/15**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 037/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 041/2015 y 096/2015.

El Trámite N° 91/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. GARCIA, Verónica Gisela DNI N° 33.992.075, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 114/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 4381/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 096/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 041/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 096/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 037/2015.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0641/15**VISTO:** El Expediente 835/2015.

El Trámite N° 4538/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Contrato de Comodato de fecha 18/02/2015, acordado entre NACIÓN SERVICIOS S.A, representada en este acto por el Cdor. GONZALEZ, Lautaro E., en su carácter de Gerente General, y este Municipio, representado por el Subsecretario de Gobierno, «Ad Referéndum» de Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Comodato de fecha 18/02/2015, acordado entre NACIÓN SERVICIOS S.A, representada en este acto por el Cdor. GONZALEZ, Lautaro E., en su carácter de Gerente General, y este Municipio, representado por el Subsecretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 835/2015.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0642/15**VISTO:** El Expediente 253/2015.

La Resolución Municipal N° 0290/2015.

El Dictamen N° 24/2015 – Trámite N° 3792/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite N° 3472/2015 de fecha 03/02/2014, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo N° 01/2015 (SOySP-DGOS) de fecha 03/02/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 185/2014 de fecha 17/12/2014, registrado bajo el N° 10156 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0290/2015 de fecha 26/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Mariano Nicolás, DNI. N° 26.669.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el contrato en mención a partir del 02/02/2015.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante Trámite N° 4078/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo N° 01/2015 (SOySP-DGOS) de fecha 03/02/2015, del Contrato de Locación de Servicios N° 185/2014 de fecha 17/12/2014, registrado bajo el N° 10156 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0290/2015 de fecha 26/01/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Mariano Nicolás, DNI. N° 26.669.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 253/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 185/2014 de fecha 17/12/2014.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0643/15**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 033/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. N° 044/2015 y 104/2015.

El Trámite N° 95/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 02/01/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. CABEZAS, Nélica Florentina, DNI N° 14.504.647, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases de gimnasia para damas a todas las socias que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio se requiera.

Que según Trámite N° 123/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2697/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas, adjuntando la Resolución AMDJ N° 104/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 044/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 104/2015 de fecha 18/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 33/2015.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0644/15**VISTO:** El Trámite N° 4101/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas; y**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/02/2015 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Director de Presupuesto, Lic. FERNANDEZ, Guillermo, Legajo N° 5158/6, dependiente de la Secretaría de Finanzas, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión con la Comisión de Presupuesto Economía y Administración del IPAUS.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/02/2015 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Director de Presupuesto, Lic. FERNANDEZ, Guillermo, Legajo N° 5158/6, dependiente de la Secretaría de Finanzas, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión con la Comisión de Presupuesto Economía y Administración del IPAUS.**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0645/15

VISTO: el Expedientes N° 5850/2014.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada (Dirección de Recursos Humanos) el día 01/12/2014, emitido por el agente municipal, Sr. JAIME, Osvaldo Antonio, Legajo N° 2295/1.

El Dictamen N° 01/2015 - Trámite N° 2986/2015, de fecha 26/01/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Sr. Osvaldo Antonio, JAIME, Legajo N° 2295/1, mediante nota ingresada por mesa de entradas de la Dirección de Recursos Humanos en fecha 01/12/2014 solicita el pago de horas extras del mes de junio de 2014 y de acuerdo con el cronograma que le fuera asignado por su superior inmediato en el área de Maestranza.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 01/2015 - Trámite N° 2986/2015, de fecha 26/01/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por improcedente el reclamo administrativo interpuesto por el agente Sr. Osvaldo Antonio, JAIME, Legajo N° 2295/1, en relación a las horas extras del mes de junio de 2014, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5850/2014.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE en los términos y formas dispuestos por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 01/2015 - Trámite N° 2986/2015, de fecha 26/01/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0646/15

VISTO: La Ordenanza N° 3.364 del año 2015 y la Resolución Municipal N° 0515/2013. El Trámite N° 5033/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la ciudad, tanto en cantidad de habitantes como en extensión, produce un incremento en la demanda de viajes, en las distancias a recorrer y en las áreas de la ciudad ocupadas con urbanización.

Que es conveniente adecuar los servicios a las necesidades de la población usuaria, reformulando algunos recorridos y frecuencias.

Que los recorridos y frecuencias de prestación del servicio establecidos por Resolución 515/2013 aprobada con fecha 21 de febrero 2013 ya se encuentran desactualizados.

Que por Ordenanza N° 3.364 el Concejo Deliberante aprobó un modelo de contrato para proceder a la contratación de una nueva empresa para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en la ciudad de Río Grande.

Que en los considerandos de la Ordenanza N° 3.364 se define que «el transporte público de pasajeros en la ciudad de Río Grande se encuentra en un estado crítico por la irregularidad y falta de calidad en la prestación de los servicios»;

Que otro considerando de la Ordenanza N° 3.364 establece que «producida la rescisión se deberá acordar con un nuevo concesionario la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en defensa del interés público del usuario».

Que en su último considerando la Ordenanza N° 3.364 declara que «es necesario la realización de un nuevo Contrato de Explotación que incorpore un nuevo prestador del Servicio de Transporte Público de Pasajeros».

Que con fecha 29 de enero de 2015 se ha firmado el contrato con un nuevo concesionario del servicio de transporte.

Que el Artículo 4° del Anexo I de la Ordenanza N° 3.364 establece en su Inciso b) que es facultad de la Autoridad de Aplicación «Aprobar los servicios que ha de prestar el Concesionario».

Que el Apartado 6.1 del Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 3.364 establece que «la Autoridad de Aplicación informará de manera fehaciente al Concesionario los recorridos, los puntos iniciales y terminales, los horarios, las frecuencias, las velocidades promedio y la cantidad de coches necesarios para la prestación de los servicios en cada uno de los ramales, distinguiendo los días hábiles e inhábiles, las horas diurnas y nocturnas, la temporada de verano, etc.».

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEFINIR los recorridos de los servicios del Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la ciudad de Río Grande, según detalle del ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEFINIR los horarios y frecuencias de los servicios del Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la ciudad de Río Grande, según detalle del ANEXO II que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que estos recorridos, horarios y frecuencias de servicio entrarán en vigencia a partir de las 0:00 horas del día 1° de marzo de 2015.

ARTICULO 4°.- DEFINIR que los colores que identifican las indicaciones e información al usuario sobre cada una de las líneas son los siguientes:

Línea A: Color azul.

Línea B: Color verde.

Línea C: Color rojo.

Línea D: Color marrón.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR la presente disposición a la empresa concesionaria del servicio LINEA SIETE S. A. de T., a través de la Autoridad de Aplicación definida por la Ordenanza 3.364.

ARTICULO 6°.- DEROGAR las Resoluciones Municipales N° 0515/2013 y 3070/2013, quedando sin efecto a la hora 24:00 del 28 de febrero de 2015.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0647/15

VISTO: El Expediente 2224/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008.

El Dictamen N° 25/2015 – Trámite 4753/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Los Trámites N° 13088/2014 de fecha 21/05/2014 y 1571/2015 de fecha 19/01/2015, emitidos desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA PLAN DE FORESTACIÓN»; la cual consiste en la contratación de 02 (Dos) vehículos tipo combis, una de 19 (Diecinueve) pasajeros y otra de 15 (Quince) pasajeros, ambas con chofer y combustible, por un periodo de 08 (Ocho) Meses. Que la ejecución de la presente obra se ha previsto mediante el sistema de Unidad De Medida, por Contratación a Terceros, para lo cual se llevará a cabo a través de la modalidad de Contratación Directa por Renglón, dentro de los alcances legales de la Ley de Obra Pública N° 13064.

Que el presupuesto oficial para la obra es de \$702.318,40 (Pesos Setecientos Dos Mil Trescientos Dieciocho con 40/100), la cual deberá imputarse de acuerdo al Plan de Obras Públicas en el ejercicio financiero correspondiente, siendo el mes base Mayo/2014.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 140/2014 (SOYSP-DPYJ) de fecha 30/10/2014, celebrado entre la firma: TRANSPORTE «LA UNION» del Sr. Mario Rolando RASUK, DNI. N° 12.733.034, representado por el Sr. BARRIONUEVO, Carlos Benito, DNI. N° 14.660.048, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal; y el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 141/2014 (SOYSP-DPYJ) de fecha 27/10/2014, celebrado entre la firma: TRANSPORTE «DELMÍ» representada por su titular la Sra. BENAVIDES, Delma Claudia, DNI. N° 18.333.622, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 13088/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 4033/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 4693/2015, emitido desde la Coordinación de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA PLAN DE FORESTACIÓN», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$702.318,40 (Pesos Setecientos Dos Mil Trescientos Dieciocho con 40/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2224/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 140/2014 (SOYSP-DPYJ) de fecha 30/10/2014, celebrado entre la firma: TRANSPORTE «LA UNION» del Sr. Mario Rolando RASUK, DNI. N° 12.733.034, representado por el Sr. BARRIONUEVO, Carlos Benito, DNI. N° 14.660.048, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 141/2014 (SOYSP-DPYJ) de fecha 27/10/2014, celebrado entre la firma: TRANSPORTE «DELMÍ» representada por su titular la Sra. BENAVIDES, Delma Claudia, DNI. N° 18.333.622, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en los Contrato de Locación de Bien de Uso N° 140/2014 (SOYSP-DPYJ) de fecha 30/10/2014 y el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 141/2014 (SOYSP-DPYJ) de fecha 27/10/2014.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0648/15

VISTO: El Expediente 958/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5061/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo

Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Prov. de Buenos Aires, a favor del Sr. VILLAFANE, Ángel Blas, DNI. N° 13.655.145.
 Que por Informe Técnico N° 291/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 5061/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Prov. de Buenos Aires, a favor del Sr. VILLAFANE, Ángel Blas, DNI. N° 13.655.145, según Informe Técnico N° 291/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 958/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 24 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0649/15

VISTO: El Expediente 959/2015.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 5060/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad de la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. NIETO OYARZO, Segundo Hugo, DNI. N° 92.089.477.
 Que por Informe Técnico N° 290/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 5060/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad de la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. NIETO OYARZO, Segundo Hugo, DNI. N° 92.089.477, según Informe Técnico N° 290/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 959/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 24 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0650/15

VISTO: El Expediente 919/2015.
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015.
 El Trámite N° 4768/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
 Que en función al citado Trámite, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el previsto para los premios del Bingo «Día Internacional de la Mujer», según se detalla en el Anexo I de la presente; como así también las ordenes de compras de distintas casas comerciales y una serie de artículos en forma adicional.
 Que el monto total asciende a la suma de \$ 75.414,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100).
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el previsto para los premios del Bingo «Día Internacional de la Mujer», según se detalla en el Anexo I de la presente; como así también las ordenes de compras de distintas casas comerciales y una serie de artículos en forma adicional, siendo el

monto total la suma de \$ 75.414,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 919/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 24 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0651/15

VISTO: El Expediente 916/2015.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 4805/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VERA MENDEZ, José Luis, DNI. N° 25.401.173.
 Que por Informe Técnico N° 259/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 4805/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VERA MENDEZ, José Luis, DNI. N° 25.401.173, según Informe Técnico N° 259/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 916/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 24 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0652/15

VISTO: El Expediente 915/2015.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 4717/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ABREGU, Laura Luciana, DNI. N° 36.540.474.
 Que por Informe Técnico N° 253/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 4717/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ABREGU, Laura Luciana, DNI. N° 36.540.474, según Informe Técnico N° 253/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 915/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 24 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0653/15

VISTO: El Expediente 917/2015.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 4772/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LLANQUITRUF CANIN, Pedro, DNI. N° 92.142.559.
Que por Informe Técnico N° 258/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 4772/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LLANQUITRUF CANIN, Pedro, DNI. N° 92.142.559, según Informe Técnico N° 258/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 917/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0654/15

VISTO: El Expediente 918/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4726/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 06 (Seis) pasajes, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA, a favor de la Sra. MAMANI, Ángela Beatriz, DNI. N° 28.262.263.
Que por Informe Técnico N° 254/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4726/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 06 (Seis) pasajes, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA, a favor de la Sra. MAMANI, Ángela Beatriz, DNI. N° 28.262.263, según Informe Técnico N° 254/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 918/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0655/15

VISTO: El Expediente 363/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/08 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015.

El Trámite N° 444/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 01/2015 de fecha 07/01/2015, celebrado entre la Sra. BILIC LOPEZ, Natalia Soledad, DNI. N° 32.473.432, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de elaboración de documentación gráfica, realización de cómputos métricos y recopilación de datos necesarios para diseño de obra en el Área Técnica, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que según Trámite N° 2094/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/08 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2738/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 3473/2015, emitido desde Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 01/2015 de fecha 07/01/2015, celebrado entre la Sra. BILIC LOPEZ, Natalia Soledad, DNI. N° 32.473.432, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 363/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 01/2015 de fecha 07/01/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2015

BOYADJIAN
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0656/15

VISTO: El Expediente 146/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Dictámenes N° 219/08 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2014.

El Trámite N° 35820/2014 de fecha 19/12/2014, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 187/2014 de fecha 19/12/2014, celebrado entre el Sr. RIVADERO, Heraldito Julio, de profesión Ingeniero Agrónomo, DNI. N° 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a realizar tareas de asesoramiento, capacitación de personal y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 1139/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/08 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011. Que mediante Trámite N° 2806/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 187/2014 de fecha 19/12/2014, celebrado entre el Sr. RIVADERO, Heraldito Julio, de profesión Ingeniero Agrónomo, DNI. N° 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 146/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 187/2014 de fecha 19/12/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2015

BOYADJIAN
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0657/15

VISTO: El Expediente 1021/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5386/2015 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUEVEDO, Claudia Vanesa, DNI. N° 31.129.519.

Que por Informe Técnico N° 296/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5386/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUEVEDO, Claudia Vanesa, DNI. N° 31.129.519, según Informe Técnico N° 296/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1021/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0658/15

VISTO: El Expediente 1020/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5376/2015 de fecha 26/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VILLALON, Sergio Leonardo, DNI. N° 30.510.732.

Que por Informe Técnico N° 295/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5376/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VILLALON, Sergio Leonardo, DNI. N° 30.510.732, según Informe Técnico N° 295/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1020/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0659/15

VISTO: El Expediente 1007/2015.

El Dictamen N° 1/2015 – Trámite N° 4860/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Trámite N° 4868/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Colaboración Institucional de fecha 13/02/2015, acordada entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Lic. MAHON, Gustavo Héctor, DNI. N° 16.968.058, en representación de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Acta Acuerdo de Colaboración Institucional de fecha 13/02/2015, acordada entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Lic. MAHON, Gustavo Héctor, DNI. N° 16.968.058, en representación de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1007/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0660/15

VISTO: El Trámite N° 5240/2015 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función al citado Trámite, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, a la Coordinación de Audio, Videos e Iluminación, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. SARMIENTO, Rodolfo Rodrigo, Legajo N° 4131/9, Categoría 10 (diez), quien pasará a realizar Tareas Generales, percibiendo el adicional correspondiente. Que el Suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta

Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, a la Coordinación de Audio, Videos e Iluminación, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. SARMIENTO, Rodolfo Rodrigo, Legajo N° 4131/9, Categoría 10 (diez), quien pasará a realizar Tareas Generales, percibiendo el adicional correspondiente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0661/15

VISTO: El Expediente 944/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4883/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) caloramas, a favor de la Sra. VALERIA CARCAMO, Patricia Soledad, DNI. N° 35.631.141.

Que por Informe Técnico N° 262/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4883/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) caloramas, a favor de la Sra. VALERIA CARCAMO, Patricia Soledad, DNI. N° 35.631.141, según Informe Técnico N° 262/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 944/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0662/15

VISTO: El Expediente 973/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5005/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.698,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) Pasajes y 01 (Un) Seguro, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SALTA, a favor de la Sra. VIDES, Carolina Alejandra DNI. N° 35.935.006.

Que por Informe Técnico N° 272/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5005/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.698,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) Pasajes y 01 (Un) Seguro, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SALTA, a favor de la Sra. VIDES, Carolina Alejandra DNI. N° 35.935.006, según Informe Técnico N° 272/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 973/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0663/15

VISTO: El Expediente 996/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4900/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRAZA, Graciela Elizabeth, DNI. N° 39.894.218.

Que por Informe Técnico N° 288/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4900/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRAZA, Graciela Elizabeth, DNI. N° 39.894.218, según Informe Técnico N° 288/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 996/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0664/15

VISTO: El Expediente 995/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5098/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. MARTIN, Sebastián Orlando, DNI. N° 31.454.100. Que por Informe Técnico N° 292/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5098/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. MARTIN, Sebastián Orlando, DNI. N° 31.454.100, según Informe Técnico N° 292/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 995/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0665/15

VISTO: El Expediente 979/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 4912/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BROZZONI, María Ester, DNI. N° 11.719.787.

Que por Informe Técnico N° 284/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4912/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BROZZONI, María Ester, DNI. N° 11.719.787, según Informe Técnico N° 284/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 979/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0666/15

VISTO: El Expediente 978/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4904/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROGA, Gisela Marilín, DNI. N° 37.836.009.

Que por Informe Técnico N° 287/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4904/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROGA, Gisela Marilín, DNI. N° 37.836.009, según Informe Técnico N° 287/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 978/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0667/15

VISTO: El Expediente 969/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4934/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO SOTO, Elizabeth Noemí DNI. N° 34.484.124.

Que por Informe Técnico N° 279/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4934/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO SOTO, Elizabeth Noemí DNI. N° 34.484.124, según Informe Técnico N° 279/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 969/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0668/15

VISTO: El Expediente 968/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5010/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLORES, Ailen Marcela DNI. N° 34.375.034.

Que por Informe Técnico N° 275/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5010/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLORES, Ailen Marcela DNI. N° 34.375.034, según Informe Técnico N° 275/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 968/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0669/15

VISTO: El Expediente 967/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5007/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Yamila Soledad DNI. N° 28.324.815.

Que por Informe Técnico N° 273/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5007/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Yamila Soledad DNI. N° 28.324.815, según Informe Técnico N° 273/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 967/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0670/15

VISTO: El Expediente 966/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4928/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES, María Olga DNI. N° 94.344.214.

Que por Informe Técnico N° 278/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4928/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES, María Olga DNI. N° 94.344.214, según Informe Técnico N° 278/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 966/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0671/15

VISTO: El Expediente 964/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5008/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PERALTA GOMEZ, Débora Micaela, DNI. N° 38.780.028.

Que por Informe Técnico N° 274/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5008/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PERALTA GOMEZ, Débora Micaela, DNI. N° 38.780.028, según Informe Técnico N° 274/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 964/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0672/15

VISTO: El Expediente 976/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4909/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Gisela Priscila Belén, DNI. N° 37.909.294.

Que por Informe Técnico N° 285/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4909/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Gisela Priscila Belén, DNI. N° 37.909.294, según Informe Técnico N° 285/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 976/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0673/15

VISTO: El Expediente 975/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4917/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PAREDES VARGAS, Ramón Segundo, DNI. N° 92.867.230.

Que por Informe Técnico N° 289/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4917/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PAREDES VARGAS, Ramón Segundo, DNI. N° 92.867.230, según Informe Técnico N° 289/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 975/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0674/15

VISTO: El Expediente 972/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4949/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. AQUINO, Raúl Eugenio DNI. N° 29.484.850.

Que por Informe Técnico N° 282/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4949/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. AQUINO, Raúl Eugenio DNI. N° 29.484.850, según Informe Técnico N° 282/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 972/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0675/15

VISTO: El Expediente 940/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4911/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LLANOS, José María, DNI. N° 24.440.357.

Que por Informe Técnico N° 266/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4911/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LLANOS, José María, DNI. N° 24.440.357, según Informe Técnico N° 266/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 940/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0676/15

VISTO: El Expediente 942/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4625/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Juan Eduardo, DNI. N° 23.512.452.

Que por Informe Técnico N° 255/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4625/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Juan Eduardo, DNI. N° 23.512.452, según Informe Técnico N° 255/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 942/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0677/15

VISTO: El Expediente 943/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4838/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. DIAZ, Luis Nicolás, DNI. N° 21.130.058.

Que por Informe Técnico N° 268/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4838/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. DIAZ, Luis Nicolás, DNI. N° 21.130.058, según Informe Técnico N° 268/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 943/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zeppelin de gas, a favor de la Sra. MANSILLA, Nélida Beatriz, DNI. N° 10.753.739, según Informe Técnico N° 261/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 935/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0681/15

VISTO: El Expediente 937/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4856/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. CONDORI, Ramona Isabel, DNI. N° 22.924.304.

Que por Informe Técnico N° 269/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4856/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. CONDORI, Ramona Isabel, DNI. N° 22.924.304, según Informe Técnico N° 269/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 937/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0682/15

VISTO: El Expediente 945/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4879/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.411,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Once con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje y un (01) seguro vía terrestre, tramo Río Grande - Resistencia, a favor de la Sra. LOPEZ, Verónica Andrea, DNI. N° 35.469.127.

Que por Informe Técnico N° 257/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4879/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.411,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Once con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje y un (01) seguro vía terrestre, tramo Río Grande - Resistencia, a favor de la Sra. LOPEZ, Verónica Andrea, DNI. N° 35.469.127, según Informe Técnico N° 257/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 945/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0678/15

VISTO: El Expediente 939/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4913/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TEVES, Roberto Maximiliano, DNI. N° 34.192.595.

Que por Informe Técnico N° 270/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4913/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TEVES, Roberto Maximiliano, DNI. N° 34.192.595, según Informe Técnico N° 270/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 939/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0679/15

VISTO: El Expediente 938/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4910/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CARRIZO, Agustín Rufino, DNI. N° M6.951.294.

Que por Informe Técnico N° 265/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4910/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CARRIZO, Agustín Rufino, DNI. N° M6.951.294, según Informe Técnico N° 265/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 938/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0680/15

VISTO: El Expediente 935/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4881/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zeppelin de gas, a favor de la Sra. MANSILLA, Nélida Beatriz, DNI. N° 10.753.739.

Que por Informe Técnico N° 261/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4881/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y medicamentos, a favor de la Sra. PAILLACAR GUICHAQUELEN, María Carmela, DNI. N° 92.681.445, según Informe Técnico N° 283/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 977/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0686/15

VISTO: El Expediente 936/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4770/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes y un (01) seguro vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. CORVALAN, Brenda Jaqueline, DNI. N° 35.192.371.

Que por Informe Técnico N° 256/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4770/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes y un (01) seguro vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. CORVALAN, Brenda Jaqueline, DNI. N° 35.192.371, según Informe Técnico N° 256/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 936 /2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0687/15

VISTO: El Expediente 933/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4886/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de camión atmosférico, a favor del Sr. ROMERO, Felipe Benicio, DNI. N° 16.461.849.

Que por Informe Técnico N° 264/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4886/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de camión atmosférico, a favor del Sr. ROMERO, Felipe Benicio, DNI. N° 16.461.849, según Informe Técnico N° 264/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 933/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0683/15

VISTO: El Expediente 971/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4941/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LLANO, Héctor Daniel DNI. N° 21.110.969.

Que por Informe Técnico N° 281/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4941/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LLANO, Héctor Daniel DNI. N° 21.110.969, según Informe Técnico N° 281/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 971/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0684/15

VISTO: El Expediente 997/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5012/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Roxana Grisel, DNI. N° 28.074.269.

Que por Informe Técnico N° 277/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5012/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Roxana Grisel, DNI. N° 28.074.269, según Informe Técnico N° 277/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 997/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0685/15

VISTO: El Expediente 977/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4925/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y medicamentos, a favor de la Sra. PAILLACAR GUICHAQUELEN, María Carmela, DNI. N° 92.681.445.

Que por Informe Técnico N° 283/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4925/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0688/15**VISTO:** El Expediente 941/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4751/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. BOVEDA, Rocío Belén, DNI. N° 39.317.528.

Que por Informe Técnico N° 267/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4751/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. BOVEDA, Rocío Belén, DNI. N° 39.317.528, según Informe Técnico N° 267/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 941/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0689/15****VISTO:** El Expediente 946/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4880/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.621,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. HERRERAS, Rodrigo German, DNI. N° 32.043.493.

Que por Informe Técnico N° 260/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4880/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.621,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. HERRERAS, Rodrigo German, DNI. N° 32.043.493, según Informe Técnico N° 260/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 946/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0690/15****VISTO:** El Expediente 934/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4916/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIENTOS NAVARRO, Carolina Alejandra, DNI. N° 39.392.395. Que por Informe Técnico N° 271/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4916/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIENTOS NAVARRO, Carolina Alejandra, DNI. N° 39.392.395, según Informe Técnico N° 271/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 934/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0691/15****VISTO:** El Expediente 932/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4885/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.560,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) calorama, a favor de la Sra. BARRIOS, Sonia Mariel, DNI. N° 26.265.795.

Que por Informe Técnico N° 263/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4885/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.560,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) calorama, a favor de la Sra. BARRIOS, Sonia Mariel, DNI. N° 26.265.795, según Informe Técnico N° 263/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 932/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0692/15****VISTO:** El Expediente 1001/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5179/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARRIZO, Luis Alberto, DNI. N° 25.502.305.

Que por Informe Técnico N° 293/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5179/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARRIZO, Luis Alberto, DNI. N° 25.502.305, según Informe Técnico N° 293/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1001/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0693/15

VISTO: El Expediente 998/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5011/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ, Mirian Celeste, DNI. N° 27.764.834.

Que por Informe Técnico N° 276/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5011/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ, Mirian Celeste, DNI. N° 27.764.834, según Informe Técnico N° 276/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 998/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0694/15

VISTO: El Expediente 970/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4936/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ ALMONACID, Mónica del Carmen DNI. N° 33.484.383. Que por Informe Técnico N° 280/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4936/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ ALMONACID, Mónica del Carmen DNI. N° 33.484.383, según Informe Técnico N° 280/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 970/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0695/15

VISTO: El Expediente 999/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5189/2015 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LIENDRO, Mario Orlando, DNI. N° 17.355.082. Que por Informe Técnico N° 294/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5189/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LIENDRO, Mario Orlando, DNI. N° 17.355.082, según Informe Técnico N° 294/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 999/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0696/15

VISTO: El Expediente 1033/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5505/2015 de fecha 26/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. JUAREZ, Luis Ricardo, DNI. N° 26.438.756.

Que por Informe Técnico N° 299/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5505/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. JUAREZ, Luis Ricardo, DNI. N° 26.438.756, según Informe Técnico N° 299/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1033/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0697/15

VISTO: El Expediente 1023/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5385/2015 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 04 (Cuatro) pasajes y 02 (dos) seguros, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – GOYA (CORRIENTES), a favor del Sr. BENITEZ, Marciano de Jesús, DNI. N° 27.165.057.

Que por Informe Técnico N° 298/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5385/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 04 (Cuatro) pasajes y 02 (dos) seguros, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – GOYA (CORRIENTES), a favor del Sr. BENITEZ, Marciano de Jesús, DNI. N° 27.165.057, según Informe Técnico N° 298/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1023/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0027/2015

VISTO: El Expediente 271/2015.

La Nota N° 698/2014 – Trámite N° 35308 de fecha 26/11/2014, emitida desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 06/2015 - Trámite N° 1014/2015, de fecha 12/01/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de referencia, autorizada por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino Rossi, el Subsecretario de Gestión Ciudadana Sr. Julio del Barrio solicita se inicie investigación sumaria como consecuencia de lo informado por el Director General de Inspección General Sr José Manuel Díaz, quien siendo las 01:30 hs. del día 26/11/2014, al concurrir al edificio de la Dirección de Tránsito sito en la calle Estrada N° 770 constató que se encontraban pegadas en un ventanal del comedor nota que oportunamente fuese realizada por la agente Silvana Haydee Rodríguez – por medio de la cual amplia denuncia en contra de la agente Peralta Marcelina; como así también la notificación de la agente Peralta, procediendo a quitarlas del lugar.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 08/2015 - Trámite N° 1209/2015, de fecha 14/01/2015, parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR INFORMACIÓN SUMARIA, por los hechos referidos y las consideraciones vertidas en el Dictamen 06/2015, Trámite 1014/2015 de fecha 12/01/2015, el cual se adjunta y forma parte del presente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 271/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0028/2015

VISTO: El Expediente 3619/2013.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 128/2013 - Trámite N° 23642/2013, de fecha 03/09/2013, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SG N° 0209/2013 se dispuso iniciar información sumaria a solicitud de la Secretaria de Asuntos Sociales Sra. Gabriela Castillo como consecuencia del informe presentado por el Director de Cultura Don. Mariano Zulueta, por los hechos acontecidos en instalaciones de la casa de la cultura el 22/08/2013 entre los agentes Municipales Magaly del Carmen Guerrero Alvarado y Daniel Carlos Andrini

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Instructora Sumariante de este Municipio, Dra. Mariela Sambad ha tomado debida intervención, emitiendo Nota N°112/2014 de fecha 30/10/2014, mediante la cual solicita Instruir sumario administrativo a los Agentes Municipales Magaly del Carmen Guerrero Alvarado y Daniel Carlos Andrini, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO por los hechos suscitados en instalaciones de la casa de la cultura el 22/08/2013 entre los agentes Municipales Magaly del Carmen Guerrero Alvarado y Daniel Carlos Andrini, de acuerdo a la documentación obrante en el Expte N° 3619/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0029/2015

VISTO: El Expediente 4875/2015.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 75/2014 - Trámite N° 29372/2014, de fecha 23/10/2014, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que se remite a la Asesoría Letrada el Expediente de referencia caratulado: «Información Sumaria s/ hechos denunciados por el Agente Ricardo Javier López».

Que en razón de los hechos suscitados, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 75/2014 - Trámite N° 29372/2014, de fecha 23/10/2014, parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR INFORMACIÓN SUMARIA por los hechos denunciados por el Agente Ricardo Javier López, de acuerdo a la documentación obrante en el Expte N° 4875/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructora Sumariante, a la Dra. Mariela Sambad, Legajo N° 4431/8.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0030/2015

VISTO: El Expediente 270/2015.

Nota N° 34155/14 – Trámite N° 35809/2014 de fecha 04/12/2014, ingresada por Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 05/2015 - Trámite N° 963/2015, de fecha 09/01/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota citada en el Visto de la presente, autorizada por el Secretario de Gobierno C.P. Paulino, Rossi; el Subsecretario de Gestión Ciudadana Sr. Julio del Barrio solicita se inicie Sumario Administrativo al agente César Paredes como consecuencia de la denuncia formulada por la Sra. María Elizabeth, Suarez, quien expone los hechos acaecidos el día 04/12/2014 alrededor de la hora 13:00, en su domicilio sito en la calle María Auxiliadora N° 780 Plta. Baja, dpto. A habría recibido muy malos tratos por parte del agente Paredes, quien le habría solicitado de muy mala manera que corriera su automóvil, dicha situación habría llevado a un intercambio de palabras entre el agente municipal y la denunciante. Asimismo manifiesta que el nombrado le habría propinado un golpe de puño en el pómulo izquierdo a su hija menor, luego de una serie de insultos.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 05/2015 - Trámite N° 963/2015, de fecha 09/01/2015, parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO; por los hechos referidos y las consideraciones vertidas en el Dictamen 05/2015, Trámite N° 963/2015, de fecha 09/01/2015, el cual se adjunta y forma parte del presente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 270/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0031/2015

VISTO: El Expediente 719/2015.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 23/2015 - Trámite N° 3425/2015, de fecha 05/02/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 001/2015 de fecha 29/01/2015, autorizada por el Secretario de Gobierno C.P. Paulino Rossi; el Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal Dr. Federico, Greve, solicita a la Asesoría Letrada de este Municipio las actuaciones sumariales que correspondan (investigación sumaria) como consecuencia de la presentación por parte del Sr. Eduardo Alejandro Domínguez, legajo N° 2957/2 ante la Dirección de Recursos Humanos, certificados escolares de finalización del ciclo lectivo 2014 de sus hijos siendo el primero presentado en original y el segundo en copia, en el cual se modificaron los datos del establecimiento y de la menor.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N°23/2015 - Trámite N°3425/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR INFORMACIÓN SUMARIA de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N°23/2015 - Trámite N°3425/2015, de fecha 05/02/2015, en un todo de acuerdo al Reglamento de Investigaciones, para no vulnerar y resguardar la garantía constitucional del debido proceso, conforme la documentación obrante en el Expediente 719/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0032/2015

VISTO: El Expediente 3473/2013.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 118/2013 - Trámite N° 22000/2013, de fecha 14/08/2013, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SG N° 0207/2013 se dispuso iniciar información sumaria a solicitud del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Jorge Coldorf como consecuencia del extravío involuntario de una radio tipo Handy por parte del agente Ramón, Cárdenas Soto Leg. N° 4373/7.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Instructora Sumariante de este Municipio, Dra. Mariela Sambad ha tomado debida intervención, emitiendo Nota N°111/2014 de fecha 29/10/2014, mediante el cual solicita instruir sumario administrativo por los hechos suscitados en el sector de Mantenimiento Centro de la Dirección de Obras Sanitarias de este Municipio.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO por los hechos suscitados en el sector de Mantenimiento Centro de la Dirección de Obras Sanitarias de este Municipio, de acuerdo a la documentación obrante en el Expte. N° 3473/2013.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0033/2015

VISTO: El Expediente N° 5840/2014.

Resolución S.G. N° 0311/2014 de fecha 11/11/2014.

La Nota ingresada a este Municipio bajo el N° 31681 de fecha 14/11/2014.

El Dictamen N° 03/2015 - Trámite N° 499/2015, de fecha 06/01/2015, emitido desde la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el Expediente citado en el Visto de la presente, el Sr. Gustavo Benito Cortes; DNI. N° 24.917.423, con domicilio real en la calle Los Coihues N° 1118 Dpto. 4 de nuestra Ciudad, plantea reclamo a este Municipio respecto de un accidente vial sucedido en fecha 06/02/2014.

Que por Resolución S.G. N° 0311/2014 se dispuso intimar al reclamante Gustavo Benito Cortes; para que subsane la omisión o defecto incurrido en su libelo de fecha 15 de octubre y a los efectos de subsanar los errores incurridos en su reclamo

Que por Nota ingresada a este Municipio bajo el N° 31681, el Sr. Gustavo Benito Cortes presenta la documentación faltante.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 03/2015 - Trámite N° 499/2015, de fecha 06/01/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CONCEDER FORMALMENTE el Reclamo Administrativo interpuesto por el Ciudadano Sr. Gustavo Benito Cortes, DNI. N° 24.917.423.

ARTICULO 2°.-DESESTIMAR el Reclamo Administrativo promovido por el Sr. Gustavo Benito Cortes, DNI. N° 24.917.423, por improcedente.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR en la forma y en los términos previstos por la L.P.A. a quienes corresponda.

ARTICULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0034/2015

VISTO: Los Trámites N° 062/2015 de fecha 05/01/2015 y N° 3604/2015 de fecha 06/02/2015, emitidos desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **ENERO/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período ENERO/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Leg.	Apellido y Nombre	Hs. Normales
4760/1	ORELLANA, Pablo	04 y ½ (cuatro y media)
4925/5	SANCHEZ, Adriana	04 (cuatro)
5037/7	PEDRA, Julieta	04 y ½ (cuatro y media)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0035/2015

VISTO: El Expediente N° 4591/2014.

El trámite N° 27567/2014 - Nota N° 746/2014 de fecha 07/10/2014, emitida por la Asesoría Letrada.

El Dictamen N° 28/2015 de fecha 29/01/2015-Trámite N° 2913/2015 emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03/10/2014 ingresó por Mesa de entradas del Municipio de Río Grande la Carta Documento CCM0042903 (2) remitida por el Dr. Daniel Omar Mandolini, quien invocando el carácter de apoderado legal del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, intimó al Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Melella, a realizar aclaraciones respecto a las manifestaciones públicas realizadas a través del programa de Radio Fuegoña, transmitidas el día 29/09/2014 a las 11:13hs, en función de la cual habría imputado a «mayores de edad» por presuntos hechos de violencia efectuados durante la clausura del Quincho de esa entidad, asimismo sostiene que la máxima autoridad local expresó «...*detrás de los menores hay un mayor que lucra con esto*» y que dicha frase genera un agravio a la Comisión Directiva de S.M.A.T.A.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 28/2015 - Trámite N° 2913/2015 de fecha 29/01/2015, parte integrante del presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 750/2007.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR, por improcedente el reclamo administrativo intentado por el DR. Daniel Omar Mandolini, en su carácter de gestor de la entidad gremial S.M.A.T.A., realizado a través de la Carta Documento CCM0042903 (2) de fecha 03/10/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expte N° 4591/2014.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, al domicilio denunciado sito en calle Almirante Brown N° 1797 de esta ciudad, en la forma y términos previstos en la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0036/2015

VISTO: El Trámite N° 4147/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período enero/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período enero/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	Hs al 100%
1656/0	CABRERA, Paola	No Registra	16 (Dieciséis)	14 (Catorce)
2837/1	GARCIA, Mónica	No Registra	10 (Diez)	14 (Catorce)
2994/7	AMAYA, Ricardo	No Registra	No Registra	No Registra
3590/4	GASPAR, Lázaro	No Registra	33 (Treinta y tres)	30 (Treinta)
4338/9	AMADO, Lorena	No Registra	33 ½ (Treinta y tres y medio)	30 (Treinta)
4915/8	PEREZ, Susana	No Registra	34 (Treinta y cuatro)	30 (Treinta)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0037/2015

VISTO: El Trámite N° 4125/15 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período enero/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N°750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período enero/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
2575/5	HARO, Darío	No Registra	11 (Once)	No Registra
4228/8	ZERPA, Cristian	No Registra	11 (Once)	No Registra
4435/1	LOPEZ, Ariel	No Registra	16 (Dieciséis)	No Registra
5087/3	ROJAS, Héctor	No Registra	16 (Dieciséis)	No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0038/2015

VISTO: El Trámite N° 4475/15 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período enero/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período enero/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4626/4	AVENDAÑO, Paola	17 (Diecisiete)	05 (Cinco)	No Registra
4714/7	PERALTA, Mónica	16 (Dieciséis)	05 (Cinco)	No Registra
4768/6	DACALO, Juan	18 (Dieciocho)	No Registra	No Registra
4932/8	SILVERO, Darío	13 (Trece)	04 ½ (Cuatro y medio)	No Registra
5078/4	BAIGORRIA, Ester	12 (Doce)	No Registra	No Registra
5106/3	YOVERNO, Claudia	17 (Diecisiete)	No Registra	No Registra
5107/1	YEGROS, Yesica	06 (Seis)	No Registra	No Registra
5191/8	ESCORIHUELA, Claudia	11 (Once)	05 (Cinco)	No Registra
5194/2	RODRIGUEZ, Lorena	17 ½ (Diecisiete y medio)	No Registra	No Registra
5244/2	LUDUEÑA, Alejandra	37 (Treinta y siete)	12 (Doce)	No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0039/2015

VISTO: El Trámite N° 4019/2015 de fecha 11/02/2015, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período enero/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período enero/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	HS. AL 100%
1400/1	TORRES, Milton	No Registra	No Registra	05 (Cinco)
2868/1	ROBLES, Clelia	No Registra	No Registra	05 (Cinco)
5250/7	LOPEZ, Víctor	No Registra	06 (Seis)	No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0040/2015

VISTO: El Trámite N° 0019/2015 de fecha 05/01/2015 y N° 4174/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período enero/2015**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período enero/2015**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
2619/1	PEREYRA, Mirta	02 (Dos)	02 (Dos)	30 (Treinta)
3304/9	ALEGRE, Rolando	02 (Dos)	05 (Cinco)	30 (Treinta)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	01 (Una)	02 (Dos)	23 (Veintitrés)
3810/5	GONZALEZ, María	01 (Uno)	08 ½ (Ocho y media)	30 (Treinta)
3844/0	VEGA, Mauro	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
3991/8	ESTRADA, Miriam	01 (Una)	02 ½ (Dos y media)	30 (Treinta)
4244/7	MILLALEO, Claudia	03 (Tres)	05 (Cinco)	30 (Treinta)
4473/3	DIAZ, Gonzalo	No Registra	01 ½ (Una y media)	06 (Seis)
4475/0	YBARS, Daniel	01 (Una)	04 ½ (Cuatro y media)	30 (Treinta)
4520/9	TOLABA, Adriana	03 (Tres)	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4759/7	VARGAS, Ruth Andrea	02 (Dos)	04 ½ (Cuatro y media)	30 (Treinta)
4995/6	FISHER, Rubén	01 (Una)	04 (Cuatro)	26 (Veintiséis y media)
5138/1	SCACCIANTE, Leda	02 (Dos)	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
5207/8	ARRIETA, Mauro	02 (Dos)	06 (Seis)	30 (Treinta)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0041/2015

VISTO: El Expediente 1297/2011.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 84/2014 - Trámite N° 32324/2014, de fecha 13/11/2014, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.G. N° 0079/2013 se dispuso iniciar información sumaria conforme

los antecedentes que obran en el expediente N° 1297/2011, como consecuencia de los hechos investigados en el ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal (Vid Fs. 22) y el informe producido por la Secretaría de Asuntos Sociales (Fs. 23/24) , a los efectos de investigar si la Adquisición de 1500 Huevos de Pascua tamaño N° 10, en abril 2011, a la solicitud de la Dirección de Asuntos Sociales, configuran supuestos pasibles de sanción disciplinaria y si los mismos conllevan o no perjuicio patrimonial, designándose como instructora sumariante a la Dra. Mariela Sambad Legajo N° 4431/8. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada ha analizado el informe producido por la Instructora Sumariante y no ha encontrado elementos probatorios fehacientes que permitan individualizar al/los autores responsables de las ilicitudes administrativas que fueron denunciadas por el Tribunal de Cuentas Municipal. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR concluida la presente información por no haberse podido individualizar al/ los responsables de la falta administrativa en virtud de las consideraciones vertidas en el informe de la instructora sumariante obrante a fs.128.

ARTICULO 2°.- DECLARAR la inexistencia de prejuicio fiscal

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0042/2015

VISTO: El Trámite N°00286/2015 de fecha 05/01/2015 y Trámite N° 4597/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período enero/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período enero/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
1363/3	VERA, Jorge	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
2206/3	CASTRO, Amaldo	No Registra	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
2438/4	SERRANO, Sergio	No Registra	14 (Catorce)	30 (Treinta)
2675/1	VILLAFANE, Nancy	No Registra	31 (Treinta y uno)	24 (Veinticuatro)
2762/6	RAMIREZ, Teodoro	No Registra	16 (Dieciséis)	17 (Diecisiete)
2779/1	FRANCO, Julieta	No Registra	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
3325/1	RIVERO, María	No Registra	15 (Quince)	30 (Treinta)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No Registra	15 (Quince)	30 (Treinta)
3665/0	SUAREZ, Juan	No Registra	10 (Diez)	10 (Diez)
3726/5	GONZALEZ, Edgardo	No Registra	No Registra	11 (Once)
3798/2	KOCH, Analía	03 (Tres)	35 (Treinta y cinco)	30 (Treinta)
3938/1	BARRIENTOS, Claudia	03 (Tres)	12 (Doce)	30 (Treinta)
4011/8	CASTRO, Nadia	No Registra	27 (Veintisiete)	30 (Treinta)
4057/6	CARDOZO, Stella	03 (Tres)	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
4062/2	FERNANDEZ, María	03 (Tres)	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
4111/4	AGUIRRE, Joel	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4138/6	SILVA, Wilson	07 (Siete)	06 (Seis)	10 (Diez)
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No Registra	05 (Cinco)	15 (Quince)
4291/9	ALVAREZ, Pablo	No Registra	06 (Seis)	27 (Veintisiete)
4292/7	ALMARAZ, Marta	26 (Veintiséis)	01 (Uno)	22 (Veintidós)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana	30 (Treinta)	21 (Veintiuno)	01 (Uno)
4381/8	ROSELLI, Hernán	No Registra	19 (Diecinueve)	17 (Diecisiete)
4392/3	AMARO, Luisa	14 (Catorce)	06 (Seis)	30 (Treinta)
4397/4	BARRIENTOS, Alfredo	No Registra	17 (Diecisiete)	14 (Catorce)
4405/9	BAYÓN, Marcela	05 ½ (Cinco y medio)	No Registra	13 (Trece)
4477/6	BARRIONUEVO, Fernando	06 (Seis)	06 (Seis)	22 (Veintidós)
4478/4	MENDEZ, Juan Manuel	01 (Una)	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
4496/2	ACKERMAN, Rainero	09 (Nueve)	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4497/1	OJEDA, Edgardo	35 (Treinta y cinco)	14 (Catorce)	30 (Treinta)
4499/7	PIAZZALE, Miguel	23 (Veintitrés)	27 (Veintisiete)	30 (Treinta)
4501/2	RÍOS, Osvaldo	12 (Doce)	08 (Ocho)	28 (Veintiocho)
4503/9	CIARLANTE, Héctor	No Registra	18 (Dieciocho)	27 (Veintisiete)
4509/8	GOMEZ, Ricardo	02 (Dos)	11 (Once)	16 (Dieciséis)
4516/1	ALMIRÓN, Mariano	No Registra	11 (Once)	30 (Treinta)
4518/7	VILLARROEL Raúl	No Registra	07 (Siete)	30 (Treinta)

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
4548/9	ESPINOSA, Leonel	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
4929/8	VEDIA ALVAREZ José	No Registra	18 (Dieciocho)	18 (Dieciocho)
4939/5	SOSA, María	No Registra	02 (Dos)	06 (Seis)
4949/2	CARRIZO, Sergio	No Registra	09 (Nueve)	21 (Veintiuno)
4951/4	PAREDES, César	No Registra	15 (Quince)	06 (Seis)
4974/3	BIANCHI, Fabián	No Registra	18 (Dieciocho)	09 (Nueve)
5019/9	RAUL, Ricardo	No Registra	21 (Veintiuno)	30 (Treinta)
5065/2	TOLEDO, María	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
5075/0	GIOSSO, Celeste	No Registra	24 (Veinticuatro)	30 (Treinta)
5083/1	GOMEZ, Jorge	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
5147/1	MALDONADO, Adrián	09 (Nueve)	20 (Veinte)	27 (Veintisiete)
5189/6	Diaz, Carlos	No Registra	08 (Ocho)	30 (Treinta)
5201/9	BURGOS, Mauro	No Registra	09 (Nueve)	15 (Quince)
	Diferencia Nov/14	No Registra	No Registra	21 (Veintiuno)
5200/1	VERA, Lucas	No Registra	11 (Once)	30 (Treinta)
5209/4	PALACIO, Eduardo	03 (Tres)	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0135/2015

VISTO:

El Expediente Letra «O» N° 0276/1986, recaratulado como Expediente N° 0512/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04395/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor OYARZUN, GENARO DOMINGO, D.N.I. N° 7.820.720. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P 1.4 LT, AÑO 2009, motor N° U65001895, dominio ILV131, propiedad del señor OYARZUN, GENARO DOMINGO, D.N.I. N° 7.820.720, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, con el Legajo Municipal N° 96.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0136/2015

VISTO:

El Expediente Letra «R» N° 2347/1999; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 03735/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor RAMIREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.191.042.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6, AÑO 2013, motor N° 178F40552457188, dominio MVX526, propiedad del señor RAMIREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.191.042; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2010, motor N° F16D36775591, dominio JJV373, que presta servicio en la Agencia «CHACRA», Interno N° 11.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0137/2015

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 3577/2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04170/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor GODOY, RAMÓN ALFREDO, D.N.I. N° 12.638.001.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591B8187976, dominio JYU223, propiedad del señor GODOY, RAMÓN ALFREDO, D.N.I. N° 12.638.001, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q152956 dominio NDU424, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 128.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0138/2015

VISTO:

El Expediente N° 3446/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04179/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. N° 18.887.990.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6, AÑO 2010, motor N° UNF633789, dominio JHH477, propiedad del señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. N° 18.887.990, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2013, motor N° 310°20111672591, dominio NMX980, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 11.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0139/2015

VISTO:

El Expediente N° 2029/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04057/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por la señora RIOS, GRISELDA ROSALIA, D.N.I. N° 22.831.906.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 469, AÑO 2013, motor N° CNF 007966, dominio MIQ539, propiedad de la señora RIOS, GRISELDA ROSALIA, D.N.I. N° 22.831.906, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 131.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0140/2015

VISTO:

El Expediente N° 3543/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04051/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA, D.N.I. N° 17.168.717.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2014, motor N° K7MA812UA28478, dominio NMX974, propiedad de la señora BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA, D.N.I. N° 17.168.717; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor N° CFZ063147, dominio JKG393, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 109.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0141/2015

VISTO:

El Expediente N° 2594/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04032/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por la señora RODRIGUEZ, MARIELA ELIZABETH, D.N.I. N° 26.925.015. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 16V, AÑO 2011, motor N° K4MA670Q018037, dominio KCI494, propiedad de la señora RODRIGUEZ, MARIELA ELIZABETH, D.N.I. N° 26.925.015, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2010, motor N° R59AB8129351, dominio JIF657, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 181.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0142/2015

VISTO:

El Expediente N° 2373/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04301/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2002, motor N° 37498410497926, dominio EBE441; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 154.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0143/2015

VISTO:

El Expediente 2824/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04302/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca ASIA, modelo COMBI AM 825, AÑO 1999, motor N° ZB 514934, dominio DZH364; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 94.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0144/2015

VISTO:

El Expediente Nº 0418/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 04008/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTÓN, D.N.I. Nº 33.992.074. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q115442, dominio LNW945; propiedad del señor LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTÓN, D.N.I. Nº 33.992.074; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q120615, dominio LSC836, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno Nº 136.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0145/2015

VISTO:

El Expediente Letra «G» Nº 0449/1986, recaratulado como Expediente Nº 4376/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 04014/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. Nº 10.743.195.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2013, motor Nº 178F40552394915, dominio MQB172, propiedad del señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. Nº 10.743.195, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor Nº R591C8229083, dominio KHY774, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 123.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0146/2015

VISTO:

El Expediente Letra «C» Nº 6142/2005, recaratulado como Expediente Nº 4737/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 04021/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor CRUZ, FLORA INÉS, D.N.I. Nº 23.065.026.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2011, motor Nº F16D38319631, dominio KCI576, propiedad del señor CRUZ, FLORA INÉS, D.N.I. Nº 23.065.026, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85125699, dominio LMB589, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 123.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0147/2015

VISTO:

El Expediente 2826/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 04350/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el

correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. Nº 16.338.242. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 1998, motor Nº 374.980-10363054, dominio BYD841; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. Nº 16.338.242, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 97.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0148/2015

VISTO:

El Expediente 0274/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 04310/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. Nº 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor Nº 37498410464849, dominio DOO830; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. Nº 16.338.242, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 103.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0149/2015

VISTO:

El Expediente Nº 3550/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 04299/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. Nº 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO 814, AÑO 2000, motor Nº 37498410459668, dominio DLK492; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. Nº 16.338.242, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 142.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0150/2015

VISTO:

El Expediente 0262/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 04311/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. Nº 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor

marca ASIA MOTORS, modelo COMBI AM-825-1995, AÑO 1995, motor N° ZB-505397, dominio ANJ002; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I N° 16.338.242, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 110. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 19 de Febrero de 2015		correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad de Automotor, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I N° 16.338.242. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.	
BALLARINI		POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE	
RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0151/2015 VISTO: El Expediente N° 0096/2011; y CONSIDERANDO: Que mediante trámite N° 04356/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I N° 29.427.086. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1189/99, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.		ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor ASIA, modelo COMBI, AÑO 1999, motor N° ZB-515013, dominio CPI989; presentada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I N° 29.427.086, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 84. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 19 de Febrero de 2015	
BALLARINI		POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE	
RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0152/2015 VISTO: El Expediente 3047/2012; y CONSIDERANDO: Que mediante trámite N° 04298/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I N° 16.338.242. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.		ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor ASIA, modelo COMBI, AÑO 1999, motor N° ZB-515013, dominio CPI989; presentada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I N° 29.427.086, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 84. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 19 de Febrero de 2015	
BALLARINI		POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE	
RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0153/2015 VISTO: El Expediente N° 1659/2010; y CONSIDERANDO: Que mediante trámite N° 04321/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ALVARADO MANSILLA, LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 33.484.668. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.		ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1721, AÑO 2001, motor N° 37797310458827, dominio DTF773; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I N° 16.338.242, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 119. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 19 de Febrero de 2015	
BALLARINI		POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE	
RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0154/2015 VISTO: El Expediente N° 1619/2011; y CONSIDERANDO: Que mediante trámite N° 03994/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilidadación, solicitada por el señor WEHRHANE, RODRIGO PAUL, D.N.I. N° 24.325.844. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.		ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo 912/42.5, AÑO 1994, motor N° 374950-10-225793, dominio SFD322; presentada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I N° 12.687.377, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 80. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 19 de Febrero de 2015	
BALLARINI		POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE	
RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0155/2015 VISTO: El Expediente N° 2212/2013; y CONSIDERANDO: Que mediante trámite N° 04290/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I N° 16.338.242. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.		ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-914, AÑO 2005, motor N° 904924631258, dominio FFM012; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I N° 16.338.242, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 136. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 19 de Febrero de 2015	
BALLARINI		POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE	
RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0156/2015 VISTO: El Expediente N° 1698/2010; y CONSIDERANDO: Que mediante trámite N° 03840/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I N° 12.687.377. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.		ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-914, AÑO 2005, motor N° 904924631258, dominio FFM012; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I N° 16.338.242, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 136. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 19 de Febrero de 2015	
BALLARINI		POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE	
RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0157/2015 VISTO: El Expediente N° 1619/2011; y CONSIDERANDO: Que mediante trámite N° 03994/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilidadación, solicitada por el señor WEHRHANE, RODRIGO PAUL, D.N.I. N° 24.325.844. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.		ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo 912/42.5, AÑO 1994, motor N° 374950-10-225793, dominio SFD322; presentada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I N° 12.687.377, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 80. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 19 de Febrero de 2015	
BALLARINI		POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE	

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4X4 CABINA SIMPLE DX PACK 2.5 TDI, AÑO 2013, motor N° 2KD-5981538, dominio MNZ120, propiedad del señor WEHRHANE, RODRIGO PAUL, D.N.I. N° 24.325.844, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 103.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0158/2015

VISTO:

El Expediente N° 1787/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04063/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor MORETTI, JUAN CARLOS CAMILO, D.N.I N° 21.944.628.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1189/99, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2009, motor N° D4BH8083852, dominio HTN524; presentada por el señor MORETTI, JUAN CARLOS CAMILO, D.N.I N° 21.944.628, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 115.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0159/2015

VISTO:

El Expediente N° 4241/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04561/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RAMOS, ATILIO JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 30.731.007. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85161764, dominio MZH431, propiedad del señor RAMOS, ATILIO JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 30.731.007, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, con el Legajo Municipal N° 172.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0160/2015

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 2341/2003, recaratulado como Expediente N° 1306/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04246/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora SIERPE SIERPE, MARÍA MARINA, D.N.I. N° 92.356.826.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca KIA, modelo PREGIO GS 12 PASAJEROS, AÑO 1998, motor N° J2-213118, dominio CIN867, presentado por la señora SIERPE SIERPE, MARÍA MARINA, D.N.I. N° 92.356.826, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 30.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0161/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 02673/2012 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **MURRU, ADOLFO ROBERTO**, CUIT N° 20-34286331-1, que funcionaba en el/los rubro/s «EMPRESA CONSTRUCTORA»; categoría «02», bajo la denominación de «**MURRU, ADOLFO ROBERTO**», sito en el **DOMICILIO LEGAL** de la calle **LEOPOLDO LUGONES N° 0863**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» N° 02673/2012.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0162/2015

VISTO: El Expediente Letra «**D**» N° 04797/2014 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **DIAZ, JAQUELINA GISELA**, CUIT N° 27-32113659-7, que funcionaba en el/los rubro/s «**VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR**»; categoría «03», bajo la denominación de «**TRANSMISION TOTAL**», sito en el domicilio de la calle **PADRE BEAUVOIR N° 0029**; cuya superficie alcanzaba un total de **42,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° 04797/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0163/2015

VISTO: El Expediente Letra «**M**» N° 00549/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **FRANCISCO BILBAO N° 0648**, cuya superficie alcanza un total de **60,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a **MARTINEZ VARGAS, YODERMIS AMADIS**, CUT N° 23-94545948-4; en el/los rubro/s «**CABINAS TELEFONICAS – CIBER – KIOSCO – ALMACEN – FOTOCOPIAS – VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA**», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «**R.D.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» N° 00549/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0164/2015

VISTO: El Expediente Letra «**S**» N° 00545/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ALMAFUERTE N° 1321**, cuya superficie alcanza un total de **170,00 mts2**, propiedad de la Firma **SUREX S.R.L.**, CUIT N° 30-71461181-6; en el/los rubro/s «**VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «**TIENDA DE LIMPIEZA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° 00545/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0165/2015**VISTO:** El Expediente Letra «CH» N° 00544/2015; y**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle **PASAJE VIQUEIRA N° 0023**, propiedad del/la Sr/a: **CHICUY NAHUELQUIN, NERY JOHANNA**, **CUIT N° 27-93112636-4**; en el/los rubro/s «**SERVICIOS DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS**», categoría «**06**»; que girará bajo la denominación de «**ENVÍOS LA UNION**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**CH**» N° 00544/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0166/2015**VISTO:** El Expediente Letra «B» N° 04131/2011; y**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO/S, del comercio perteneciente al Señor: **BILYY, ANDRIY**, **CUIT N° 20-18881730-1** que funciona en el/los rubro/s : «**GIMNASIO – VENTA DE BEBIDAS (AGUAS GASEOSAS)**», que gira bajo la denominación de «**NEW LIFE SUR***»; categoría «**03**» sito en el domicilio de la calle **LASSERRE N° 0728 PLANTA BAJA**; cuya superficie alcanza un total de **240,00mts2**, a partir del día de fecha amplia rubro/s a: «**VENTA DE SUPLEMENTOS DIETARIOS – VENTA DE ROPA E INDUMENTARIA DEPORTIVA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**B**» N° 04131/2011.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0167/2015**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 00684/2015; y**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PASAJE JUAN MANUEL DE ROSAS N° 1483**, cuya superficie alcanza un total de **30,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a **SOTO SERON, JUAN ELICER**, **CUIT N° 20-92776819-5**; en el/los rubro/s «**PESCADERIA – VENTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PESCADO - ALMACEN**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**FRANCEMAR**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° 00684/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 19 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0168/2015**VISTO:**

El Expediente Letra «S» N° 3378/2002, recaratulado como Expediente N° 6499/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04664/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por la señora SANCHEZ, GRACIELA ALCIRA, D.N.I. N° 13.252.291.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2010, motor N° F16D36959921, dominio JMV861, propiedad de la señora SANCHEZ, GRACIELA ALCIRA, D.N.I. N° 13.252.291, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V, AÑO 2012, motor N° 310A2011 0734541, dominio LBZ088, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 68.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0169/2015**VISTO:**

El Expediente Letra «G-L» N° 4144/2004, recaratulado como Expediente N° 6478/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04396/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GONZALEZ LORCA, RICARDO FABIAN, D.N.I. N° 23.441.046. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q041044, dominio JBW199, propiedad del señor GONZALEZ LORCA, RICARDO FABIAN, D.N.I. N° 23.441.046; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q041044, dominio JBW199, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 60.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0170/2015**VISTO:**

El Expediente N° 1194/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04606/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor GODOY GUERRERO, JOSÉ PAULINO, D.N.I. N° 13.392.851.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2011, motor N° G9UA754C268588, dominio KOQ982, presentado por el señor GODOY GUERRERO, JOSÉ PAULINO, D.N.I. N° 13.392.851, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 61.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0171/2015**VISTO:**

El Expediente N° 1353/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04677/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1189/99, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2000, motor N° 37498410462667, dominio DOI345; presentada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 116.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0172/2015

VISTO:

El Expediente N° 0707/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04673/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1189/99, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca IVECO, modelo TURBO DAILY 59.12, AÑO 1999, motor N° 3731-2600722, dominio CYK605; presentada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 112.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0173/2015

VISTO:

El Expediente Letra «F» N° 1275/2007, recaratulado como Expediente N° 1249/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04766/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor FIGUEROA, INOCENCIO, D.N.I. N° 17.765.539.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2008, AÑO 2008, motor N° G9UA724C040940, dominio HKA412, presentado por el señor FIGUEROA, INOCENCIO, D.N.I. N° 17.765.539, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 50.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 23 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0174/2015

VISTO:

El Expediente 3011/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04804/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a DAR DE BAJA LA HABILITACIÓN EN EL SERVICIO DE TAXI-FLET, solicitada por el señor MENDEZ BARRIENTOS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 21.816.840.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 180/84 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA LA HABILITACIÓN, en el servicio de TAXI-FLET a la unidad automotor, marca HYUNDAI, modelo HD78, AÑO 2012, motor N° D4DDC506928, dominio LSC685, Interno N° 137, propiedad del señor MENDEZ BARRIENTOS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 21.816.840, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0175/2015

VISTO:

El Expediente N° 4564/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04820/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MILLAO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 28.008.198.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ160958, dominio NDU407, propiedad del señor MILLAO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 28.008.198; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2009, motor N° 7H5147018, dominio HSA332, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 152.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 23 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0176/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 04449/2013 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: LUZ, MIGUEL ANGEL, CUIT N° 20-92750930-0, que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO – CARGA VIRTUAL – DIARIOS – REVISTAS – ALMACEN – REGALERIA – ART. DE PERFUMERIA Y COSMETICOS – FOTOCOPIAS»; categoría «03», bajo la denominación de «CANDY SHOP», sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0278; cuya superficie alcanzaba un total de 88,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 04449/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 24 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0177/2015

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 0812/2013 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: DOS SANTOS, NORMA BEATRIZ, CUIT N° 27-24116145-0, que funcionaba en el/los rubro/s «ROTISERIA Y VINOTECA»; categoría «04», bajo la denominación de «SENSACAO», sito en el domicilio de la calle SAN LORENZO N° 0261; cuya superficie alcanzaba un total de 52,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 0812/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 24 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0178/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 03960/14 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: MONTAÑO TORRICO, NOEMI, CUIT N° 27-18826089-1, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA Y ACCESORIOS – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – JUGUETERIA»; categoría «04», bajo la denominación de «TIENDA ANAHI», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0959; cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03960/14.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 24 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0179/2015**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 00820/2015; y**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LIBERTAD N° 0885**, cuya superficie alcanza un total de **138,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a **AVILA YOPLA, FLOR MERCI YAGIRA**, CUIT N° 27-94304929-2; en el/los rubro/s «CONFETERIA BAILABLE», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «**LA DIABLA PUB**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 00820/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0180/2015**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 02382/2004 y**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **SAN MARTIN JOSE MARIA**, CUIT N° 20-22843985-2, que funcionaba en el/los rubro/s «**VENTA DE BATERIAS Y REPUESTOS**»; categoría «03», bajo la denominación de «**BATERIAS A.S.**», sito en el domicilio de la calle **EL CANO N° 0533**; cuya superficie alcanzaba un total de **181,00Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 02382/2004.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0181/2015**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 02622/2010 y**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **SILVA MARIA GUADALUPE**, CUIT N° 27-27779654-1, que funcionaba en el/los rubro/s «**PENSION**»; categoría «04», bajo la denominación de «**ANTARES**», sito en el domicilio de la calle **ESTEBAN ECHEVERRIA N° 0049**; cuya superficie alcanzaba un total de **292,50 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 02622/2010.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0182/2015**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 00821/2015; y**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **BERNARDO O'HIGGINS N° 0820**, cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a **ALDERETE VERONICA INES**, CUIT N° 27-30153896-6; en el/los rubro/s «**KIOSCO – ALMACEN – FIAMBRERIA – FRUTAS Y VERDURAS – CARGA VIRTUAL – VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ARTICULOS DE LIBRERIA – FOTOCOPIAS – REGALERIA**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**MI LALO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 00821/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0183/2015**VISTO:**

El Expediente N° 4142/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04981/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor **BEDOYA, HUGO ALBERTO**, D.N.I N° 13.068.047.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1189/99, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca **MERCEDES BENZ**, modelo **SPRINTER 413 CDI/C 4025**, AÑO 2007, motor N° 611.981-70-064615, dominio **GIA765**; presentada por el señor **BEDOYA, HUGO ALBERTO**, D.N.I N° 13.068.047, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 108.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0184/2015**VISTO:**

El Expediente Letra «T» N° 2167/1994, recaratulado como Expediente N° 1223/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 05080/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor **TAPIA, HIPÓLITO EDGARDO**, D.N.I. N° 13.778.936.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **MASTER DCI 120**, AÑO 2008, motor N° G9UA724C040997, dominio **HKA269**, presentado por el señor **TAPIA, HIPÓLITO EDGARDO**, D.N.I. N° 13.778.936, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 37.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0185/2015**VISTO:**

El Expediente N° 1716/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 05111/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora **VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA**, D.N.I. N° 92.827.986.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **NUEVO MASTER MINIBUS**, AÑO 2013, motor N° M9TC678C008468, dominio **MZU937**, presentado por la señora **VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA**, D.N.I. N° 92.827.986, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 54.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0186/2015**VISTO:**

El Expediente Letra «B» N° 0838/2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 05118/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor **BAUDO, JUAN GUILLERMO**, L.E. N° 8.536.088.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2009, motor N° G9UA754C242365, dominio I1Z393, presentado por el señor BAUDO, JUAN GUILLERMO, L.E. N° 8.536.088, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 26.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 25 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0187/2015

VISTO:

El Expediente N° 1121/1999; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04987/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la dar de Baja la Habilitación en el Servicio de Transporte Escolar, solicitada por la señora MARIN, NORMA NIEVES, D.N.I. N° 11.328.781.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. – DAR DE BAJA la habilitación de Transporte Escolar al interno N° 36; unidad marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, AÑO 2009, motor N° G9UA724C041384, dominio HVB905, propiedad de la señora MARIN, NORMA NIEVES, D.N.I. N° 11.328.781, de acuerdo a la Ordenanza Municipal 929/97.

ARTÍCULO 2º. – REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0188/2015

VISTO:

El Expediente N° 1598/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04833/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 21.816.851.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 929/97 y N° 1118/99 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2012, motor N° G9UA650C252843, dominio LVA430, presentado por el señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 21.816.851, D.N.I. N° 18.661.605, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 73.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 25 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0189/2015

VISTO:

El Expediente N° 0873/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04903/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BORDENABE, JAVIER ADOLFO, D.N.I. N° 21.966.141, a favor del señor MOYANO, JORGE RICARDO, D.N.I. N° 13.945.781.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor BORDENABE, JAVIER ADOLFO, D.N.I. N° 21.966.141; a favor del señor MOYANO, JORGE RICARDO, D.N.I. N° 13.945.781, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 36.

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2009, motor N° 7H5147018, dominio HSA332, propiedad del señor BORDENABE, JAVIER ADOLFO, D.N.I. N°

21.966.141, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2013, motor N° K7MA812UA28478, dominio NMX974, propiedad del señor MOYANO, JORGE RICARDO, D.N.I. N° 13.945.781, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 36.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0190/2015

VISTO:

El Expediente N° 1190/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 05100/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilidadación, solicitada por el señor VARGAS CALISTO, MANUEL SILVERIO, D.N.I. N° 18.759.303.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2011, motor N° D4BHA073266, dominio KFC647, propiedad del señor VARGAS CALISTO, MANUEL SILVERIO, D.N.I. N° 18.759.303, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno N° 83.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0191/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 01203/2014 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **MAIDANA, WALTER DANIEL, CUIT N° 20-18089395-5**, que funcionaba en el/los rubro/s «CAFÉ – CONCERT – RESTAURANT CON ESPECTACULOS»; categoría «01», bajo la denominación de «TIJUANA DISCO», sito en el domicilio de la calle **25 DE MAYO N° 1130**; cuya superficie alcanzaba un total de **207,00 Mts2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01203/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 25 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0192/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 01478/2009 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **MAURO, SUSANA ELIZABET, CUIT N° 27-21353435-7**, que funcionaba en el/los rubro/s «SALON DE FIESTAS INFANTILES»; categoría «03», bajo la denominación de «LA ESTACION DE VALENTINA», sito en el domicilio de la calle **DON BOSCO N° 1153**; cuya superficie alcanzaba un total de **100,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01478/2009.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 25 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0193/2015**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 03722/2013 y**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **COSTA, JOSE LUIS**, CUIT N° 20-13405636-4, que funcionaba en el/los rubro/s «**DEPOSITOS DE MATERIALES P/ LA CONSTRUCCION Y MAQUINARIAS Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION**»; categoría «01», bajo la denominación de «**COSTA JOSE LUIS**», sito en el domicilio de la calle **JUAN BAUTISTA JUSTO N° 1110**; cuya superficie alcanzaba un total de **800,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03722/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 25 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0194/2015**VISTO:**

El Expediente Letra «A» N° 2144/1997, recarautulado como Expediente N° 177/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 05293/2013, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **ALVARADO FIGUEROA, LUIS GUILLERMO**, D.N.I. N° 21.703.328.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° CFZ831558, dominio KFG425, propiedad del señor **ALVARADO FIGUEROA, LUIS GUILLERMO**, D.N.I. N° 21.703.328, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 139.

ARTICULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0195/2015**VISTO:**

El Expediente Letra «C» N° 0546/1991, recarautulado como Expediente N° 0518/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 05239/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor **CABRERA, JORGE FABIAN**, D.N.I. N° 21.876.004.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2005, motor N° CDJC58342894, dominio EYZ747, propiedad del señor **CABRERA, JORGE FABIAN**, D.N.I. N° 21.876.004, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85200882, dominio OID186, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 10.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRESE.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0196/2015**VISTO:**

El Expediente Letra «M» N° 2039/1991, recarautulado como Expediente N° 1248/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 05446/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el

señor **MALLO, CARLOS ALBERTO**, D.N.I. N° 12.285.484.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 929/97 y N° 1118/99 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Período 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, AÑO 2008, motor N° G9UA724C040288, dominio HKA205, presentado por el señor **MALLO, CARLOS ALBERTO**, D.N.I. N° 12.285.484, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 01.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 0192/2015

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-
Ordenanza Municipal N° 2848/2010.-
Ordenanza Municipal N° 3235/2014.-
Decreto Municipal N° 065/2014, N° 0142/2014 y N° 876/2014.-

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuación de las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3235/2014.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la segunda quincena de febrero de 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0193/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-00799/2015
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 4075/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 4075/2015, Letra: (MRG.SOYSP.DT.) emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044653/ 654/ 655/ 656 por la suma de pesos nueve mil setecientos ochenta y ocho con 88/100 \$ **9.788,88**, presentada al cobro por la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 07/02/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00044653/ 654/ 655/ 656 por la suma de pesos nueve mil setecientos ochenta y ocho con 88/100 \$ **9.788,88**, presentada al cobro por la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0194/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-00817 - 00818 - 00819 - 00618/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.
El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 4130/2015, 4131/2015 y 4132/2015, emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la liquidación complementaria 2 - ayuda escolar Febrero/2015 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos un millón cuatrocientos setenta y siete mil novecientos

ochenta con 00/100 \$ **1.477.980,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00817/2015.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el pago de la liquidación complementaria 2 - ayuda escolar Febrero/2015 al Personal del al Consejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de Pesos sesenta y nueve mil trescientos sesenta con 00/100 \$ **69.360,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00818/2015.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el pago de la liquidación complementaria 2 - ayuda escolar Febrero/2015 al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos catorce mil doscientos ochenta con 00/100 \$ **14.280,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00819/2015.-

ARTICULO 4°.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTICULO 6°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0195/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-00815/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inc 3° Apartado d)
El Decreto N° 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

El trámite N° 3556/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por trámite N° 3556/2015, Letra: (MRG.SGDA.), emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04258382/ 383/ 405/ 411/ 413/ 420/ 421/ 454/ 460/ 533/ 553/ 554/ 556/ 562/ 609/ 610/ 622/ 641/ 644/ 654/ 712/ 715 por la suma total de Pesos quinientos trece mil novecientos noventa y cinco con 64/100 \$ **513.995,64**, presentadas al cobro por la: «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA».-

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, durante el período ENERO/2015 según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04258382/ 383/ 405/ 411/ 413/ 420/ 421/ 454/ 460/ 533/ 553/ 554/ 556/ 562/ 609/ 610/ 622/ 641/ 644/ 654/ 712/ 715 por la suma total de Pesos quinientos trece mil novecientos noventa y cinco con 64/100 \$ **513.995,64**, presentadas al cobro por la: «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3°.-REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0196/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-03089/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-Resolución Municipal N° 3070/2014 y 3407/2014.-

El Trámite N° 15703/2014, N° 12494/2014, N° 12647/2014 emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 09/2014

El Trámite N° 25920/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámites N° 15703/2014, 12494/2014 y 12647/2014, Letra: (MRG.SSGC.SG), emitidos por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 03 (tres) camionetas cero kilometro, las cuales serán destinadas a la Dirección de Tránsito y al Departamento de Maestranza.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2364/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 117/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0005-00014638/ 639/ 636/ 637 por la suma de pesos cuatrocientos veintemil sesientos con 00/100 \$ **420.600,00**, presentada al cobro por la firma: «GRENOBLE S.A.», en concepto de la adquisición de 03 (tres) camionetas.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0005-00014638/ 639/ 636/ 637 por la suma de pesos cuatrocientos veintimil seiscientos con 00/100 \$ **420.600,00**, presentada al cobro por la firma: «**GRENOBLE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0197/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00216/2015**.
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
 Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
 Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
 El Trámite N° 01010/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
 Que, por Trámite N° 01010/2015, Letra: (**MRG.SAS.D.D.H.**) emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 500 (quinientos) Tazas Plásticas (jarro) color roja y azul que serán utilizados para la conformación de los Kits Escolares 2015, que se encuentren en el Nivel Inicial, empadronados en el Programa alimentario Municipal.
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 34/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
 Que, por Pase N° 129/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0037-00001834 de pesos siete mil novecientos cincuenta con 00/100 \$ **7.950,00**, presentada al cobro por la firma: «**LIMP-HOGAR**» de Aimetta Jorge Gustavo, en concepto de adquisición de tazas plásticas.
 Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0037-00001834 de pesos siete mil novecientos cincuenta con 00/100 \$ **7.950,00**, presentada al cobro por la firma: «**LIMP-HOGAR**» de Aimetta Jorge Gustavo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0198/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00244/2015**.
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
 Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
 Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
 El Trámite N° 1341/2015 emitido por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
 Que, por Trámite N° 1341/2015, Letra: (**MRG.SAS.D.P.A.P.A.**) emitido por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 3.600 (tres mil seiscientos) Barras de cereales sabores varios, que serán destinados para cubrir el exceso de demanda de los niños que asisten al programa de verano 2015 denominado «Disfruta las vacaciones con la Muni».
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 36/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
 Que, por Pase N° 122/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00022214 de pesos veintitres mil cuatro con 00/100 \$ **23.004,00** presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en concepto de adquisición de barras de cereales.
 Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» 0001-00022214 de pesos veintitres mil cuatro con 00/100 \$ **23.004,00** presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0199/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00034/2015**.
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
 Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
 Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
 El Trámite N° 525/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
 Que, por Trámite N° 525/2015, Letra: (**MRG.SAS.DA.**) emitido por Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de siete(7) Toner Magenta; seis(6) Toner color amarillo; seis(6) Toner color Cyan y cuatro(4) Toner color negro, dichos insumos serán utilizados para el funcionamiento del Área, dado el gran volumen de trabajo que se origina diariamente.-
 Que, dicha contratación se encuentra efectivizada mediante Orden de Compra N° 23/2015.-
 Que, por Pase N° 166/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0205-00000698 de pesos ochenta mil quinientos con 00/100 \$ **80.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**», en concepto de adquisición toner varios.
 Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0205-00000698 de pesos ochenta mil quinientos con 00/100 \$ **80.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0200/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00344/2015**.
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
 Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
 Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
 El Trámite N° 1541/2015 emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
 Que, por Trámite N° 1541/2015, Letra: (**MRG.SAS.SS.**), emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patología invalidantes específicas, durante el mes de Febrero del 2015.-
 Que, dicha contratación se encuentra efectivizada mediante Orden de Compra N° 126/2015-124/2015-123/2015.-
 Que, por Pase N° 169/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000778 de pesos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 \$ **48.864,00** presentada al cobro por la firma: «**G Y H S.A.**», la factura «B» N° 0001-00022335 de peso once mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 \$ **11.472,00** presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», y la factura «B» N° 0001-00022598 de pesos noventa y siete mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 \$ **97.756,00**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS.**» de Vargas María Soledad, los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil noventa y dos con 00/100 \$ **158.092,00**, en concepto de adquisición de alimentos varios.
 Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000778 de pesos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 \$ **48.864,00** presentada al cobro por la firma: «**G Y H S.A.**», la factura «B» N° 0001-00022335 de peso once mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 \$ **11.472,00** presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», y la factura «B» N° 0001-00022598 de pesos noventa y siete mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 \$ **97.756,00**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS.**» de Vargas María Soledad, los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil noventa y dos con 00/100 \$ **158.092,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0201/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-05320/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 31138/2014 emitido por la Secretaría Privada de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 31138/2014, Letra: (MRG.SG.SPG.) emitido por la Secretaría Privada de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1 (uno) Enlace Inalámbrico completo del tipo Punto a Punto/Punto a Multipunto, el mismo será utilizado para extender el sistema de video vigilancia a la zona de la Margen Sur.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2340/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 075/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00046360 de pesos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$ 23.250,00, presentada al cobro por la firma: «TDF INFORMARTICA» de Julio Alejandro Vivas, en concepto de adquisición un Enlace inalámbrico.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00046360 de pesos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$ 23.250,00, presentada al cobro por la firma: «TDF INFORMARTICA» de Julio Alejandro Vivas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0202/2015

VISTO:

Decreto 3413/79.

El Trámite N° 3898/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 09/02/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOSGAYA, Luisa Graciela, Legajo N° 1364/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales. Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 20/10/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Decreto Municipal N° 371/2010.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 09/02/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOSGAYA, Luisa Graciela, Legajo N° 1364/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales..

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0203/2015

VISTO:

Decreto 3413/79.

El Trámite N° 3903/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/02/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BONANOMI, Diego Gabriel, Legajo N° 4570/5, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 09/11/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a

la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Decreto Municipal N° 371/2010.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/02/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BONANOMI, Diego Gabriel, Legajo N° 4570/5, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0204/2015

VISTO:

Ley Provincial 728/2006

El Trámite N° 03621/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 09/02/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. QUINONEZ, Andrea Pamela, Legajo N° 4413/0, dependiente de la Coordinación General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 04/02/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. QUINONEZ, Andrea Pamela, Legajo N° 4413/0, dependiente de la Coordinación General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0205/2015

VISTO:

Decreto 3413/79.

El Trámite N° 3211/2015 de fecha 03/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/02/2015, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LOPEZ, Marcelo David, Legajo N° 5116/1, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 04/01/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Decreto Municipal N° 371/2010.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/02/2015, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LOPEZ, Marcelo David, Legajo N° 5116/1, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0206/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-00087/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 505/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 505/2015, Letra: (MRGSGDA.) emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0904-00170453/

00170454 por la suma total de pesos quinientos catorce con 15/100 \$ **514,15**, presentada al cobro por la firma: «**TELEFONICA DE ARGENTINA**», correspondiente a la contratación del servicio ADSL CORPORATIVO en la biblioteca el Muelle y en Oficina de Empleo pertenecientes al Municipio de Río Grande durante el mes de Noviembre y Diciembre del 2014.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0904-00170453/00170454 por la suma total de pesos quinientos catorce con 15/100 \$ **514,15**, presentada al cobro por la firma: «**TELEFONICA DE ARGENTINA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de pago, devengado y orden pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0207/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00675/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite N.º 1907/2015, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 1907/2015, Letra: **(MRG.SP.DEYMA)** emanado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00003931 de pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 \$ **4.978,00**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», correspondiente a la contratación en concepto de servicio de traslado de antena repetidora VHF al nuevo edificio sito en Lasserre 179 planta alta, dicha antena esta destinada a mantener una comunicación fluida entre la Dirección y el cuerpo de Inspectores de la misma.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00003931 de pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 \$ **4.978,00**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0208/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00676/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 3340/2015, emitido por la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 3340/2015, Letra: **(MRG.SAS.DMP.)** emanado por la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000146 de pesos Doce Mil Cuarenta con 00/100 \$ **12.040,00**, presentada al cobro por la firma: «**PARADOR RIO TURBIO**» de Barria José Hermogenes, correspondiente a la contratación en concepto de servicio de cuarenta y tres (43) almuerzos con bebidas y postres servidos a los abuelos que participaron de las colonias de verano organizadas por la Dirección de la Tercera Edad, dicha actividad fue llevada a cabo el día 28 de enero del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000146 de pesos Doce Mil Cuarenta con 00/100 \$ **12.040,00**, presentada al cobro por la firma: «**PARADOR RIO TURBIO**» de Barria José Hermogenes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0209/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00385/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 1835/2015, emitido por la Secretaría de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 1835/2015, Letra: **(MRG.SG.)** emanado por la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0024-00230697 de pesos Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 \$ **156,00**, presentada al cobro por la firma: «**SINECTIS S.A.**», correspondiente a la contratación en concepto de servicio de la red de Internet en el despacho del Sr. Intendente Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0024-00230697 de pesos Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 \$ **156,00**, presentada al cobro por la firma: «**SINECTIS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0210/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00580/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM N° 12/96.
El Trámite N.º 31130/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 31130/2014, Letra: **(MRG.SG.DP.)** emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00018725 de pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **74.880,00**, descontándose la Nota de Crédito «B» N° 0001-00000306 de pesos cuatro mil novecientos noventa y dos con 00/100 \$ **4.992,00**; en consecuencia corresponde abonar la suma de pesos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 \$ **69.888,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO**» de EDIAM S.A., correspondiente a publicidad requerida por este Municipio sobre avisos de la «Licitación Pública N°19/2014» durante el mes de Agosto de 2014 y Septiembre de 2014.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 732/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00018725 de pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **74.880,00**, descontándose la Nota de Crédito «B» N° 0001-00000306 de pesos cuatro mil novecientos noventa y dos con 00/100 \$ **4.992,00**; en consecuencia corresponde abonar la suma de pesos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 \$ **69.888,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO**» de EDIAM S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0211/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00280/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 846/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 846/2015, Letra: **(MRG.SF.DC.)** emanado por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0205/ 00000664/ 669/ 670/ 673/ 674/ 675/ 676/ 677/ 680/ 683/ 686/ 687/ 688/ 689/ 690/ 692/ 693 por la suma de pesos veinte mil trescientos cuatro con 55/100 \$ **20.304,55** presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**», correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de equipos fotocopiantes para diversas reparticiones municipales.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0205/ 00000664/ 669/ 670/ 673/ 674/ 675/ 676/ 677/ 680/ 683/ 686/ 687/ 688/ 689/ 690/ 692/ 693 por la suma de pesos veinte mil trescientos cuatro con 55/100 **\$20.304,55** presentada al cobro por la firma: «NEWXER S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0212/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-05686/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 34296/2014 emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 34296/2014, Letra: **(MRG.SAS.SS.)**, emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos e insumos varios elementales e imprescindibles para poner en funcionamiento el Centro de Salud de Chacra XIII.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 09/2015 correspondiente a algunos de los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 137/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000616 de pesos treinta y ocho mil doscientos setenta con 90/100 **\$ 38.270,90**, presentada al cobro por la firma: «**GALVAN GUILLERMO ANDRES**», en concepto de adquisición de elementos e insumos varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000616 de pesos treinta y ocho mil doscientos setenta con 90/100 **\$ 38.270,90**, presentada al cobro por la firma: «**GALVAN GUILLERMO ANDRES**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0213/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-05986/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
El Decreto Provincial N° 674/11.
El Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM N° 12/96.
El Trámite N° 35684/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 35684/2014, Letra: **(MRG.CG.DP)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00071115/ 116/ 117/ 118/ 119/ 120, por la suma total de pesos quince mil quinientos sesenta y seis con 00/100 **\$ 15.566,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L. (El Sureño)**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Noviembre/2014.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 802/2014, 789/2014, 791/2014, 790/2014, 788/2014 y 789/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00071115/ 116/ 117/ 118/ 119/ 120, por la suma total de pesos quince mil quinientos sesenta y seis con 00/100 **\$ 15.566,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L. (El Sureño)**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0214/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-04768/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 27711/2014 emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27711/2014, Letra: **(MRG.SG.SG.)** emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, que serán utilizados para realizar trabajos de conexión de red Municipal en el edificio de la Subsecretaría de Gobierno.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2098/2014 y 2099/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 2472/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0007-00000437 de pesos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 86/100 **\$ 8.253,86**, presentada al cobro por la firma: «**PROPAGACION S.A.**», y la Factura «B» N° 0020-00002407 de pesos Seiscientos Noventa con 19/100 **\$ 690,19**, presentada al cobro por la firma: «**SOLDASUR S.A.**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 05 **\$ 8.944,05**, en concepto de adquisición de materiales varios
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0007-00000437 de pesos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 86/100 **\$ 8.253,86**, presentada al cobro por la firma: «**PROPAGACION S.A.**», y la Factura «B» N° 0020-00002407 de pesos Seiscientos Noventa con 19/100 **\$ 690,19**, presentada al cobro por la firma: «**SOLDASUR S.A.**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 05 **\$ 8.944,05**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0215/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-05184/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 29616/2014 emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29616/2014, Letra: **(MRG.SG.DPyD.)** emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 5.000 (cinco mil) Impresiones de Diarios, los mencionados serán entregados a la comunidad, en el marco denominado «Difusión de la Gestión Municipal».-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2406/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 2503/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00071227 de pesos Cuarenta y Nueve mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 **\$ 49.450,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL SUREÑO – FAGON S.R.L.**», en concepto de adquisición de impresiones.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00071227 de pesos Cuarenta y Nueve mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 **\$ 49.450,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL SUREÑO – FAGON S.R.L.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0216/2015**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00573/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 1643/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 1643/2015, Letra: **(MRG.SF.DC.)** emanado por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00009319/ 21/ 26/ 27/ 28/ 84/ 86/ 87/ 91 por la suma de pesos doce mil doscientos treinta y tres con 90/100 \$ **12.233,90** presentada al cobro por la firma: «**ACL XERVICE S.R.L.**», correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de equipos fotocopadores para diversas reparticiones municipales correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2014.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00009319/ 21/ 26/ 27/ 28/ 84/ 86/ 87/ 91 por la suma de pesos doce mil doscientos treinta y tres con 90/100 \$ **12.233,90** presentada al cobro por la firma: «**ACL XERVICE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0217/2015**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00318/2015.**

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71. Art. 26° Inciso 2.

La Ley N° 141 Art. 108° y Art. 115° Inciso b).

El Decreto Reglamentario N° 292/72,

Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda,

Trámite N° 1305/2015, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Pase N° 117/2015 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones dadas en el citado Expediente que se adjunta en el mismo la factura «B» N° 0345-00130225 de pesos seis mil cuatrocientos veintidós con 40/100 \$ **6.422,40** presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», en concepto de adquisición de ochocientos (800) jugos saborizados de 50 ml., y ochocientos (800) alfajores dobles.-

Que, a través de Pase N° 82/2015 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanza, se solicita el pago de la citada factura.-

Que, por un error involuntario se procedió a cancelar la misma mediante los depósitos efectuados en la Sucursal del Banco Tierra del Fuego con fecha 26/01/2015 mediante formulario de egreso N° 638 y Orden de Pago N° 137 de fecha 26/01/2015.-

Que, el pago en cuestión no correspondía debido a que el mismo no se encontraba autorizado por resolución de la Secretaría de Finanzas.-

Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Secretaría de Finanzas ratificando las actuaciones.-

Que, mediante Pase N° 117/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0345-00130225 de pesos seis mil cuatrocientos veintidós con 40/100 \$ **6.422,40** presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», correspondiente a la adquisición de ochocientos (800) jugos saborizados de 50 ml., y ochocientos (800) alfajores dobles.-

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, Artículo N° 108 inciso b) «Se dictare para sanear un acto anulable» y N° 115 inciso b) «Confirmación por el Órgano que dicte del acto subsanado el vicio que le afecte».-

A los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión acto objeto de la ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b del Artículo N° 108.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 141, Art. 108° Inc. b) y Art. 115° Inc. b) Decreto Municipal N° 474/98. Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° Inc. 2° - (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 349/10-Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR Y AUTORIZAR las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente N° **0001-00318/2015** en lo referido al pago de la factura «B» N° 0345-00130225 de pesos seis mil cuatrocientos veintidós con 40/100 \$ **6.422,40** presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», en un todo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0218/2015**VISTO:**

El Expediente N° **0001-0695/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Ordenanza N° 3286/2014-(Decreto N° 691/14 y 743/2014).

El Trámite N° 3485/2015 emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 3485/2015 **(MRG.SG.SSG)**, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000013 de pesos treinta y ocho mil con 00/100 \$ **38.000,00** a favor de la firma: «**CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.**», en concepto de la realización de tareas de zanjeo, en el Barrio El Mirador de la Margen Sur, chacra XI, y chacra XIII, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000013 de pesos treinta y ocho mil con 00/100 \$ **38.000,00** a favor de la firma: «**CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0219/2015**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04885/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 29469/2014 emitido por la Dirección Banda Municipal dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29469/2014, Letra: **(MRG.SAS.DBM.)** emitido por la Dirección Banda Municipal dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un servicio de Transporte con acoplado, para realizar 20 (veinte) traslados de hasta 15 (quince) pasajeros por viaje, desde el Centro Cultural Alem hasta diferentes puntos del ejido urbano de nuestra Ciudad, este servicio sera utilizado por el personal de la Banda Municipal de Música, permitiendo que se trasladen llevando sus instrumentos, equipos y atriles. -

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2166/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 2477/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000169 de pesos Treinta y Ocho mil Quinientos Veinte con 00/100 \$ **38.520,00**, presentada al cobro por la firma: «**E.H.E. S.R.L.**», en concepto de contratación de servicio de transporte.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000169 de pesos Treinta y Ocho mil Quinientos Veinte con 00/100 \$ **38.520,00**, presentada al cobro por la firma: «**E.H.E. S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0220/2015**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05470/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 33281/2014 emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 33281/2014, Letra: **(MRGA.I.P.G.P.)** emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión

para la adquisición de 5 (cinco) Lona Banner full color y 4,5 mts de vinilos al corte de 0,30 x 0,30; los banner serán destinados a la identificación de las áreas de innovación que faltan o fueron modificadas su designación y los vinilos serán utilizados para ornamentar el cierre del ciclo lectivo 2014 de la Escuela municipal de formación publica.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2402/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 2467/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000010 de pesos cuatro mil quinientos setenta y cinco con 00/100 \$ **4.575,00**, presentada al cobro por la firma: «**MIX**» de **Rodríguez Sabrina Soledad**, en concepto de adquisición materiales para identificación y decorativos.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000010 de pesos cuatro mil quinientos setenta y cinco con 00/100 \$ **4.575,00**, presentada al cobro por la firma: «**MIX**» de **Rodríguez Sabrina Soledad**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0221/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-0837-841-843-832-840-839-838- 834/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 4338 -4335- 4134- 4133- 4135- 2600- 2599- 2601/2015 , emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la presente.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la Complementaria 1 Febrero/2015 correspondiente a retros varios del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de Pesos veintinueve mil doscientos cuarenta y dos con 30/100 \$ **21.242,30**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0837/2015.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 1 Febrero/2015 correspondiente a las Horas Extras del Personal Municipal y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cinco millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco con 10/100 \$ **5.672.845,10**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0841/2015.-

ARTICULO 3° APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Febrero/2015 correspondiente al premio vacacional del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de Pesos doscientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y seis con 34/100 \$ **221.436,34**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0843/2015.-

ARTICULO 4° APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Febrero/2015 correspondiente al premio vacacional del Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos tres millones ochocientos cuarenta y un mil ciento ochocientos con 62/100 \$ **3.841.108,62**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0832/2015.-

ARTICULO 5° APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Febrero/2015 correspondiente al premio vacacional del Juzgado de Faltas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con 10/100 \$ **45.165,10**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0840/2015.-

ARTICULO 6° APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Enero/2015 correspondiente a retros varios del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de Pesos treinta y cuatro mil ochocientos veintiséis con 61/100 \$ **34.826,61**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0839/2015.-

ARTICULO 7° APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Enero/2015 correspondiente a retros varios del Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos doscientos cincuenta y dos mil novecientos con 16/100 \$ **252.900,16**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0838/2015.-

ARTICULO 8° APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Enero/2015 correspondiente a retros varios del Juzgado de Faltas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta con 69/100 \$ **340,69**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0834/2015.-

ARTICULO 9°.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTICULO 10°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0222/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00454/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 2350/2015 emitido por la Área de Innovación Planificación y Gestión Pública.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 2350/2015, Letra: (**MRG.A.I.PyG.P**) emitido por la Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (una) Heladera chica HMA 122, 1 Puerta, 1F y 01 (un) Horno Microondas de 20 lts, digital, los mismos serán destinados al uso de las distintas Direcciones del Área de Innovación, proporcionando una mejor calidad de vida a los agentes que cumplen funciones en la misma.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 100/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 176/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00188354 de pesos seis mil trescientos noventa y ocho con 00/100 \$ **6.398,00**, presentada al cobro por la firma: «**ENJOY**» de **Lovera Eligio**, en concepto de adquisición de 01 (una) Heladera chica y 01 (un) Horno Microondas.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00188354 de pesos seis mil trescientos noventa y ocho con 00/100 \$ **6.398,00**, presentada al cobro por la firma: «**ENJOY**» de **Lovera Eligio**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0223/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-05973/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Ordenanza N° 3286/2014-(Decreto N° 691/14 y 743/2014).

El Trámite N° 35437/2014 emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 35437/2014 (**MRG.SG.SSG**), emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000002/3 por la suma de pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 \$ **120.000,00** a favor de la firma: «**SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO**» de **Schmit Schmit Pedro Paulo**, en concepto de servicio de cargadora con chofer y material de cantera-relleno, utilizados en los trabajos realizados en el barrio Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000002/3 por la suma de pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 \$ **120.000,00** a favor de la firma: «**SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO**» de **Schmit Schmit Pedro Paulo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0224/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-04651/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 26139/2014 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 26139/2014, Letra: (**MRG.SOySP.DGOS.**), emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios, destinados a la retroexcavadora John Deere 310K, unidad M – 21, la misma se encuentra destinada al sector de Redes Externas.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2153/2014 correspondiente a los repuestos varios mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 2522/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0068-00000182 de pesos cincuenta seis mil setecientos treinta y tres con 01/100 \$ 56.733,01, presentada al cobro por la firma: «PATRICIO PALMERO SAICYA», en concepto de adquisición de repuestos varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0068-00000182 de pesos cincuenta seis mil setecientos treinta y tres con 01/100 \$ 56.733,01, presentada al cobro por la firma: «PATRICIO PALMERO SAICYA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0225/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-04732/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 27532/2014, Letra: (MRG.S.OySP.DT.) emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1 (Uno) Repuesto de Cilindro Hidráulico Completo – Dirección (código AH229006) y mano de obra: Asistencia por Diagnóstico y reemplazo de pieza, dicho repuesto y servicio sera destinado a la Maquina Motoniveladora JOHN DEERE 670G Interno M-20, que se encuentra realizando el mantenimiento y perfilados de distintas arterias de la ciudad.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2176/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 01/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0068-00000186 de pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 40/100 \$ 33.782,40, presentada al cobro por la firma: «PATRICIO PALMERO SAICYA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de febrero de 2015

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0068-00000186 de pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 40/100 \$ 33.782,40, presentada al cobro por la firma: «PATRICIO PALMERO SAICYA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0226/2015

VISTO:

El Expediente 0001-00235/2015,
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a),
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Resolución Municipal N° 181/2014, 661/2014, 685/2014.-
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.
La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera.
La Nota N° 065/2015, emitido por la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 065/2015, emitido por la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago TOTAL de la factura «E» N° 0059-00000268 de Pesos ciento ocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 97/100 \$ **108.461,97**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio durante el mes de Agosto de 2014.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago TOTAL de la factura «E» N° 0059-00000268 de Pesos ciento ocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 97/100 \$ **108.461,97**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°: POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado, comprobante de gastos y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0227/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-05970/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 831/14
El Decreto Provincial N° 674/11.
El Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM N° 12/96.

El Tramite N° 31077/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 31077/2014, Letra: (**MRG.CG.DP.**), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00002383/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88/ 89/ 90/ 91/ 92/ 93/ 94/ 95/ 96 por la suma de Pesos treinta y seis mil cuatrocientos noventa con 50/100 \$ **36.490,50** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de octubre/2014.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 677/14, 678/14, 714/14, 654/14, 720/14, 715/14, 716/14, 735/14, 736/14, 740/14, 868/14, 779/14, 869/14, 744/14, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00002383/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88/ 89/ 90/ 91/ 92/ 93/ 94/ 95/ 96 por la suma de Pesos treinta y seis mil cuatrocientos noventa con 50/100 \$ **36.490,50** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0228/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001- 04614/2013**,
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11y sus modificatorias.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.
Decreto Municipal N° 1018/2013.
Resolución Municipal N° 3050/2013.

El Tramite N° 30762/2013, emitido por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Tramite N° 30762/2013, Letra (**MRG.SF.D.GP.**) emitido por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la emisión del acto administrativo de ratificación del Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica» celebrado entre el Municipio de Río Grande, el Instituto de Derecho Administrativo y la Universidad Austral, tendiente a complementar esfuerzos para fortalecer un mejor cumplimiento de las funciones, misiones y objetivos, permitiendo brindar un mejor servicio a la comunidad.-

Que, la prestigiosa Universidad Austral de Buenos Aires dictara en la Ciudad de Río Grande durante el ciclo lectivo 2014/2015 la maestría en «Derecho Administrativo» dirigida a abogados que se desempeñen en entes estatales, ejerciendo la profesión como empleados, contratados o asesores de todos los poderes del estado.-

Que, el Municipio de Río Grande ha suscrito un Convenio mediante el cual se pone a disposición de la Universidad Austral y el Instituto de Derecho Administrativo de Río Grande, las instalaciones del Padre Zink y la Dirección de Educación Municipal.-

Que mediante el citado Convenio se ha otorgado una beca a los participantes consistente en el 50 % del costo total de la maestría la que tendrá carácter no remunerativo y no bonificable.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada Resolución Municipal N° 3050/2013 Que, se debe proceder al pago de las facturas «B» N° 0019-00100635/ 101175 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos sesenta y dos mil setecientos veinticinco con 00/100 \$ **62.725,00**, correspondiente a la reserva de vacante de 2° año de la matrícula y al remanente de la cuota mensual del mes de Febrero de 2015.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y N° 100/15.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al pago de las facturas «B» N° 0019-00100635/ 101175 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos sesenta y dos mil setecientos veinticinco con 00/100 \$ **62.725,00**, correspondiente a la reserva de vacante de 2° año de la matrícula y al remanente de la cuota mensual del mes de Febrero de 2015, en un todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°:POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0229/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00704/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 2734/2015, emitido por la Dirección Gral. de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 2734/2015, Letra: **(S.O y S.P-D.G.O.S.M.-J.A.)** emanado por la Dirección Gral. de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00001146 Pesos cuatro mil treinta y tres con 00/100 \$ **4.033,00** presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», correspondiente a la contratación para la provisión de Gas destinada al Sector de Plata Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N.º 3 Zona Norte.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00001146 Pesos cuatro mil treinta y tres con 00/100 \$ **4.033,00** presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0230/2015

VISTO: EL Expediente N° **0001-00816/2015.**

La Ley Provincial N° 711 y sus modificatorias.

La Resolución del Directorio de IPAUSS N° 699/07

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

La Nota N° 61/2015 emitida por la Secretaría Privada de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 61/2015, Letra: **(MRG.SPF.)**, emitida por la Secretaría Privada de Finanzas, se solicita el pago de la suma de Pesos Ciento dos mil quinientos diecinueve con 53/100 \$ **102.519,53**, a favor del: «**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS**», correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra periodo **ENERO/2015.-**

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°, Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la suma de Pesos Ciento dos mil quinientos diecinueve con 53/100 \$ **102.519,53**, a favor del: «**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0231/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00525/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N.º 2301/2015, emitido por la Dirección General del Area Municipal e Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 2301/2015, Letra: **(MRG.SAS.D.G.S.)** emitido por la Dirección General del Area Municipal e Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000171 de pesos Dieciséis Mil con 00/100 \$ **16.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**EHE S.R.L.**», correspondiente a la contratación en concepto de servicio de transporte diario de personas (mamás embarazadas con sus bebés, menores de edad), que concurren a las instalaciones de «Casa de María».-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

cido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000171 de pesos Dieciséis Mil con 00/100 \$ **16.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**EHE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0232/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00290/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 1096/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete.-

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 1096/2015, Letra: **(MRG.SG.CG.)** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 5 (cinco) Toner Magenta Alta Capacidad; 5 (cinco) Toner Yellow Alta Capacidad; 5 (cinco) Toner Cyan Alta Capacidad y 5 (cinco) Toner Black Alta Capacidad, tales insumos serán utilizados para dar cumplimiento con eficiencia a los distintos requerimientos organizativos que emergen de la Dirección.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 63/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 156/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0205-00000702 de pesos Setenta Mil con 00/100 \$ **70.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**», en concepto de adquisición insumos para impresoras.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0205-00000702 de pesos Setenta Mil con 00/100 \$ **70.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0233/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-0909/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 4749/2015, emitidos por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 4749/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emanado desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020-24178075/2 – 8134/2 – 8137/4 – 8058/7 – 8022/2 – 7905/3 – 7613/7 – 7600/1 – 7567/2 – 7557/9 – 7412/6 – 4104/1 – 5470/3 – 5404/7 – 5405/4 – 5406/1 – 5538/9 – 5480/7 – 5882/9 – 5835/2 – 5760/5 – 5761/2 – 5762/7 – 5763/7 – 5771/6 – 5729/6 – 5730/4 – 5669/9 – 5661/0 – 5636/6 – 5623/0 – 5624/8 – 5628/7 – 5629/4 – 5630/2 – 5631/7 – 5887/5 – 6139/9 – 6078/4 – 6204/3 – 6206/8 – 6193/7 – 6178/6 – 6179/3 – 6400/8 – 6396/2 – 5625/5, por la suma total de pesos doce mil cuarenta y dos con 42/100 \$ **12.042,42**, a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**».-

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado a distintas áreas de este Municipio, durante el Periodo **01/15**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al pago de las facturas N° 80020-24178075/2 – 8134/2 – 8137/4 – 8058/7 – 8022/2 – 7905/3 – 7613/7 – 7600/1 – 7567/2 – 7557/9 – 7412/6 – 4104/1 – 5470/3 – 5404/7 – 5405/4 – 5406/1 – 5538/9 – 5480/7 – 5882/9 – 5835/2 – 5760/5 –

5761/2 – 5762/7 – 5763/7 – 5771/6 – 5729/6 – 5730/4 – 5669/9 – 5661/0 – 5636/6 – 5623/0 – 5624/8 – 5628/7 – 5629/4 – 5630/2 – 5631/7 – 5887/5 – 6139/9 – 6078/4 – 6204/3 – 6206/8 – 6193/7 – 6178/6 – 6179/3 – 6400/8 – 6396/2 – 5625/5, por la suma total de pesos doce mil cuarenta y dos con 42/100 \$ **12.042,42**, a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3°: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 25 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0234/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00765/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 3787/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 3787/2015, Letra: **(MRG.SoySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044625/ 626/ 627/ 628 por la suma de pesos trece mil ciento ochenta y nueve con 80/100 \$ **13.189,80**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible a los días 29/01/2015 al 31/01/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago de las facturas»B» N° 0001-00044625/ 626/ 627/ 628 por la suma de pesos trece mil ciento ochenta y nueve con 80/100 \$ **13.189,80**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0235/2015

VISTO:

El Expediente 0001-05556/2014

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decreto Provincial N° 674/2011 y N° 1543/2012.

Decretos Municipales N° 153/2014 - N° 864/2013 - N° 831/2014 y N° 100/2015.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 04/2015.

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 04/2015.

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0001- 5556/2014 se tramita el Concurso de Precios N° 04/2.015, referente a la Adquisición de Un Cuatriciclo para la Dirección de Defensa Civil de este Municipio;

Que según consta en Acta de Apertura (folio 21) se deja establecido que se ha presentado un pedido de cotización por parte de la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.; Que el pedido de cotización presentado por la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C., no se encuentra firmado en todas sus fojas, y carece asimismo, de la presentación de la Garantía de Oferta; encontrándose estipulados ambos requisitos en el Punto 3) del Pedido de Cotización;

Que los motivos expuestos anteriormente, se encuentran dentro de las causales de rechazo de las ofertas, previstas en el Punto 7) del Pedido de Cotización;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (folio 22), recomienda Rechazar la oferta presentada por la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. y solicitar la correspondiente autorización para realizar la Adquisición en forma Directa del ítem solicitado en el folio 1);

Que el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y N° 100/2015.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° - RECHAZAR la oferta presentada por la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C..

ARTICULO 2° - AUTORIZAR la Contratación en forma **DIRECTA** del elemento solicitado en folio 01.

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Dirección de Compras Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 25 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0236/2015

VISTO:

El Expediente 0001-5603/2.014.

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decretos Provinciales N° 674/2011 y 1543/2012.

Decretos Municipales N° 864/2013 - N° 831/2014 y N° 100/2015.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 06/2015.-

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 06/2015.-

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0001-5603/2014 se tramita el Concurso de Precios N° 06/2.015, referente a la Adquisición de un (1) Vehículo Tipo Utilitario para Coordinación de Zoonosis, solicitado por la Coordinación del Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio;

Que en el Acta de Apertura de fecha 11 de febrero del corriente se deja establecido que no se han recibido ofertas;

Que ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete, recomienda Declarar Desierto el presente Concurso de Precios, y solicitar la correspondiente autorización para realizar la Contratación Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización;

Que el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y N° 100/2015.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° - DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 06/2015, referente a la Adquisición de un (1) Vehículo Tipo Utilitario para Coordinación de Zoonosis, solicitado por la Coordinación del Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio;

ARTICULO 2° - AUTORIZAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del elemento solicitado en el Pedido de Cotización del Concurso de Precios mencionado.

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 25 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0237/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00880/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 3135/2015, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 3135/2015, Letra: **(MRG.SoySP.DOV.)** emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-000000003 de pesos Noventa y Un Mil Trescientos Setenta con 00/100 \$ **91.370,00**, presentada al cobro por la firma: **Zarate Fabio Adrián**, correspondiente a servicios de ingeniería: estudios de suelos sobre las dos arterias principales del B° de Chacra XI con el fin de tomar muestras, realizar ensayos y clasificaciones.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-000000003 de pesos Noventa y Un Mil Trescientos Setenta con 00/100 \$ **91.370,00**, presentada al cobro por la firma: **Zarate Fabio Adrián**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0238/2015

VISTO:

El Expediente 0217-00487/2014

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decreto Provincial N° 674/2011 y N° 1543/2012.

Decretos Municipales N° 995/2012, N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 100/2015.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 34/2014.

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 34/2014.

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0217-00487/2014 se tramita el Concurso de Precios N° 34/2014, referente a la Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal Dependiente de

AMDYJ, solicitado por la Agencia de Deporte y Juventud de este Municipio; Que según consta en Acta de Apertura (fs. 128), se ha recibido una oferta, de la Firma «**HIDRASPORT del Sr. Diego Elías**»;

Que la oferta presentada por la firma «**HIDRASPORT del Sr. Diego Elías**» brinda cumplimiento a lo establecido en los requisitos estipulados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones del Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs.133), recomendó preadjudicar en la totalidad de los ítems, a favor de la firma «**HIDRASPORT del Sr. Diego Elías**» por la suma de **\$ 179.208,00** (Son pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Ocho con 00/100);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 34/2014, referente a la adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal Dependiente de AMDYJ, a favor de la firma «**HIDRASPORT del Sr. Diego Elías**» en la totalidad de los ítems, por la suma de **\$ 179.208,00** (Son pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Ocho con 00/100);

ARTICULO 2° - AUTORIZAR la adquisición en forma **DIRECTA** del elemento solicitado en el renglón N° 01.

ARTICULO 3° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4° - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 5° - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 6° - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Desarrollo Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0239/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00269/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 1062/2015 emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 1062/2015, Letra: **(MRG.SP.D.T.)** emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción., se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 4 TONER XEROX 3550, que serán utilizados para las distintas tareas realizadas por la Dirección.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 51/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 121/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0205-00000700 de pesos diez mil trescientos sesenta con 00/100 **\$ 10.360,00**, presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**», en concepto de adquisición de insumos para impresoras.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0205-00000700 de pesos diez mil trescientos sesenta con 00/100 **\$ 10.360,00**, presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0240/2015

VISTO:

El Expediente **0001-00929/2015**,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a),

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Resolución Municipal N° 51/2015 y 69/2015.

La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 4532/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 4532/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «E» N° 0059-00000696 de Pesos catorce mil ochocientos cuarenta con 40/100 **\$ 14.840,40**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS**

ARGENTINAS S.A.», correspondiente a la cuenta corriente N° 00509128, en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio durante el mes de Enero del año 2015.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 51/2015 y 69/2015.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015.

PORELLO:

**EL SECRETARIO FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de la Factura «E» N° 0059-00000696 de Pesos catorce mil ochocientos cuarenta con 40/100 **\$ 14.840,40**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°: POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado, comprobante de gastos y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0241/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00899/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución TCM N° 12/96.

El Trámite N° 3190/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 3190/2015, Letra: **(MRG.SG.DP.)** emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00018825 de pesos cincuenta y nueve mil novecientos cuatro con 00/100 **\$59.904,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO.**» de **EDIAM S.A.**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio sobre avisos de la «Licitación Publica N°14/2014» durante el mes de septiembre de 2014 y octubre de 2014.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 786/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00018825 de pesos cincuenta y nueve mil novecientos cuatro con 00/100 **\$ 59.904,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO.**» de **EDIAM S.A.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0242/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-05980/2014**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 831/14

El Decreto Provincial N° 674/11.

El Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución TCM N° 12/96.

El Trámite N.° 33947/2014, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 33947/2014, Letra: **(MRG.SG.DPyD.)** emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00001573/1574 por la suma total de pesos ochenta y seis mil setecientos ochenta y uno con 16/100 **\$ 86.781,16**, presentada al cobro por la firma: «**SOTOMAYOR DIEGO HERNANDO**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante los meses de Agosto y Octubre del 2014 a través de LU 88 CANAL 13 RIO GRANDE.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 497/14, 718/14

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001573/1574 por la suma total de pesos ochenta y seis mil setecientos ochenta y uno con 16/100 **\$ 86.781,16**,

presentada al cobro por la firma: «**SOTOMAYOR DIEGO HERNANDO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de pago, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0243/2015

VISTO:

El Expediente **0001-00449/2015**,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a),

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera.

La Nota N° 064/2015, emitido por la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 064/2015, emitido por la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas se solicita el pago de la factura «E» N° 0059-00000565 de Pesos treinta y un mil seiscientos noventa con 26/100 **\$ 31.690,26**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de Diciembre de 2014.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°:AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0059-00000565 de Pesos treinta y un mil seiscientos noventa con 26/100 **\$ 31.690,26**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°:POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado, comprobante de gastos y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°:REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0244/2015

VISTO:

El Expediente **0001-00767/2015**,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a),

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera.

La Nota N° 067/2015, emitido por la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 067/2015, emitido por la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago TOTAL de la factura «E» N° 0059-00000423 de Pesos ciento trece mil setecientos ochenta y tres con 75/100 **\$ 113.783,75** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de Octubre de 2014.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago TOTAL de la factura «E» N° 0059-00000423 de Pesos ciento trece mil setecientos ochenta y tres con 75/100 **\$ 113.783,75**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°:-POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado, comprobante de gastos y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°:-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0245/2015

VISTO:

El Expediente **0001-00450/2015**,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a),

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera.

La Nota N° 066/2015, emitido por la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 066/2015, emitido por la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago TOTAL de la factura «E» N° 0059-

00000225 de Pesos ochenta y un mil ciento ochenta y cuatro con 41/100 **\$ 81.184,41**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de Noviembre de 2014.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°:AUTORIZAR el pago TOTAL de la factura «E» N° 0059-00000225 de Pesos ochenta y un mil ciento ochenta y cuatro con 41/100 **\$ 81.184,41**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°:POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado, comprobante de gastos y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°:REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 26de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0246/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-01602/2014**.

La Resolución Secretaría de Finanzas N° 0050/2015

Ley 141/94, Art. 108° inc. «b» y art. 115° inc. «b», y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Secretaria de Finanzas N° 0050/2015 se procede autorizar el pago el pago en concepto de excedentes de la factura «B» N° 0002-00009425 de pesos ochenta y nueve con 10/100 **\$ 89,10** a favor de la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», correspondiente al pago de excedentes de un equipo fotocopador por el mes de noviembre de 2014 .- Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.**»

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el visto, de la Resolución Secretaria de Finanzas N° 0050/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Orden de Compra N.º 1144/13, y La Resolución de la Secretaria de Finanzas N.º 2327/2013; **deberá decir:** Orden de Compra N.º 687/14, y La Resolución de la Secretaria de Finanzas N.º 842/2014.-

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- PROCEDER A MODIFICAR el visto, de la Resolución Secretaria de Finanzas N° 0050/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Orden de Compra N.º 1144/13, y La Resolución de la Secretaria de Finanzas N.º 2327/2013; **deberá decir:** Orden de Compra N.º 687/14, y La Resolución de la Secretaria de Finanzas N.º 842/2014.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0247/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00226/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 30780/2014, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 30780/2014, Letra: (**MRG.CG.DPyD.**), emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00018726, por la suma de Pesos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 **\$ 99.840,00**, presentada al cobro por la firma: «**DIARIO DEL FIN DEL MUNDO**» de Ediam S.A., correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante los días 30 y 31 de Agosto de 2014 y 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de Septiembre de 2014.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 730/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00018726, por la suma de Pesos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 **\$ 99.840,00**, presentada al cobro por la firma: «**DIARIO DEL FIN DEL MUNDO**» de Ediam S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0248/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00334/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a).
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 1312/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 1312/2015 Letra: **(MRG-DA.S.G.)**, emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00003485 de pesos diecinueve mil ochocientos catorce con 40/100 **\$ 19.814,40** a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», correspondiente al servicio de 36 turnos de vigilancia «Policía Adicional» durante el período DICIEMBRE/2014 en el Edificio Central del Municipio de Río Grande.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00003485 de pesos diecinueve mil ochocientos catorce con 40/100 **\$ 19.814,40** a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y la orden de pago, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0249/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00599/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26° - Inciso 3° apartado d).
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera-
El trámite N° 2776/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 2776/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 00000143330000320150107/ 0820150107/ 0620150107 por la suma total de pesos veintidós mil seiscientos treinta y cuatro con 20/100 **\$ 22.634,20** presentadas al cobro por la Empresa: «**TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**», en concepto de servicio telefónico prestado a distintas áreas de nuestro Municipio.
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio telefónico brindado a diversas Direcciones de este Municipio, durante el período del mes de Enero de 2015, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°:AUTORIZAR el pago de las facturas N° 00000143330000320150107/ 0820150107/ 0620150107 por la suma total de pesos veintidós mil seiscientos treinta y cuatro con 20/100 **\$ 22.634,20** presentadas al cobro por la Empresa: «**TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2°: POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°:REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.
Río Grande, 26de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0250/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00900/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM N° 12/96.

El Trámite N° 3194/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 3194/2015, Letra: **(MRG.SG.DP.)** emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00018849 de pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 **\$ 74.880,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO**» de EDIAM S.A., correspondiente a publicidad requerida por este Municipio sobre avisos de la «Licitación Pública N° 22/2014» durante el mes de octubre de 2014 y noviembre de 2014.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 804/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00018849 de pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 **\$ 74.880,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO**» de EDIAM S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0251/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00898/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM N° 12/96.

El Trámite N° 3192/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 3192/2015, Letra: **(MRG.SG.DP.)** emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00018826 de pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 **\$ 74.880,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO**» de EDIAM S.A., correspondiente a publicidad requerida por este Municipio sobre avisos de la «Licitación Pública N° 20/2014» durante el mes de septiembre de 2014 y octubre de 2014.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 787/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00018826 de pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 **\$ 74.880,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO**» de EDIAM S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0252/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00770/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 3065/2015 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 3065/2015 **(MRG.SF.DC.)**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0003-00000871/ 876/890/931/932/937/972/973/975/976/977/978/979/980/981/982/983/984/985/986/987/988/ 989/990/991/992/993/994/995/1000/1001/1002/1003/1004/1005/1006/1007 por la suma de pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Diez con 93/100 **\$ 57.710,93** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en concepto de alquiler de equipos fotocopiables para diversas reparticiones municipales, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2014.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0003-00000871/876/890/931/932/ 937/972/973/975/976/977/978/979/980/981/982/983/984/985/986/987/988/989/990/991/992/993/994/995/1000/1001/1002/1003/1004/1005/1006/1007 por la suma de pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Diez con 93/100 \$ **57.710,93** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0253/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-00881/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 3827/2015, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 3827/2015, Letra: (**MRG.SOySP.DOV.**) emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00007991 de pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 85/100 \$ **99.969,85**, presentada al cobro por la firma: «**C.R.L.**» de **Carlos R. Insfran**, correspondiente a los trabajos de rotura de hormigón para bacheo y retiro de escombros.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007991 de pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 85/100 \$ **99.969,85**, presentada al cobro por la firma: «**C.R.L.**» de **Carlos R. Insfran**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0254/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-04137/2012.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 25445/2014, N° 33338/2014 emitidos por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaria de Finanzas N° 1529/2014 se autoriza la contratación Directa con la firma «**E.M MADERAS (MUNDO MADERAS) de Montane Ulloa Ezequiel Ignacio**», cuya propuesta asciende a la suma de Pesos dos mil ochocientos con 00/100 \$ **2.800,00**, correspondiente a la adquisición de 01 (un) Rollo de malla cortaviento por 1,80 x 1,00 mts., el mismo serán utilizado para la protección de los árboles destinados al Proyecto Denominado «Un Árbol para Todo» Zona N° 1 del presupuesto Participativo 2011, conforme lo requerido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete mediante Trámite N° 21424/2014 obrante a fojas 153.

Que, mediante Trámite N° 25445/2014 emitido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se informa que el proveedor «**E.M MADERAS (MUNDO MADERAS) de Montane Ulloa Ezequiel Ignacio**», no cuenta con el material solicitado por el área.

Que, mediante Trámite N° 33338/2014 emitido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la compra de tres (03) mallas cortaviento 3 x 200 metros de largo, color negro y el traslado del mismo desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Río Grande.

Que dicha contratación se encuentra efectivizada mediante Orden de Compra N° 2557/2014.

Que mediante Pase N° 161/2015 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «E» N° 0007 - 00000013 de Pesos dieciocho mil ciento cuarenta y cuatro con 06/100 \$ **18.144,06** presentada al cobro por la firma: «**AGROREDES S.R.L.**», en concepto de adquisición de tres (03) mallas cortaviento 3 x 200 metros de largo, color negro.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1529/2014, dado que el proveedor «**E.M MADERAS (MUNDO MADERAS) de Montane Ulloa Ezequiel Ignacio**», no cuenta con el material solicitado por el área, conforme lo anunciado mediante Trámite N° 25445/2014 emitido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0007 - 00000013 de Pesos dieciocho mil ciento cuarenta y cuatro con 06/100 \$ **18.144,06** presentada al cobro por la firma: «**AGROREDES S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA GENERAL realizar el devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 26de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0255/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-05698/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 34809/2014 emitido por la Dirección de Auditoría Interna, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 34809/2014, Letra: (**M.R.G.A.I.**) emitido por la Dirección de Auditoría Interna, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliarios de oficinas varios y equipos de computación.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2546/2014 y 2533/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 179/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00000809 de Pesos veintium mil noventa y seis con 00/100 \$ **21.096,00** presentada al cobro por la firma: «**TAKKU S.R.L.**» y Factura «B» N° 0011-00001096 de Pesos once mil ochocientos con 00/100 \$ **11.800,00** presentada al cobro por la firma: «**GENESYS INFORMATICA**» de **Razza David Eduardo**, los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos treinta y dos mil ochocientos noventa y seis con 00/100 \$ **32.896,00**, correspondiente a la adquisicion de miviliarios de oficina y equipos de computacion.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000809 de Pesos veintium mil noventa y seis con 00/100 \$ **21.096,00** presentada al cobro por la firma: «**TAKKU S.R.L.**» y Factura «B» N° 0011-00001096 de Pesos once mil ochocientos con 00/100 \$ **11.800,00** presentada al cobro por la firma: «**GENESYS INFORMATICA**» de **Razza David Eduardo**, los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos treinta y dos mil ochocientos noventa y seis con 00/100 \$ **32.896,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 072/2015.-

VISTO:

La Resolución A.M.D.J. - N° 036/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, del expediente N°027/2015 encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 036/2015 de fecha 19/01/2015, en el **Considerando**, **Donde dice**: «con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos ciento cuarenta con 00/100)» **Debe decir**: «con un valor hora de \$ 100,00 (pesos cien con 00/100),» Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el **Considerando** de la Resolución A.M.D.J. - N° 036/2015 de fecha 19/01/2015, **Donde dice**: «con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos ciento cuarenta con 00/100)» **Debe decir**: «con un valor hora de \$ 100,00 (pesos cien con 00/100)»
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 073/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 084/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Buenos Aires /Río Grande/ Buenos Aires con fecha de salida: 06/02/14 y con fecha de regreso: 11/02/15, a favor del Sr. Maly Leandro DNI: 25.022.888,
Que el mencionado se trasladará a nuestra ciudad con motivo de integrar el equipo de Vóley, representando a nuestra Ciudad, el cual disputaran la Liga Argentina de Ascenso A2-2015
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Buenos Aires /Río Grande/ Buenos Aires con fecha de salida: 06/02/14 y con fecha de regreso: 11/02/15, a favor del Sr. Maly Leandro DNI:25.022.888 en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 084/15.
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 074/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00022/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 47/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice**: Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir**: Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 47/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice**: Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir**: Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-
ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 075/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00023/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 48/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice**: Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir**: Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 48/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice**: Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir**: Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-
ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 076/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00038/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 40/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice**: Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir**: Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 40/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice**: Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir**: Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-
ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 077/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00054/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 26/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice**: Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir**: Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 26/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice**: Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir**: Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 078/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00029/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 45/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 45/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-
ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 079/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00021/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 30/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 30/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-
ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 080/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00035/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 37/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 37/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-
ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 081/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00019/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 35/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 35/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 082/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00024/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 34/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 34/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-
ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 083/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00009/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 50/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 50/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-
ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 084/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00030/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 56/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 56/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 085/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00034/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 42/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 42/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 086/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00018/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 25/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 25/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 087/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00011/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 29/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 29/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 088/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00014/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 52/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 52/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen Municipal N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04 y-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 089/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00020/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 33/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 33/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 090/2015.-**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00012/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 38/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 38/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 091/2015.-**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00010/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 39/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 39/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 092/2015.-**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00008/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 49/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 49/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 093/2015.-**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00017/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 54/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 54/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 094/2015.-**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00031/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 28/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 28/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 095/2015.-**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00032/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 46/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 46/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 096/2015.-**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00037/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 41/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 41/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 097/2015.-**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00028/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 43/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 43/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 098/2015.-**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00053/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 27/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 27/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 099/2015.-**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00036/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 31/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 31/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0100/2015.-**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 089/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. MIRANDA HORACIO OSCAR DNI N°17.642.235, quien viajará a la ciudad de Mar del Plata, Pcia de Buenos Aires para participar del campo de entrenamiento de Judo a realizarse entre los días del 16 al 22 de febrero de 2015 en calidad de técnico junto a los judokas Miranda Horacio oscar DNI N°42.994.092 y Miranda Máximo Patricio DNI N°45.888.681

Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos de traslado terrestre que realizara para poder participar del mencionado campo de entrenamiento

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a estos deportistas, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. MIRANDA HORACIO OSCAR DNI N°17.642.235, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de febrero de 2015.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0101/2015.-**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 06/15, Letra: Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dictamen N° 04/2014 de fecha 12/12/14, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la A.M.D.J.;

Decreto Municipal N° 1066/2014;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo N° 26° - Inc. 2° y Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Municipal N° 100/15;

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio de Río Grande, pretende gestionar el pago mensual del programa «VERANO EN GRANDE» correspondiente al mes de enero del corriente año, aprobado mediante Decreto Municipal N°1066/2014.

Que al referido programa se han incorporado 35 (treinta y cinco) beneficiarios, cada uno cumpliendo con la tarea encomendada dentro de la A.M.D.J.;

Que el monto total a abonar asciende a la suma de \$312.000,00.- (Pesos Trescientos Doce Mil).

Que conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, se encuentran detallados los datos de cada uno de los beneficiarios.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de enero del corriente año, concerniente al programa «**VERANO EN GRANDE**»; por un monto total de \$ **312.000,00.- (Pesos Trescientos Doce Mil)**, conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°.- REALIZAR mediante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Dirección de Tesorería Municipal a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0102/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 097/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Buenos Aires /Río Grande/ Buenos Aires con fecha de salida: 19/02/14 y con fecha de regreso: 23/02/15, a favor del Sr. Maly Leandro DNI: 25.022.888,

Que el mencionado se trasladará a nuestra ciudad con motivo de integrar el equipo de Vóley, representando a nuestra Ciudad, el cual disputaran la Liga Argentina de Ascenso A2-2015

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Buenos Aires /Río Grande/ Buenos Aires con fecha de salida: 06/02/14 y con fecha de regreso: 11/02/15, a favor del Sr. Maly Leandro DNI:25.022.888 en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. - N° 084/15.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0103/2015.-

VISTO:

Resolución 014/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Expediente Letra: AMDJ -N° 0663/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ley de procedimiento administrativo N° 141 artículo 146.

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a, Decreto Municipal N° 034/14, Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 014/2015 de fecha 13/01/2015, **en el Considerando y artículo 1° donde dice:** el pago de la factura «E» N°0005-00000023 por un monto de \$ 110.590,00 (pesos ciento diez mil quinientos noventa con 00/100) **deberá decir:** el pago de la factura «E» N°0005-00000023 por un monto de \$ 110.590,00 (pesos ciento diez mil quinientos noventa) descontándose según nota de crédito N° B 007-00000667 el valor de \$ 590,00 (pesos quinientos noventa) por bonificación especial de la firma, como consecuencia el monto a abonar asciende a la suma de \$ 110.000,00 (pesos ciento diez mil con 00/100) a favor de «**EDUARDO RUSSO Y CIA S.A**» por compra de insumos.

POR ELLO:

**SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Letra A.M.D.J.- N° 014/15 de fecha 13 de enero de 2015 **en el Considerando y artículo 1° donde dice:** el pago de la factura «E» N°0005-00000023 por un monto de \$ 110.590,00 (pesos ciento diez mil quinientos noventa con 00/100) **deberá decir:** el pago de la factura «E» N°0005-00000023 por un monto de \$ 110.590,00 (pesos ciento diez mil quinientos noventa) descontándose según nota de crédito N° B 007-00000667 el valor de \$ 590,00 (pesos quinientos noventa) por bonificación especial de la firma, como consecuencia, el monto a abonar asciende a la suma de \$ 110.000,00 (pesos ciento diez mil con 00/100) a favor de «**EDUARDO RUSSO Y CIA S.A**» por compra de insumos.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0104/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00033/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 44/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**SECRETARIO DE FINANZAS A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 44/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y.-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0105/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0095/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.Y.T; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95. Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Fundación Unidad Académica. Río Grande De La Universidad Tecnológica Nacional (FUNDATEC)» por un monto de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) representado por su Vice-presidente el Sr. Daniel Omar Mandolini DNI: 10.744.774. y su Tesorero el Sr. Carlos Alberto Cabral DNI: 17.263.430.-

Que dicho aporte se destinara para solventar costos para los representantes en la disciplina vóley, que clasificaron a la liga nacional de vóley A2 organizado por la Feva-Aclav, el cual se desarrollara en los meses de Enero y Febrero del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Fundación Unidad Académica. Río Grande De La Universidad Tecnológica Nacional (FUNDATEC)» por un monto de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) representado por su Vice-Presidente el Sr. Daniel Omar Mandolini DNI: 10.744.774 y su Tesorero el Sr. Carlos Alberto Cabral DNI: 17.263.430, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0106/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ -N° 59/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del 25% de la FC «C» n° 0003-00000001 por un monto parcial de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100) ,con fecha de 12/02/15 a favor de «Vallina Pablo Sebastián alquiler y servicios» por el servicio de alquiler e inflable con 4 trajes de velcro.

Que dichos materiales fueron solicitados para las diferentes actividades recreativas al aire libre, colonia de vacaciones y jornadas barriales organizados por la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago parcial del 25% de la Fc «C» N° 0003-00000001 por un monto de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100) ,con fecha de 12/02/15 a favor de «Vallina Pablo Sebastián alquiler y servicios» por el servicio de alquiler e inflable con 4 trajes de velcro.

Realizando el pago restante luego de terminado el servicio prestado.
ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0107/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00025/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 55/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 55/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-
ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0108/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00016/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 32/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 32/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-
ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0109/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00025/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 53/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 53/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal N° 034/13, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal N° 034/14, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y-
ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0110/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 086/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 558/09, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de comisión de servicio con percepción de viáticos sin pasajes a favor del Agente Municipal, **TERRA WALTER LEGAJO N°4372/9** quien viaja a la ciudad autónoma de Buenos Aires, Prov. De Buenos Aires como entrenador del Equipo de Vóley Masculino,

Que dicho equipo viaja para participar de la Liga Argentina de Voleibol Masculino A2 representando a la ciudad de Río Grande

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de catorce días y medio (14 ½) de Viáticos a favor del Agente por el monto de \$2.900,00.- (Pesos dos mil novecientos con 00/100, Que la fecha de partida fue el día 13 de enero a las 08:00 horas con regreso el día 27 de enero del corriente año a las 22:00 horas aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y pasaje a favor del Agente Municipal, **TERRA WALTER LEGAJO N°4372/9** quien viaja a la ciudad autónoma de Buenos Aires, Prov. De Buenos Aires como entrenador del Equipo de Vóley Masculino, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0111/2015.-

VISTO:

La Resolución A.M.D.J. - N° 070/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/14, Decreto Municipal 0958/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04,

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N°070/2015 de fecha 29/01/2015, en el **Considerando DONDE DICE:** «Que las fechas de partida fueron desde el día 13 enero al 27 de enero de 2014» **DEBE DECIR:** «Que las fechas de partida fueron desde el día 13 de enero al 27 de enero de 2015»

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el **Considerando** de la Resolución A.M.D.J. - N° 070/2015 de fecha 29/01/2015, **DONDE DICE:** «Que las fechas de partida fueron desde el día 13 enero al 27 de enero de 2014» **DEBE DECIR:** «Que las fechas de partida fueron desde el día 13 de enero al 27 de enero de 2015», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0112/2015.-

VISTO:

La Resolución A.M.D.J. - N° 071/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/14, Decreto Municipal 0958/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04,

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N°071/2015 de fecha 29/01/2015, en el **Considerando DONDE DICE:** «Que las fechas de partida fueron desde el día 13 enero al 27 de enero de 2014» **DEBE DECIR:** «Que las fechas de partida fueron desde el día 13 de enero al 27 de enero de 2015»

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el **Considerando** de la Resolución A.M.D.J. - N° 071/

2015 de fecha 29/01/2015, DONDE DICE: «Que las fechas de partida fueron desde el día 13 enero al 27 de enero de 2014» DEBE DECIR: «Que las fechas de partida fueron desde el día 13 de enero al 27 de enero de 2015», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 24 de febrero de 2015.- ROSSI	«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres » como Encargada de la Planta Campamentil organizadas por la Direccion de Deportes, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de seis (06) días de viático a favor del Agente por el monto de \$2.600,00.- (Pesos mil seiscientos con 00/100), Que la fecha de viaje seran del 03 al 06 de Enero del 2015, saliendo a las 09:00 hs. aproximadamente y regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. aproximadamente. Asimismo, los días 13 al 14 de Enero del 2015 saliendo a las 10:00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 14 de Enero de 2015 a las 18:00 hs. aproximadamente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, POR ELLO: EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, SOTO ANTONELA, Categoría 22, Legajo N° 4971/9 quien viajara a las Termas del Río Valdés como Encargado de la Planta Campamentil organizadas por la Direccion de Deportes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 24 de febrero de 2015.- ROSSI
RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0113/2015.- VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 078/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto N°100/15, Decreto Municipal N° 075/14, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04, decreto municipal n° 415/14 CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, TACCONI MARCO - LEGAJO N° 5249/3, quien se encuentra afectado como Guardavidas durante el mes de Enero y Febrero, donde se llevará a cabo el programa denominado “Sábado en Familia”, la cual se encuentra desarrollando en Las Termas dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de siete (07) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 2.800,00.- (Pesos dos mil ochocientos con 00/100), Que las fechas de partida fueron los días 17, 24, 31 de Enero del 2015 y el 07, 14, 21 y 28 de Febrero del 2015, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, POR ELLO: EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, TACCONI MARCO - LEGAJO N° 5249/3, quien se encuentra afectado como Guardavidas durante el mes de Enero y Febrero, donde se llevará a cabo el programa denominado “Sábado en Familia”, la cual se encuentra desarrollando en Las Termas dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizándose los días 17, 24, 31 de Enero del 2015 y el 07, 14, 21 y 28 de Febrero del 2015, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 24 de febrero de 2015.- ROSSI	RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0116/2015.- VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 080/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N°100/15, Decreto Municipal N°0415/14, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04 CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal COLDORF FACUNDO NICOLAS, Legajo N° 5111/0 quien viajara a las Termas del Río Valdés para el armado y acondicionamiento del predio para los campamentos de verano 2015, los cuales son organizados por la Direccion de Deportes, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (04) días de viático a favor del Agente por el monto de \$1600,00.- (Pesos mil seiscientos con 00/100), Que la fecha de viaje seran los días 17 y 18 de Diciembre del 2014, saliendo a las 08:00 Hs. aproximadamente y regresando a nuestra ciudad a las 20:00 Hs. aproximadamente ambos días. Asimismo, los días 08 y 13 de Enero del 2015, saliendo a las 10:00 Hs. aproximadamente y regresando a nuestra Ciudad a las 18:00 Hs. aproximadamente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, POR ELLO: EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, COLDORF FACUNDO NICOLAS, Legajo N° 5111/0 quien viajara a las Termas del Río Valdés para el armado y acondicionamiento del predio para los campamentos de verano 2015, los cuales son organizados por la Direccion de Deportes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 24 de febrero de 2015.- ROSSI
RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0114/2015.- VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 079/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N°100/15, Decreto Municipal N°0415/14, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04 CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal MARCHISIO GONZALO, Categoría 22, Legajo N° 4419/9 quien viajara a las Termas del Río Valdés como Encargado de la Planta Campamentil organizadas por la Direccion de Deportes, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (04) días de viático a favor del Agente por el monto de \$1.600,00.- (Pesos mil seiscientos con 00/100), Que la fecha de partida sera el día 03 de Enero de 2015 saliendo a las 09:00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 06 de Enero de 2015 a las 20:00 hs. aproximadamente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, POR ELLO: EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, MARCHISIO GONZALO, Categoría 22, Legajo N° 4419/9 quien viajara a las Termas del Río Valdés como Encargado de la Planta Campamentil organizadas por la Direccion de Deportes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 24 de febrero de 2015.- ROSSI	RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0117/2015.- VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°083/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 415/14, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04 CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de comisión de servicios con viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, BARRIA ALEJANDRO LEGAJO N°1923/2 CATEGORIA 24, quien viajo como encargado de la planta campamentil organizada por la Dirección de Deportes. Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de diecinueve (19) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 7.600,00.- (Pesos siete mil seiscientos con 00/100), Que las fechas fueron los días 22 al 24 de diciembre del 2014 del 06 al 09, del 13 al 16, del 20 al 23 y del 27 al 30 de Enero de 2015 saliendo a las 08:00 horas y el regreso a las 20:00 horas aproximadamente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, POR ELLO: EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, BARRIA ALEJANDRO LEGAJO N°1923/2 CATEGORIA 24, quien viajo como encargado de la planta campamentil organizada por la Dirección de Deportes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero

correspondiente
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0118/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. -N°077/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 415/14, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de comisión de servicios con viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **FLORES MARCOS LEGAJO N°4741/4 CATEGORIA 10**, quien viaja a las termas del río Valdés como personal de limpieza de la planta campamentil organizadas por la Dirección de Deportes Municipal, Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dieciséis (16) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 6.400,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), Que las fechas fueron del día 06 al 09, del 13 al 16, del 20 al 23 y del 27 al 30 de enero de 2015 saliendo a las 08:00 horas y el regreso a las 20:00 horas aproximadamente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **FLORES MARCOS LEGAJO N°4741/4 CATEGORIA 10**, quien viaja a las termas del río Valdés como personal de limpieza de la planta campamentil, organizada por la Dirección de Deportes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0119/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°087/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 415/14, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de comisión de servicios con viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **RAGGIO PABLO LEGAJO N°4901/8**, quien se trasladó al sector de la Laguna del Indio con el grupo de chicos que participaron de las colonias de verano denominadas «VERANO EN GRANDE» organizada por la Dirección de juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (04) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 1.600,00.- (Pesos un mil seiscientos con 00/100), Que las fechas fueron los días 06, 13,20 y 27 de Enero de 2015 saliendo a las 09:00 horas y el regreso a las 17:00 horas aproximadamente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **RAGGIO PABLO LEGAJO N°4901/8** quien se trasladó al sector de la Laguna del Indio con el grupo de chicos que participaron de las colonias de verano denominadas «VERANO EN GRANDE» organizada por la Dirección de juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0120/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°088/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 415/14, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de comisión de servicios con viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **MARTÍNEZ MAURO LEGAJO 4236/6** quien se trasladó al sector de la Laguna del Indio con el grupo de chicos que participaron de las colonias de verano denominadas «VERANO EN GRANDE» organizada por la Dirección de juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (01) día de viáticos a favor del Agente por el monto de \$400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100), Que la fecha fue el día 06 de Enero de 2015 saliendo a las 09:00 horas y el regreso a las 17:00

horas aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **MARTÍNEZ MAURO LEGAJO 4236/6** quien se trasladó al sector de la Laguna del Indio con el grupo de chicos que participaron de las colonias de verano denominadas «VERANO EN GRANDE» organizada por la Dirección de juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0121/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 076/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 558/09, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de comisión de servicio con percepción de viáticos sin pasajes a favor del Agente Municipal, **CAVIA MAXIMILIANO DIOGENES LEGAJO 4486/5 CATEGORIA 10**, quien viaja a la ciudad autónoma de Buenos Aires, Prov. De Buenos Aires a cargo de la Escuela Municipal de Judo, dependiente de la Dirección de Deportes Municipal.

Que dicha Escuela viaja para participar del Campo de Entrenamiento Nacional, el cual se realizara en la ciudad de Viedma Pcia. De Río Negro desde el día 26 de enero de 2015 al 02 de febrero de 2015,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de seis (06) días de Viáticos a favor del Agente por el monto de \$1.200,00.- (Pesos un mil doscientos con 00/100), Que la fecha de partida fue el día 26 de enero a las 08:00 horas con regreso el día 02 de febrero del corriente año a las 22:00 horas aproximadamente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y pasaje a favor del Agente Municipal, **CAVIA MAXIMILIANO DIOGENES LEGAJO 4486/5 CATEGORIA 10** quien viaja a la ciudad autónoma de Buenos Aires, Prov. De Buenos Aires a cargo de la Escuela Municipal de Judo, dependiente de la Dirección de Deportes Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0122/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 074/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 558/09, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de comisión de servicio con percepción de viáticos sin pasajes a favor del Agente Municipal, **COSTILLA DIEGO LEGAJO 3904/7** quien viaja a la ciudad autónoma de Buenos Aires, Prov. De Buenos Aires a cargo de la Escuela Municipal de Judo, dependiente de la Dirección de Deportes Municipal.

Que dicha Escuela viaja para participar del Campo de Entrenamiento Nacional, el cual se realizara en la ciudad de Viedma Pcia. De Río Negro desde el día 26 de enero de 2015 al 02 de febrero de 2015,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de seis (06) días de Viáticos a favor del Agente por el monto de \$1.200,00.- (Pesos un mil doscientos con 00/100), Que la fecha de partida fue el día 26 de enero a las 08:00 horas con regreso el día 02 de febrero del corriente año a las 22:00 horas aproximadamente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y pasaje a favor del Agente Municipal, **COSTILLA DIEGO LEGAJO 3904/7** quien viaja a la ciudad autónoma de Buenos Aires, Prov. De Buenos Aires a cargo de la Escuela Municipal de Judo, dependiente de la Dirección de Deportes Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0123/2015.-

VISTO:

El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos N° 561/2015 y 575/2015
El Decreto Municipal N° 225/07, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo de **Diciembre/2014 y Enero / 2015**, por personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Horas al 50%	Al 100%
2621/8	ROJAS Juan	28(Veintiocho)	No Registra	No Registra
2694/8	NOREYRA HECTOR	No Registra	No Registra	6 (seis)
3268/9	BAIZ Mario	No Registra	46 (Cuarenta y Seis)	29(Veintinueve)
3321/9	ORLANDO Rodisbel	No Registra	16(Dieciséis)	No Registra
3414/2	GONZALEZ Jorge	No Registra	21 (Veintiuno)	21 (Veintiuno)
3801/6	TRINOVIC Pablo	7 (Siete)	No Registra	No Registra
3882/2	ZUÑIGA Rafael	No Registra	36 (Treinta y Seis)	24 (Veinticuatro)
3954/3	Campos Mara	2 ½ (Dos y Media)	No Registra	No Registra
3963/0	Crespo Matilde	9 ½ (Nueve y Medio)	No Registra	No Registra
3977/2	ROMERO Rolando	No Registra	8 ½ (Ocho y Media)	No Registra
3997/7	GARCIA Marina	No Registra	39 (Treinta y Nueve)	25 (Veinticinco)
4133/5	RODRIGUEZ Manuel	33 (Treinta y Tres)	11 ½ (Once y Medio)	3(Tres)
4150/5	ULLOA Jorge	1 (Una)	No Registra	1 (Una)
4295/1	ROMERO Sixta	2 (Dos)	21 (Veintiuno)	21 (Veintiuno)
4406/7	PEREZ Bernarda	1 (Uno)	21 (Veintiuno)	23 (Veintitrés)
4678/7	MOLINA Susana	56 (Cincuenta y seis)	No Registra	No Registra
4703/1	RIFFO Inés	10 (Diez)	13 (Trece)	1 ½ (Una y Media)
4756/2	DIAZ Isabel	No Registra	10 (Diez)	12 (Doce)
4942/5	OROZCO Jorge	No Registra	5 (Cinco)	1 (Uno)
4953/1	SERON Analía	6 (Seis)	11 ½ (Once y Medio)	5 (Cinco)
4984/1	BARBOSA José	No Registra	12 (Doce)	7 (Siete)
5098/9	PEREZ Mauro	2 (Dos)	14 (Catorce)	No Registra
2892/4	VILLARREAL Yolanda	No Registra	6 (Seis)	8 ½ (Ocho y Medio)
MES de Dic/2014				

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **Diciembre /2014 y ENERO /2015** por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0124/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 72/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 034/14, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0002-00013946-13945 a favor de la firma «ELECTRICIDAD MIGUEL DE ZAPATA MIGUEL ANGEL» por un monto de \$ 8.889,50.- (Pesos ocho mil ochocientos ochenta y nueve con 50/100), y de Factura «B» N° 0007-00000531 a favor de la firma «PROPAGACION S.A.» por un monto de \$ 2.527,50.- (Pesos dos mil quinientos veintisiete con 50/100), por la compra de materiales de electricidad, Que los mismos fueron destinados para el departamento de caldera del Natorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00013946-13945 a favor de la firma «ELECTRICIDAD MIGUEL DE ZAPATA MIGUEL ANGEL» por un monto de \$ 8.889,50.- (Pesos ocho mil ochocientos ochenta y nueve con 50/100), y de Factura «B» N° 0007-00000531 a favor de la firma «PROPAGACION S.A.» por un monto de \$ 2.527,50.- (Pesos dos mil quinientos veintisiete con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0125/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ -N° 433/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encontrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 864/13

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago del ticket Factura «B» N° 0181-00086991 por un monto de \$9.813,50 (Pesos nueve mil ochocientos trece con 50/100), favor de «EL TEHUELCHÉ» S.A.C.I.C.I. por compra de materiales varios,
Que los mismos fueron solicitados por la Dirección de Deportes Municipal para poder realizar distintas reparaciones de los vestuarios y baños del Centro Deportivo Municipal, los cuales se encuentran deteriorados por el uso, impidiendo su normal funcionamiento, dependiendo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago del ticket Factura «B» N° 0181-00086991 por un monto de \$9.813,50 (Pesos nueve mil ochocientos trece con 50/100), favor de «EL TEHUELCHÉ» S.A.C.I.C.I., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0126/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 56/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 034/14, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura «B» N° 0011-00241735 a favor de la firma «FARMACIA THORNE DE BARILA JOSE LUIS» por un monto de \$ 7.314,75.- (Pesos siete mil trescientos catorce con 75/100), por la compra de insumos ,
Que los mismos fueron destinados para el departamento medico perteneciente al Natorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0011-00241735 a favor de la firma «FARMACIA THORNE DE BARILA JOSE LUIS» por un monto de \$ 7.314,75.- (Pesos siete mil trescientos catorce con 75/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0127/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 69/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 34/14, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00000812 a favor de la firma «COQUITOS DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ» por un monto de \$ 21.325,00.-

(Pesos veintín mil trescientos veinticinco con 00/100), por la compra de remeras, estampados y números, Que los mismos fueron destinados para los distintos eventos denominado VERANO EN GRANDE y para la escuela municipal de vóley perteneciente a la Dirección de Deportes dependiente Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000812 a favor de la firma «COQUITOS DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ» por un monto de \$ 21.325,00.- (Pesos veintín mil trescientos veinticinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0128/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 094/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N°100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de las Facturas 0001-04258640, 0001-04258511, 0001-04258510, 0001-04258404, 0001-04258513, 0001-04258419, 0001-04258594, 0001-04231054, 0001-04258506, 0001-04258507, 0001 -04258522, 0001-04258508, 0001-04258509, 0001-04258445, 0001-04258446, 0001-04258459, por un monto total de \$42.297,60.- (Pesos cuarenta y dos mil doscientos noventa y siete con 60/100), a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico prestado durante el mes de Enero de 2015, Que las facturas tienen fecha de vencimiento los días 09/02/15 y 18/02/15 y pertenecen a las dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de las Facturas 0001-04258640, 0001-04258511, 0001-04258510, 0001-04258404, 0001-04258513, 0001-04258419, 0001-04258594, 0001-04231054, 0001-04258506, 0001-04258507, 0001 -04258522, 0001-04258508, 0001-04258509, 0001-04258445, 0001-04258446, 0001-04258459, por un monto total de \$42.297,60.- (Pesos cuarenta y dos mil doscientos noventa y siete con 60/100)a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico, en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0129/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 096/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas N°80020-24176164/3, 80020-24177612/7, 80020-24177958/3, 80020-24177961/6, 80020-24177962/3, 80020-24178093/5, 80020-24178131/0, 80020-24178148/5, 80020-24177960/9, 80020-24176165/0 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, \$ 5.874,09.- (Pesos cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 09/100), correspondientes al servicio de gas del período ENERO de 2015, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natatorio Municipal, Albergue, Centro Deportivo Municipal, Polideportivo «Carlos Margalot» y su Anexo, Polideportivo Margen Sur, Gimnasio Barrio Reconquista, Junta Vecinal J.M. de Rosas, Dirección de Juventud,

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades

deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-24177958/3, 80020-24177612/7, 80020-24176164/3, 80020-24177961/6, 80020-24177962/3, 80020-24178093/5, 80020-24178131/0, 80020-24178148/5, 80020-24177960/9, 80020-24176165/0 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, \$ 5.874,09.- (Pesos cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 09/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0130/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0107/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95. Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del SR: Villafañe Daniel Oscar DNI: 31.932.153 por un monto de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) dicha persona es integrante barrial comprometido con la comunidad y realiza un trabajo social con los jóvenes.-

Que dicha ayuda económica será utilizada para la compra de elementos deportivos y de esa manera contemplar parte de las necesidades básicas en la conformación de un equipo barrial generando un espacio de participación y creando el el sentido el sentido de pertenencia a los que allí asisten..

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del SR: Villafañe Daniel Oscar DNI: 31.932.153, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0131/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 60/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 34/14, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00000872 a favor de la firma «AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA» por un monto de \$ 52.345,00.- (Pesos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100), por la contratación de transporte, Que los mismos fueron destinados para la laguna del indio y las termas, ida y vuelta según los días pactados,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000872 a favor de la firma «AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA» por un monto de \$ 52.345,00.- (Pesos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 26 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0132/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0510/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido de subsidio en especie para proceder a la emisión de una Orden de 01 (Un) pasaje vía aérea, **tramo BUENOS AIRES - RIO GRANDE – RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de Roitman Omar Javier D.N.I N° 23.291.214**, cabe destacar . que el antes mencionado viaje a nuestra Ciudad en carácter de entrenador nacional de Tenis de mesa, para realizar una Clinicade esta disciplina con el fin de afianzar nuestros conocimientos y a su vez ver el nivel de nuestros jugadores.-
 Que el mismo se realizó del 24 al 27 de septiembre del 2014, en nuestra Ciudad.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES - RIO GRANDE – RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de Roitman Omar Javier D.N.I N° 23.291.214, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0133/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0458/14 del registro de la Agencia Municipal **Deportes y Juventud**; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 02 (Dos) pasajes vía aérea, **tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de Ledesma Dure Roció Silvana D.N.I N° 41.070.749 y Álvarez Graciela Elizabeth D.N.I N° 37.250.374**, cabe aclarar que Ledesma Roció Silvana es alumna de la escuela Municipal de judo y participo en un campo de Entrenamiento de la Selección Argentina de Judo Paraolímpico, así mismo se hace mención que fue acompañada por su entrenadora Álvarez Graciela Elizabeth debido a la disminución visual de Roció Ledesma,
 Que el mismo se realizó del 18 al 23 de Agosto del 2014, en la Ciudad de Buenos Aires.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de Ledesma Dure Roció Silvana D.N.I N° 41.070.749 y Álvarez Graciela Elizabeth D.N.I N° 37.250.374, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0134/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0472/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido de subsidio en especie para proceder a la emisión de una Orden de 01 (Un) pasaje vía aérea, **tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de Toranza Marcos Exequiel D.N.I N° 36.733.974**, cabe aclarar que el mismo participara en un

campo de Entrenamiento, para la cual fue convocado con la finalidad de llegar en condiciones optimas al CAMPEONATO ARGENTINO DE RURAL BIKE,
 Que el mismo se realizó del 30 de agosto al 31 de octubre del 2014, en la Ciudad de Buenos Aires.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de Toranza Marcos Exequiel D.N.I N° 36.733.974, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0135/2015.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0691/14 del registro de la Agencia Municipal **de Deportes y Juventud**; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° a, Decreto Municipal N° 34/14, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 01 (Un) pasaje vía aérea, **tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES – USHUAIA, a favor de Ledesma Dure Roció Silvana D.N.I N° 41.070.749**, cabe aclarar que es alumna de la escuela Municipal de judo y participo en un campo de Entrenamiento de la Selección Argentina de Judo Paraolímpico,
 Que el mismo se realizó del 18 al 20 de Diciembre del 2014, en la Ciudad de Buenos Aires.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES – USHUAIA, a favor de Ledesma Dure Roció Silvana D.N.I N° 41.070.749, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de febrero de 2015.-

ROSSI

RESOLUCION N° 0576/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. TURDO CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 28.126.003, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Ezeana N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. ZAMORA JUAN PABLO D.N.I. N° 36.889.843 con domicilio en calle FORGACS 2236 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.-----

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos cinco veinte con 00/100 (\$ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.-----

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.-----

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien se agota a toda responsabilidad laboral, provisional, otra social con el contrato, expiéndose a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicho contratación.-----

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, fijando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

ZAMORA JUAN PABLO
D.N.I. N° 36.889.843



RESOLUCION N° 0577/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. TURDO CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 28.126.003, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Ezeana N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. QJEDA ALAN DAMIÁN D.N.I. N° 36.885.604 con domicilio en calle PREFECTURA NAVAL 525 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL INSTRUCTOR** tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Cien (100) horas mensuales.-----

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.-----

TERCERA: **EL INSTRUCTOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.-----

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SEXTA: **EL INSTRUCTOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien se agota a toda responsabilidad laboral, provisional, otra social con el contrato, expiéndose a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-----

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, fijando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

QJEDA ALAN DAMIÁN
D.N.I. N° 36.885.604



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. TURDO CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, conseyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. VALLARÓ MARIANO MATIAS D.N.I. N° 31.563.315 con domicilio en calle RICARDO BALBIN N° 2754 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL**, la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idoneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o renovación del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contrato, expidiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicho contrato.

NOVENA: Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderse, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Poniendo domicilio en los al supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

VALLARÓ MARIANO MATIAS
D.N.I. N° 31.563.315



Dr. TURDO CARLOS ARIEL
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. TURDO CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, conseyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. CAYURAM JOSE LUIS D.N.I. N° 29.004.721 con domicilio en calle VARELA N° 560 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes Comunitarios del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL**, la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idoneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o renovación del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contrato, expidiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicho contrato.

NOVENA: Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderse, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Poniendo domicilio en los al supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

CAYURAM JOSE LUIS
D.N.I. N° 29.004.721



Dr. TURDO CARLOS ARIEL
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS-ARIEL, DNI N° 28.126.563, "interviniente" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. SAIZ VERÓNICA NAHIN, D.N.I. N° 32.347.134 con domicilio en calle BARRIO UNIDOS ONAS N° 530 MARGEN SUR de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección del Natación Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos cinco con 00/100 (\$ 5.000,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Natación del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso; el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idoneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promesa a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta de reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, englobando a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contractual.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

SAIZ VERÓNICA NAHIN
D.N.I. N° 32.347.134

10232
19 FEB. 2015

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS-ARIEL, DNI N° 28.126.563, "interviniente" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. GÓMEZ PEDRO D.N.I. N° 28.980.831 con domicilio en calle INTERV. XI - B CASA 66 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL INSTRUCTOR** tendrá por función dar clases de Boxeo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos diez con 00/100 (\$ 10.000,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. El dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso; el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **EL INSTRUCTOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional a idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL INSTRUCTOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promesa a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta de reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, englobando a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contractual.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

GÓMEZ PEDRO
D.N.I. N° 28.980.831

10233
19 FEB. 2015

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, **Dr. TURDO CARLOS ARIEL**, D.N.I. Nº 28.138.565, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte a **EL ALMIRON ARAGON JUAN MANUEL**, D.N.I. Nº 34.375.552 con domicilio en calle PASADUE FLORA DE OLIVADO Nº 1125 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá a su cargo las actividades que se realizan en la sala de ensayo, dentro asonadamente técnico-cual y práctico a las distintas bandas de música de nuestra ciudad los cuales se ocuparán con el espacio físico y los equipos adecuados para desarrollar sus prácticas.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil quinientos (8.500,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de **EL MUNICIPIO** se requiere que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.

TERCERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de enero del año dos mil quince hasta el día 28 febrero del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SESTA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios sus contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiese corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Pajando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comparecer por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

ALMIRON ARAGON, JUAN MANUEL
D.N.I. Nº 34.375.552



Dr. TURDO CARLOS ARIEL
Gerente Ejecutivo de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, **Dr. TURDO CARLOS ARIEL**, D.N.I. Nº 28.138.565, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte a **AVOLIO VICTORIA NOEMI**, D.N.I. Nº 31.328.256 con domicilio en calle INDRA GANDHI 791 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de **EL MUNICIPIO** se requiere que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SESTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios sus contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiese corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Pajando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comparecer por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

AVOLIO VICTORIA NOEMI
D.N.I. Nº 31.328.256



Dr. TURDO CARLOS ARIEL
Gerente Ejecutivo de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. TURDO CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 26.125.953, "así-referenciado" del Señor Intendente Municipal, conseyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. **VARGAS RAUL FERNANDO** D.N.I. N° 33.484.599 con domicilio en calle BILBAO 824 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función realizar los trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se ocasionen, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional a idoneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de enero del año dos mil quince hasta el día 30 junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en caso de situaciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte previsional relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo obliguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Lado que fuere por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

VARGAS RAUL FERNANDO
D.N.I. N° 33.484.599

Carlo A. Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL**

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. TURDO CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 26.125.953, "así-referenciado" del Señor Intendente Municipal, conseyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. **DAZ FERNANDO GASTÓN** D.N.I. N° 26.977.454 con domicilio en calle HERRERA 165 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello, descompartiendo en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a razón del valor fijo efectivamente prestado de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se ocasionen, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional a idoneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en caso de situaciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte previsional relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo obliguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Lado que fuere por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

DAZ FERNANDO GASTÓN
D.N.I. N° 26.977.454



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, **DR TURDO CARLOS ARIEL**, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Etcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. **ROMERO ROBERTO ALEJANDRO** D.N.I. N° 32.788.159 con domicilio en calle OBLIGADO N° 277 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales, al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en las días y horas que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Dóce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de **EL MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los pasajes que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idoneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL PROFESIONAL**, no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por resolución y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta de renovación del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuere por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

ROMERO ROBERTO ALEJANDRO
D.N.I. N° 32.788.159

Carla E. Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDAVIDAS

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, **DR TURDO CARLOS ARIEL**, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Etcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. **MANSILLA EMANUEL EDGARDO** D.N.I. N° 34.483.855 con domicilio en calle HNA, LUISA RUFINO N° 130 2° B de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL GUARDAVIDAS**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL GUARDAVIDAS** tendrá por función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada uno de los Nativos Municipales "Eva Perón" dependientes de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en lugares que la A.M.D.J. le indique y que fueren necesarios en la presencia del mencionado. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Nativario Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Ciento Veinte (20) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Dóce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00). **EL GUARDAVIDAS** presentará ante la Dirección del Nativario del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL GUARDAVIDAS** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de **EL MUNICIPIO** se requiera que **EL GUARDAVIDAS** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los pasajes que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **EL GUARDAVIDAS** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idoneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL GUARDAVIDAS** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL GUARDAVIDAS** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL GUARDAVIDAS** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL GUARDAVIDAS** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL GUARDAVIDAS** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por resolución y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta de renovación del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL GUARDAVIDAS** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL GUARDAVIDAS** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuere por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

MANSILLA EMANUEL EDGARDO
D.N.I. N° 34.483.855

Carla E. Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, **DR TURDO CARLOS ARIEL**, D.N.I. N° 28.126.593, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, conestuyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. **LABRONE MELINA BELEN** D.N.I. N° 34.156.171 con domicilio en calle ALFONSO STORNI N° 813 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se expresará en el monto mensual máximo de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, radicación y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta reconstrucción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicho contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que suriera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Derecho Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuere por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

LABRONE MELINA BELEN
D.N.I. N° 34.156.171

DR TURDO CARLOS ARIEL
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

10240
19 FEB. 2015

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, **DR TURDO CARLOS ARIEL**, D.N.I. N° 28.126.593, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, conestuyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. **LOBATO ROSSI ANA CAROLINA** D.N.I. N° 31.932.104 con domicilio en calle ORIBERTO TAI - SANCARLO AGUI de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se expresará en el monto mensual máximo de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, radicación y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta reconstrucción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que suriera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Derecho Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuere por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

LOBATO ROSSI ANA CAROLINA
D.N.I. N° 31.932.104

DR TURDO CARLOS ARIEL
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

10241
19 FEB. 2015

RESOLUCION N° 0590/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, **DR TURDO CARLOS ARIEL**, D.N.I. N° 28.126.963, "así-referendado" del Señor Intendente Municipal, constatando domicilio a los efectos legales del presente en calle Glorias N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. **ALVAREZ SHARON FLORENCIA** D.N.I. N° 34.454.790 con domicilio en calle SARA ROSA GUCH N° 766 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección del Instituto Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00) y según el valor hora efectivamente prestado de pesos cinco veinte veinte con 00/100 (\$ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Instituto del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e informático necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uno de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCATAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien asume a toda responsabilidad laboral, provincial, obra social con el contratado, pagándole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL**, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se produjeran, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil quince.


ALVAREZ SHARON FLORENCIA
D.N.I. N° 34.454.790




Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCION N° 0591/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, **DR TURDO CARLOS ARIEL**, D.N.I. N° 28.126.963, "así-referendado" del Señor Intendente Municipal, constatando domicilio a los efectos legales del presente en calle Glorias N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. **CHICO JIMENA CECILIA** D.N.I. N° 32.187.316 con domicilio en calle GON BOCGO 1364 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00) y según el valor hora efectivamente prestado de pesos cinco veinte veinte con 00/100 (\$ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e informático necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uno de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCATAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien asume a toda responsabilidad laboral, provincial, obra social con el contratado, pagándole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL**, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se produjeran, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil quince.


CHICO JIMENA CECILIA
D.N.I. N° 32.187.316




Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, **DR TURDO CARLOS ARIEL**, DNI N° 28.125.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Enfermera Profesional **GODOY MARIA CLEMENTINA**, DNI N° 17.887.858 con domicilio en calle OBLIGADO N° 881 OTU, 2 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL ENFERMERO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL ENFERMERO** tendrá por función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Nativario Municipal, como así también en los lugares o actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Nativario Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Diece Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00). **EL ENFERMERO** presentará ante la Dirección del Nativario del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL ENFERMERO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL ENFERMERO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDU.

TERCERA: **EL ENFERMERO** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL ENFERMERO** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL ENFERMERO** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL ENFERMERO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL ENFERMERO** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL ENFERMERO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL ENFERMERO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL ENFERMERO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Derecho Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ot supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

GODOY MARIA CLEMENTINA
D.N.I. N° 17.887.858



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, **DR TURDO CARLOS ARIEL**, DNI N° 28.125.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Srta. **ROCA LEITES AGUSTINA LUCIA**, D.N.I. N° 38.733.869 con domicilio en calle 25 DE JUNIO 528 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL INSTRUCTOR** tendrá por función dar clases de Ritmo Latino a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDU.

TERCERA: **EL INSTRUCTOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL INSTRUCTOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Derecho Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ot supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

ROCA LEITES AGUSTINA LUCIA
D.N.I. N° 38.733.869



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. TURDO CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 28.122.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte al Sr. MILLAO VICTOR PATRICIO D.N.I. N° 23.994.769 con domicilio en calle LIBERTAD N° 874 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, continúan celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registra por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarias dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que lo A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes Comunitarias del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectuado dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de **EL MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e ideológico necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uno de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por resolución y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no impide una eventual o derivada o promulgada a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta de renouación del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisorial, obra social con el contratado, exonerándole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los antecedentes como así también **EL PROFESIONAL**, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Argentina a sala del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los lugares antes mencionados, en los cuales serán válidos todos los notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

MILLAO VICTOR PATRICIO
D.N.I. N° 23.994.769

10246
19 FEB. 2015

CONTRATO DE ACTUACIÓN 80173

En la ciudad de Río Grande, a los 18 días del mes de Febrero de 2015, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora CASTELLO MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 20.434.828, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 203, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte, y el Productor Artístico Sr. GONZALEZ NESTOR MIGUEL, D.N.I. N° 23.810.098, en su calidad de Responsable del Espectáculo, con domicilio en la calle Nuevecha N° 469 - Río Pico Depto. "R", de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en adelante "**EL CONTRATISTA**" por la otra, acuerdan en adelante el presente Contrato de Actuación, que se expone de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 226772 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL CONTRATISTA**" se obliga a realizar una (1) función del espectáculo Orquestra Filarmónica "**LA CANTARA**" el día 28 de Febrero de 2015 a las 21:00 hs. en los instalaciones del Gimnasio "Marque Sa" sito en la intersección de las calles Wanda y Uriburu de la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" presta a disposición de "**EL CONTRATISTA**" y al espectáculo quiénes datos necesarios, los instalaciones del Gimnasio "Marque Sa", un escenario de doce (12) metros de fondo por ocho (8) metros de ancho y el acondicionamiento de los mismos.

TERCERA: "**EL MUNICIPIO**" abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Desechos de Asesor (SADAC), ARQUITECTOS y AADI-CAPIT que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se efectúa.

CUARTA: "**EL MUNICIPIO**" no es responsable de tener en operando de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y asistencia médica necesaria con Ambulancia y traslado del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectáculos.

QUINTA: El montaje y traslado de los elementos de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo están a cargo de "**EL MUNICIPIO**".

SEXTA: "**EL MUNICIPIO**" abonará un sueldo de Cuatro mil pesos (\$ 4.000,00) Plus, Catorce y Ocho Mil Setecientos con 00/100, pagaderos por adelantado mediante cheque antes del Espaldado a nombre del Productor Artístico Sr. GONZALEZ NESTOR MIGUEL, D.N.I. N° 23.810.098, más los Trámites Adm. para el staff, tramos Jujuy - Buenos Aires - Jujuy; traslado interno del staff, Alojamiento por los días 27 y 28 del mes de Febrero de 2015, el que consta de Una (1) Habitación Simple, Dos (2) Habitaciones Dobles y Dos (2) Habitaciones Triplex, por el tiempo de Dos (2) Noches. Racionamiento por Día (11) Alimentos y Bebidas (22) Onzas, a favor de los siguientes personal: González, Oscar Arnaldo, D.N.I. N° 23.870.523; González, Néstor Miguel, D.N.I. N° 23.810.098; Orquestra, David Jorge, D.N.I. N° 23.777.546; Gant, Jorge Ariel, D.N.I. N° 32.006.907; González Verdery, Néstor Emilio, D.N.I. N° 34.860.483; Molino, Javier Francisco, D.N.I. N° 34.064.836; Joseph Mendon, Adrián Alcides, D.N.I. N° 32.587.923; Orlano, Nicolás Gonzalo, D.N.I. N° 36.366.778; Herrera, Kevin Paul, D.N.I. N° 37.613.538; Ramos, Yanis Fernando, D.N.I. N° 29.885.787 y Mendelstein, Walter Babes, D.N.I. N° 00.859.628.

SEPTIMA: "**EL CONTRATISTA**" podrá a disposición de "**EL MUNICIPIO**", toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

OCTAVA: Antes partes suscritas, de común acuerdo, que "**EL MUNICIPIO**" queda facultado a otorgar al presentador o cualquier representante, sin excepción de sujeción, renuncia a cualquier derecho y sin necesidad de intermediar por el, judicial, el administrativo, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere cualquier otro concepto de daños y perjuicios, facultado al Municipio de Río Grande, a retirar los asientos hechos que estuviere operando.

NOVENA: "**EL CONTRATISTA**" no podrá sacar el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo autorización del Sr. artista o representante autorizado y autorizado a "**EL MUNICIPIO**" sea 3 (tres) días de anticipación, bajo el compromiso de responder "**EL CONTRATISTA**" en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

DECIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los antes indicados.

DECIMA PRIMERA: Para efectos legales, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

10247
20 FEB. 2015

CONTRATO DE OBRA N° 163/2014 (SOYSP-BOSM)

--- Entre el Sr. **Santos Basilio Francisco** D.N.I. N° 10.153.318, con domicilio real y legal en calle **Sarmiento** N° 2541 de la Ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle **Sebastián El Cano** N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Obras y Servicios Públicos, LIC. JORGE DARIO COLDORF**, D.N.I. N° 13.442.015, "Ad - Referendum" del Sr. **Intendente Municipal**, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en su totalidad el proyecto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOBRE REDES DE INFRAESTRUCTURA"**, esta Obra consiste en la ejecución de tareas tendientes al mantenimiento de las redes de boca de registro, tanto de veredas como de calzadas, de modo que se evite el ingreso de agua y elementos extraños en las alcantarillas, que provocan un aumento importante de obstrucciones y dificultan los tareas habituales de limpieza y mantenimiento periódico, disminuyendo también los riesgos de accidentes a terceros, a fin de lograr un impacto positivo sobre las redes de infraestructura existente en la vía pública, todas las tareas que sean necesarias a tal fin, que figa en la documentación que obra en el Expte. N° 4964/2014, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico, Plano y Pliego de Especificaciones.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4964/2014, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Erogación, Acta de Recepción Provisional, Acta de Recepción Definitiva de Obra y Pliego de Especificaciones Técnicas. Toda situación que se plantee y que no esté contemplada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el **Sistema de Agente Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 461.972,88** (Seis Pesos cuatrocientos sesenta y un mil novecientos setenta y dos con 88/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los instrumentos y planillos necesarios para la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 30 (treinta) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará a disposición en todo, sin necesidad de interrupción alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripto en tiempo y forma por causa imputable a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, entregados a fin de la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no superior de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago cesará en su momento en que LA CONTRATISTA lo presentara con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentarse y aprobarse la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importe dicho que será reintegrado en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra cumple con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO transacción bancaria, por la suma de **\$ 23.098,64** (Seis Pesos veintitrés mil noventa y ocho con 64/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Cumplimiento.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se le fijó para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trecentos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción de la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4º de la Constitución Provincial, Art. N° 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Procesal Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

--- Lado que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 (siete) días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Rosario Francisco Santos
DNI N° 10.153.318



ACTA MODIFICATORIA N° 2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 72/14 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.**, constituyendo domicilio legal en la calle **Holanda** N° 459 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **JOSÉ LUIS ALVAREZ** D.N.I. N° 13.013.710, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle **Sebastián El Cano** N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF** D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referendum" del Sr. **Intendente Municipal**, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 2** del Contrato de Obra N° 72/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra N° 72/14 (SOYSP-DOP) de fecha 29 de mayo de 2014 correspondiente a la Obra: **"REACONDICIONAMIENTO GALPÓN MUNICIPAL - AREA SERVICIOS PUBLICOS - AÑO 2012"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte N° 5013/13, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías y Demasías que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como **Anexo N° 1**.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la **Cláusula TERCERA** del Contrato de Obra N° 72/14 reduciendo el monto contractual en la suma de **\$ 87.355,25** (SON PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100), con la cual el monto de la obra desciende a la suma de **\$ 1.743.609,15** (SON PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 15/100).

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

--- Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 5 (cinco) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

J.P. SERVAL S.A.
DOP: 30-12-2014
Alvaro José Luis
PRESIDENTE



ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 72/14 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.**, constituyendo domicilio legal en la calle **Holanda** N° 459 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **JOSÉ LUIS ALVAREZ** D.N.I. N° 13.013.710, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle **Sebastián El Cano** N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO COLDORF** D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referendum" del Sr. **Intendente Municipal**, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra N° 72/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en **MODIFICAR** las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del Contrato de Obra N° 72/14 (SOYSP-DOP) de fecha 29 de mayo de 2014 correspondiente a la Obra: **"REACONDICIONAMIENTO GALPÓN MUNICIPAL - AREA SERVICIOS PUBLICOS - AÑO 2012"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte N° 5013/13, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Obras Complementarias, siendo más base de la misma el libro del corriente año, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como **Anexo N° 1**.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la **Cláusula TERCERA** del contrato de Obra N° 72/14 ampliando el Monto Contractual en la suma de **\$ 141.159,14** (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS), con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **\$ 1.830.944,40** (SON PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS).

TERCERA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de **\$ 7.057,36** (SON PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), equivalente al 5% del monto ampliado.

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la **Cláusula CUARTA** del Contrato de Obra N° 72/14 ampliando el plazo de obra en **45** (CUARENTA Y CINCO) días con lo cual el plazo total de la obra será de **130** (CIENTO NOVENTA Y CINCO) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 22 (veintidos) días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

J.P. SERVAL S.A.
DOP: 30-12-2014
Alvaro José Luis
PRESIDENTE



Ten Juan Molinas, Georgina y Sánchez del Sur son y serán Argentinas

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203 de la localidad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, DNI N° 25.091.923, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra "LA ASOCIACIÓN RURAL DE TIERRA DEL FUEGO" CUIT N° 30-54547384-0 constituyendo domicilio legal en calle El Esquilador N° 0130 de la localidad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Apolonia Lucía, DNI 22.008.265 en carácter de Presidente, en adelante "LA ASOCIACIÓN", convienen en suscribir la presente Acta Acuerdo, la cual se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Objeto: El presente Acta Acuerdo está dirigido a generar un espacio comercial que permita converger el trabajo realizado, por los comercios de nuestra ciudad, asociaciones, instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

SEGUNDA: Las instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en impulsar acciones de cooperación en la realización de actividades tendientes a fomentar el Desarrollo Económico Local de nuestra ciudad y el apoyo a los Micro Emprendedores.

TERCERA: "LA ASOCIACIÓN" se compromete a:
Ceder el uso de los dos (2) Galpones y de las instalaciones de "LA ASOCIACIÓN" ubicadas en la Sección K, Marco 144, Parcela 1b, a disponer del lugar en condiciones de uso, no tener ocupado el lugar con actividades en esa fecha, asignar personal de referencia para indicar el uso del lugar y proveer de energía eléctrica durante la duración de todo el evento, para la realización de una (1) Feria de Mercado Central organizada por la Secretaría de la Producción dependiente del Municipio de Río Grande, que se llevará a cabo desde el 21 de Febrero al 22 de Febrero del presente año.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar personal para la limpieza y cuidado de las instalaciones, ordenamiento y control del estacionamiento con personal de Tránsito Municipal, asistencia con personal de seguridad en el predio, armado y tendido de cables y stands, asistencia médica, Sanitaria, cobertura de seguro civil y reparación de las instalaciones si ocurre algún daño o desperfecto.

QUINTA: La vigencia del presente Acta Acuerdo tendrá un plazo desde el día 20 de Febrero de 2015, hasta el 23 de Febrero del 2015 inclusive.

SEXTA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.

SEPTIMA: Las partes acuerdan que las controversias referentes de comercio económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fallar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 11 días del mes de Febrero de 2015.

Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

Paula Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

2

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Enero del año 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por el Secretario de Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales Lic. Paulo Agustín Tita, DNI N° 25.091.923, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real en la Calle Sebastián El Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. LARRAHONA Andrés Esteban, DNI N° 35.490.833, con domicilio en la Calle Fray Justo Santa María de Oro 188 de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO, se compromete a realizar su tarea en el Área Técnica de Sonido de la Casa de la Cultura, Sala Ángela Luig dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales. EL IDONEO, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicará, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De mutuo acuerdo, EL MUNICIPIO y EL IDONEO, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas. ---

SEGUNDA: El precio convenido por la contraestación realizada se establece en un valor de \$ 32.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales, lo que sujeta conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$384.000,00 (Pesos Cienveinte Mil con 00/100), por tanto concepto. EL IDONEO, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se emitirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura no es observada la cuota del período para el pago comenzará en el momento en el que EL IDONEO, la presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que se presentó la factura para su pago. ---

TERCERA: EL IDONEO, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota explicativa cada vez que lo sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. ---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de la labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si se hace posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. ---

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al IDONEO. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uno de atribuciones propias y sin expresar causal, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2015. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previo evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular. ---

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y/o social, con el contratado, originándose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores. ---

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. ---

NOVENA: Las partes dejan acordado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

Paula Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

Andrés Esteban Larrahona
EL IDONEO

Paula Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

CONTRATO DE ASSESORAMENTO ESPECÍFICO

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de Enero del año dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Páquina Rosa DNI N° 30.993.900 "Id. Representante" del Señor intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, el FORO DE LIDERES AMBIENTALES, con domicilio legal en la calle Marella N° 2885, Cuerpo "A" Zon. Pías "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, la Dra. Noema Cebalga DNI N° 4.151.391, llamado en adelante **EL FORO**, los cuales convienen en celebrar el presente Contrato, para dar continuidad al trabajo entre ambas instituciones en el marco del "Plan Estratégico de Modernización de Ciudades Argentinas Intermedias".

ANTECEDENTES:

EL FORO, Asociación Civil sin fines de lucro, es un Foro de Ciencia cuyo misión es contribuir a planificar el desarrollo social y económico de trabajo para con las herramientas que hoy proveen la ciencia, la tecnología y la innovación. Desde 2008 impulsa con científicos y técnicos argentinos, procesos productivos a partir de la fuerza innovadora del conocimiento, apoyados en los intereses comunes entre Nación, Provincia, Municipio, Ciencia, Universidad e Empresa.

EL FORO es Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) en Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET, el que lo habilita a asesorar Municipios y Empresas en proyectos de I+D+i, y acompañarlos en el proceso de obtención de financiamiento.

El "Plan Estratégico de Modernización de Ciudades Argentinas Intermedias", es encuentro suscripto en un Acuerdo Marco de Cooperación con **EL FORO** suscripto el 17/12/2008 con la Federación Argentina de Municipios (FAM) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Asimismo, está expresado por especialistas del Plan Estratégico Metropolitano de Bases (PEMB).

Bajo este marco, **EL FORO** trabaja desde 2003 en proyectos de base científica y tecnológica con **EL MUNICIPIO**, en su condición de Ciudad Titular del mencionado Plan.

CLAUSULAS:

Primera: Ambas partes acuerdan en continuar designando al Municipio de Rio Grande Tierra del Fuego, como una de las Ciudades Titulares beneficiarias del "Plan Estratégico de Modernización de Ciudades Argentinas Intermedias", suscripto supra en los antecedentes del presente.

Segunda: **EL FORO** se compromete a:

- 1°) - Realizar la realidad social, económica, productiva y del desenvolvimiento local y regional.
- 2°) - Trabaja con **EL MUNICIPIO** en el diseño de propuestas innovadoras que permitan sentir los efectos del desarrollo socio-productivo con impacto social en el largo plazo.
- 3°) - Implementar proyectos concretos y procesos de innovación mediante planes que fortalezcan la economía regional de Rio Grande y la sinergia de su desarrollo con otros municipios.
- 4°) - Incluir en la promoción de todos los proyectos la vinculación con instituciones científicas nacionales e internacionales, universidades, empresas y organismos internacionales de financiamiento y cooperación.

En esta sentido, **EL FORO** pondrá a disposición proyectos que den respuesta a los objetivos establecidos, y que se inscriban en Cuentas Específicas que tendrán sus respectivas Yérenas de Referencia - YGR, con acciones, reuniones humanas, cronograma y presupuesto.

Tercera: **EL FORO** dispondrá parte de su estructura para conformar el equipo de profesionales dedicados al Plan Rio Grande: especialistas, profesionales con capacidad de tomar contacto con personalidades científicas y empresarias nacionales e internacionales, asesores, asesores.

Cuarta: **EL MUNICIPIO** se compromete a abonar por el servicio de asesoramiento a favor de **EL FORO**, una suma total equivalente a \$ 192.000,00 (pesos ciento noventa y dos mil), pagadera de la siguiente forma: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil) con 00/100, una vez aprobado el presente contrato; \$ 60.000 (pesos sesenta mil) con 00/100, en los primeros diez días del mes de Mayo de 2015 y los restantes \$ 60.000 (pesos sesenta mil) con 00/100, en los primeros diez días del mes de Septiembre de 2015. Con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma total de \$ 192.000,00 (pesos ciento noventa y dos mil) con 00/100, siendo depositados en la Cuenta Corriente N° 193-0149324 "Foro de Lideres Ambientales", del Banco Santander Río, Sucursal N° 103, Bzta Norte - C.B.U. N° 07201035 30009001486240, contra entrega de la respectiva Factura.

Quinta: El plazo del presente Contrato se establece en doce (12) meses, a partir de Enero de 2015, con renovación automática por un periodo similar **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato de mutuo acuerdo en el momento que se considere oportuno por razones de simple oportunidad y conveniencia.

Seis: Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la celebración del presente Contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad, previa lectura y notificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el anexo.

Dr. Noema Cebalga
Dra. Noema Cebalga
Presidente
FORO DE LIDERES
AMBIENTALES



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Rio Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Rio Grande, representado en este acto por el General Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. TURCO CARLOS AROEL, DNI N° 28.120.583, "ad. representante" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. BARRIA SANCHEZ Jasna Cristina DNI N° 94.015.664 con domicilio en calle SAN CAYETANO 270 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registra por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL INSTRUCTOR** tendrá por función dar clases de Taekwondo y Aeróbica Localizada a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, deteniendo cumplir un máximo de Cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Rio Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del General Ejecutivo o Subsecretario de la ARDJ.

TERCERA: **EL INSTRUCTOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las predichas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones procesales y sin otras causas, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mismo de 15 (quince) días de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL INSTRUCTOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta de renovación del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios asuma contrabandas, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los ámbitos recaudatorios como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comparecer por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuere por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

BARRIA SANCHEZ JASNA CRISTINA
D.N.I. N° 94.015.664



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en esta acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, **DR TURDO CARLOS ARIEL**, D.N.I. N° 28.125.503, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Sicaos N° 253 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte al Sr. **ROMERO FACUNDO GREGORIO** D.N.I. N° 37.173.795 con domicilio en calle MILTON ROBERT 2526 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá por función realizar los trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.-----

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso. El pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.-----

TERCERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asistan al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil quince inclusive.-----

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SEXTA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno, la falta de reconducción del mismo.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contrato, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-----

NOVENA: Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Leto que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Romero Facundo Gregorio

ROMERO FACUNDO GREGORIO
D.N.I. N° 37.173.795

Gerente A. Turdo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL

--- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en esta acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, **DR TURDO CARLOS ARIEL**, D.N.I. N° 28.125.503, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Sicaos N° 253 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte al Sr. **MARCOLOU NATALIA D.N.I. N° 37.882.816** con domicilio en calle VUELVEVEGAS N° 416 DE CHACRA 20 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección del Relatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.-----

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 12.500,00) a razón del valor hora efectivamente prestado (se pesos veinte veinte con 00/100 (\$ 125,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Relatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso. El pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMOJ.-----

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asistan al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.-----

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno, la falta de reconducción del mismo.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contrato, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-----

NOVENA: Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Leto que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

MARCOLOU NATALIA
D.N.I. N° 37.882.816

Gerente A. Turdo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud



RESOLUCION N° 0627/15

ACTA MODIFICATORIA DEL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tila, D.N.I. N° 25.081.803, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, D.N.I. N° 13.883.325, de profesión Médica Cirujana especialista en Reumatología, Matrícula Provincial N° MM 27, con domicilio real y legal en la calle Roca N° 350 - Torre 2 - Piso 3 - Cpto. A de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 0015/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 20/00/2014, que forma parte del Expediente N° 0001-02971/2014, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 0015/2014, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de enero de 2015, generando un monto total contractual de \$ 152.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de enero de dos mil quince.

Paulo Agustín Tila
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
15/01/2015

Patricia Susana Castillo
EL PROFESIONAL

RESOLUCION N° 0628/15

ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 204/14 (SOYSP-DOV)

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de Enero de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Dario GULDORF D.N.I. N° 13.442.010, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Cristian Daniel CHALIER, DNI N° 37.836.175, con domicilio real en calle Victoria Ocampo 852, Cui N° 20-37836175-4, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR", ambos hábiles convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 01 del Contrato de Locación de Servicios N° 204/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula PRIMERA, del Contrato de Locación de Servicios N° 204/14 (SOYSP-DOV) de fecha treinta (30) día del mes de Diciembre de dos mil catorce, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 348/15.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula PRIMERA: "La cual quedará redactada de la siguiente forma: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que por razones de mérito, oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles, la misma serán reconocidas por el Municipio por medio de una factura separada por un monto de hasta \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100)." —

TERCERA: Las Cláusulas del referido Contrato de Locación de Servicios N° 204/14 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil quince.

Cristian Daniel Chaliar
CRISTIAN DANIEL CHALIER
DNI N° 37.836.175

Jorge Dario Guldorf
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
15/01/2015

RESOLUCION N° 0629/15

ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 207/14 (SOYSP-DOV)

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Dario GULDORF D.N.I. N° 13.442.010, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Pablo Antonio MANSILLA AGUILAR, DNI N° 10.033.714, con domicilio real en calle Pasaje Altuna N° 40, Cui N° 20-10013714-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR", ambos hábiles convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 01 del Contrato de Locación de Servicios N° 207/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula PRIMERA, del Contrato de Locación de Servicios N° 207/14 (SOYSP-DOV) de fecha treinta (30) día del mes de Diciembre de dos mil catorce, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 251/15.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula PRIMERA: "La cual quedará redactada de la siguiente forma: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de trabajo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que por razones de mérito, oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles, la misma serán reconocidas por el Municipio por medio de una factura separada por un monto de hasta \$ 3.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100)." —

TERCERA: Las Cláusulas del referido Contrato de Locación de Servicios N° 207/14 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil quince.

Pablo Antonio Mansilla Aguilar
PABLO ANTONIO MANSILLA AGUILAR
DNI N° 10.033.714

Jorge Dario Guldorf
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
15/01/2015

RESOLUCION N° 0630/15

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el Sr. Deberic, Ricardo Raúl D.N.I. 13.129.464, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 435, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en Calle Sebastián El Cano N°203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Sra. Cristina Moran y Flores, D.N.I. N° 10.108.130 "Ad -referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Inmueble, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble ubicado en calle Roca N° 246, Planta Baja "B", de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias consta de una superficie de 321 m2 (trecientos veintinueve metros cuadrados), 03 (dos) cocinas, 03 (tres) oficinas, 02 (dos) baños instalados con sanitarios, inodoros, pileta, lavamanos, grifería correspondiente y botiquín, sala de espera.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito industrialmente, dependiente de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencia, material o moral a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá subleazar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de esta, como tampoco no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente locación se fija por un valor mensual en la suma de \$ 25.000,00 (Son pesos veinticinco mil) para los primeros doce (12) meses iniciales, y por un valor mensual de \$ 29.750,00 (SON PESOS Veintinueve Mil Setecientos CINCUENTA con 00/100) los últimos doce (12) meses contractuales, con un incremento del 10% (diez por ciento) anual, pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 657.000,00 (SON PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SETE MIL CON 00/100), distribuido de la siguiente manera:

- de \$ 25.000,00 (Son pesos veinticinco mil) mensuales para el período 01/02/2015 al 31/01/2016, correspondiendo un monto total de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil)
- de \$ 29.750,00 (SON PESOS Veintinueve Mil Setecientos CINCUENTA con 00/100) mensuales para el período 01/02/2016 al 31/01/2017, correspondiendo un monto total de \$ 357.000,00 (Pesos trescientos cincuenta y siete mil).

Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo a EL LOCADOR cumplimiento con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA del presente.

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el término de 24 (veinticuatro) meses, comenzando a regir el día 1º de febrero del año dos mil quince (01/02/2015), extendido al día treinta y uno de Enero del año dos mil diecisiete (31/01/2017). EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comenzándolo a EL LOCADOR con treinta (30) días de anticipación mediante Carta de Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, según el acuerdo de las partes, prorrogar por un periodo no mayor a los doce (12) meses. El hecho de no pagar los alquileres o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prórroga ni rescisión del contrato, ni amén el derecho de uso alguno a EL MUNICIPIO.

Ricardo Raúl Deberic
EL LOCADOR

Cristina Moran y Flores
SECRETARIA DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PUBLICA
15/01/2015

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 006/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de diciembre del año Dos Mil Catorce, entre la firma Patagonia Producciones representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, D.N.I. Nº 21.006.267, con domicilio real y legal en calle Planeros Fueguinos Nº 350 PB A, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, los días Sábados en horarios relativos de 13:00 hs a 20:00 hs. y los días Domingos en horarios relativos de 10:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 05 menciones diarias de 22 segundos aproximadamente, dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015, y hasta el 28 de febrero de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CHRISTIAN GIRAR
DNI 21.006.267

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 194/2014

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintinueve (29)** días del mes de **diciembre** de **dos mil catorce**, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDOMI**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **MAMANI CRUZ Carmelo Alex**, DNI Nº 41.144.470, Cuit. Nº 20-41144470-9, con domicilio real en calle Sotomayor Nacional Nº 207, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "**EL LOCADOR**", se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de los mismos deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que saldos de servicios lo aconseje, ambos partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa éste último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente o otros seguros que pudiere ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **\$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **\$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Enero de 2015** y hasta el **31 de Marzo de 2015 inclusive**, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, existiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DÉCIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

MAMANI CRUZ Carmelo Alex
DNI Nº 41.144.470

Lic. Jorge Darío COLDOMI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande



RESOLUCION N° 0633/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 195/2014

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDOREF, D.N.I N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **ASENCIO GALLARDO VALENTE ARIEL**, DNI N° 32.130.784, Cuit. N° 20-32337094-2, con domicilio real en calle Libertad N° 1418, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL LOCADOR** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa éste último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a los breves encomendados, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiere ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para los tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago continuará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones enmarcadas en el presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá dos años después del vencimiento del plazo o de la resolución del presente contrato, facultando a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones legales y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y teniendo el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible solventar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin necesidad de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un término de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2014 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área referente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratista, comprometiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en las establecimientos aludidos en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con acuerdo en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

—Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha antes mencionada.

ASENCIO GALLARDO VALENTE ARIEL
DNI N° 32.130.784

EL LOCADOR
ASENCIO GALLARDO VALENTE ARIEL
DNI N° 32.130.784

10263
20 FEB 2015

RESOLUCION N° 0634/15

ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 209/14 (SOYSP-DOV)

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDOREF D.N.I N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. **HÉCTOR SEBASTIÁN ALZAGA**, DNI N° 32.760.555, con domicilio real en calle Fagnano N° 1233, Cuit N° 20-32.760.555-5, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR", ambas partes convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 01 del Contrato de Locación de Servicios N° 209/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios N° 209/14 (SOYSP-DOV) de fecha treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil catorce, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 242/15.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula PRIMERA: "La cual quedará redactada de la siguiente forma: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de homón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que por razones de mérito, oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles, la misma serán reconocidas por el Municipio por medio de una factura separada por un monto de hasta \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100)."

TERCERA: Las Cláusulas del referido Contrato de Locación de Servicios N° 209/14 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

—Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmó 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil quince.

HÉCTOR SEBASTIÁN ALZAGA
DNI N° 32.760.555

EL LOCADOR
HÉCTOR SEBASTIÁN ALZAGA
DNI N° 32.760.555

RESOLUCION N° 0635/15

ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 209/14 (SOYSP-DOV)

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de Enero de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDOREF D.N.I N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. **DIEGO HERNÁN PEREZ BARRIENTOS**, DNI N° 36.733.496, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 130, Cuit N° 20-36733496-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR", ambas partes convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 01 del Contrato de Locación de Servicios N° 209/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios N° 209/14 (SOYSP-DOV) de fecha treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil catorce, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 248/15.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula PRIMERA: "La cual quedará redactada de la siguiente forma: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de homón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que por razones de mérito, oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles, la misma serán reconocidas por el Municipio por medio de una factura separada por un monto de hasta \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100)."

TERCERA: Las Cláusulas del referido Contrato de Locación de Servicios N° 209/14 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

—Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmó 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil quince.

DIEGO HERNÁN PEREZ BARRIENTOS
DNI N° 36.733.496

EL LOCADOR
DIEGO HERNÁN PEREZ BARRIENTOS
DNI N° 36.733.496

ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 205/14 (SOYSP-DOV)

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF D.N.I N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Daniel Carlos LEON, DNI N° 27.645.030, con domicilio real en calle Estrella N° 559, Cui N° 20-2/946030-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR", ambos hábiles convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 01 del Contrato de Locación de Servicios N° 205/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios N° 205/14 (SOYSP-DOV) de fecha treinta (30) día del mes de Diciembre de dos mil catce, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 252/15.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula PRIMERA: "La cual quedará redactada de la siguiente forma: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que por razones de mérito, oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles, la misma serán reconocidas por el Municipio por medio de una factura separada por un monto de hasta \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100)."

TERCERA: Las Cláusulas del referido Contrato de Locación de Servicios N° 205/14 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil quince.


Daniel Carlos, LEON,
DNI N° 27.645.030


Jorge Darío COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 0637/15

ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 205/14 (SOYSP-DOV)

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF D.N.I N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Jaine Daniel BARBATO, DNI N° 33.992.019, con domicilio real en calle Prefectura Naval N° 1014, edificio 14 "I-A", Cui N° 20-3392019-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR", ambos hábiles convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 01 del Contrato de Locación de Servicios N° 205/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios N° 205/14 (SOYSP-DOV) de fecha treinta (30) día del mes de Diciembre de dos mil catce, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 243/15.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula PRIMERA: "La cual quedará redactada de la siguiente forma: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que por razones de mérito, oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles, la misma serán reconocidas por el Municipio por medio de una factura separada por un monto de hasta \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100)."

TERCERA: Las Cláusulas del referido Contrato de Locación de Servicios N° 205/14 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil quince.


JAINE DANIEL BARBATO,
DNI N° 33.992.019


Jorge Darío COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 15/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de Dos Mil Quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de la producción AG de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Lic. Pablo Agustín Tila, DNI N° 25.001.655, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, la Sra. Sólenn Cecilia Inés DNI N° 30.153.841, Cui N° 27-30.153.841-9, con domicilio real en calle Pasaje Roca N° 1348, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de elaboración de documentación gráfica, realización de cómputos métricos y recopilación de datos necesarios para diseño de obra en el Área Técnica dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección General de Obras Sanitarias le asigne. En caso de que por razones de mérito, oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa esta última se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma telefónica, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente o obra seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con los comensales del caso. Los pagos se harán en los días previos de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentarla y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, sueldo, asignación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de sus hechos, datos o documentos con

Motivo de la ejecución de sus obligaciones asumidas por el presente contrato. Esta obligación de reserva, se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar al locador efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato o sus obligaciones legales.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incurre en las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, sin las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, exceptuándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos de sujeción en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acortan a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicadas.


Srta. Sólenn Cecilia Inés
DNI N° 30.153.841


Jorge Darío COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 17/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de dos mil quince, entre el MUNICIPIO de Río Grande, representado - en este acto por el Secretario de la Producción AG de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Lic. Pablo Agustín Tila, D.N.I. N° 25.081.503, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Beltrán Elcano N° 200 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. Ferro Rogelio Ezequiel, D.N.I. N° 34.856.264, Cuit N° 20-34505264-4, con domicilio real en calle Luis Rizzo N° 420, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convino en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas relativas a inventarios, ordenamiento y archivo de documentación en el Sector de Administración de la Dirección General de Obras Sanitarias. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección General de Obras Sanitarias le asigne. En caso de que por razones de servicio lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera impedido de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, dado vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá otorgar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta

Obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o nulación del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Las servicios se prestarán a órden y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren impedimentos o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Esta última podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idéntico motivo y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiere lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudieran corresponderles.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

Sr. Sr. Ferro Rogelio Ezequiel
D.N.I. N° 34.856.264



Sr. Pablo Agustín Tila
Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. TURDO CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 28.125.563, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte la Sra. GARCIA VERONICA GISELA, D.N.I. N° 33.992.075 con domicilio en calle PATAGONIA 821 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL PROFESIONAL, convinieron celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, al que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que EL MUNICIPIO designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la causales primera se establece en el monto mensual máximo de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte, con 00/100 (\$ 120,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso. El pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de EL MUNICIPIO se requiera que EL PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e informático necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando al estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Enero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente en caso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconstrucción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL PROFESIONAL, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. fijando domicilio en los lugares mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

GARCIA VERONICA GISELA
D.N.I. N° 33.992.075



Carlos A. Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ACTA ACUERDO N° 01/2015 (SOYSP-DGOS)

-- Entre el Sr. Sánchez Mariano Nicolás DNI N° 26.669.768 cuit N° 20-26669768-7 con domicilio real en pasaje Mathon N° 1397 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de obras y Servicios público Lic. Jorge Darío Coldorf DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO del contrato N° 185/2014 sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: las partes acuerdan en rescindir el contrato N° 185/2014 aprobado por Resolución Municipal N° 290/2015 de fecha 26/01/2015, dejando sin efecto el mismo a partir del 02 de Febrero del corriente año sin mediar penalidades ni indemnizaciones para ninguna de las partes.

-- Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los Tres (3) días del mes de Febrero del año dos mil Quince.




0271
20 FEB. 2015



ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0646 /2015

RECORRIDOS
DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

LÍNEA A (Color azul): RECORRIDO

Salida desde Youka y Yaghan, efectuando su recorrido por calles: Yaghan, Kennek, Oroski, Mavi, Tohuin, Karukinka, Los Sauces, Rafaela Ishon, Gran Malvina, Valco, Monte Kent, Monte Independencia, Mirko Milosevic, Puente Gral. Mosconi, Pacheco, Ricardo Rojas, Elcano, Av. San Martín, Av. Belgrano, giro en dársena en Belgrano entre Mackinlay y Amaghino, Av. Belgrano, Av. San Martín, Don Bosco, Bilbao, Islas Malvinas, ex Ruta Nacional N° 3, Popper, Mariano Moreno, Cabo Santa Inés, Paso de los Andes, Popper, Kalken, Playero Rojo (calle 214), Cabo Peña, Calle 216, Cabo Santa Inés, Playero Rojo (calle 214), Kalken, Playero Blanco, Echelaine, Arwenhol, Los Nires, Lago Chepetmut, Echelaine (o Ruta Complementaria C), Islas Malvinas, Rafael Obigado, 25 de Mayo, Av. San Martín, Estrada, Mackinlay, Piedrabuena, Av. San Martín, Beauvoir, Pacheco, Puente Gral. Mosconi, Mirko Milosevic, Monte Independencia, Monte Kent, Valco, Gran Malvina, Rafaela Ishon, Los Sauces, Karukinka, Tohuin, Mavi, Yaghan hasta Youka.

LÍNEA B (Color verde): RECORRIDO

Salida desde Juan Vieic y Raúl Chiffel, efectuando su recorrido por calles: Raúl Chiffel, Yukasovic, Ramón Cortéz, Av. San Martín, Teniente Bernhardt, Aeroposta Argentina, Av. Prefectura Naval Argentina, Av. San Martín, Av. Libertad, Juan Domingo Perón, Alnahuerta, Thome, Albert Schweitzer, Almirante Brown, D'Agostini, 25 de mayo, Presidente Ortiz, Estrada, Beltrano Roldán, Av. Belgrano, Cristóbal Colón, Juan Domingo Perón, Ricardo Rojas, Elcano, Av. San Martín, Av. Prefectura Naval Argentina, Provincias Unidas, Patagonia, Luro Cambaceres, Teniente Bernhardt, Av. San Martín, Ramón Cortéz, Juan Vieic hasta Raúl Chiffel.

LÍNEA C (Color rojo): RECORRIDO

Salida desde Youka y Yaghan, efectuando su recorrido por calles: Youka, Hoken, Koyuska, Yahnave, Uani, Tohuin, Rafaela Ishon, El Almirador, Puente Gral. Mosconi, Pacheco, Arleche, O'Higgins, Pacheco, Beauvoir, Ricardo Rojas, Elcano, Av. San Martín, Av. Santa Fe, Viedma, Pellegrini, Luro Cambaceres, Gobernador Anadón, Provincias Unidas, Gabriela Mistral, Victoria Ocampo, Hna. Rosa Moscobrio, Santa Rosa, Lapalaia, Ushuaia, Entre Ríos, Posadas, Av. Santa Fe, Av. San Martín, Beauvoir, Pacheco, O'Higgins, Herrera, Mora, Pacheco, Puente Gral. Mosconi, El Almirador, Rafaela Ishon, Tohuin, Kekauk, Chaser, Yewarsi, Yaghan hasta Youka.

LÍNEA D (Color marrón): RECORRIDO

Salida desde Misión Salesiana, efectuando su recorrido por: Ruta Nacional N° 3, Av. Prefectura Naval Argentina, Provincias Unidas, Pioneros Fueguinos, Aeroposta Argentina, Av. Prefectura Naval Argentina, Ruta Nacional N° 3 hasta Misión Salesiana.

Previo acuerdo entre la Autoridad de Aplicación, las autoridades de la escuela de Misión Salesiana y la empresa concesionaria, definiendo días y horas específicas de entrada y salida de la escuela, se definen los siguientes recorridos especiales para la Línea D:

- RECORRIDO especial en horario de entrada a la escuela en Misión Salesiana: Salida desde 25 de mayo y Av. San Martín, Av. San Martín, Av. Prefectura Naval Argentina, Ruta Nacional N° 3 hasta Misión Salesiana.
- RECORRIDO especial en horario de salida de la escuela en Misión Salesiana: Salida desde Misión Salesiana, efectuando su recorrido por: Ruta Nacional N° 3, Av. Prefectura Naval Argentina, Av. San Martín, Don Bosco, Albardi, 25 de mayo, Av. San Martín, Av. Prefectura Naval Argentina, Ruta Nacional N° 3 hasta Misión Salesiana.




"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO II - RESOLUCION MUNICIPAL N° 00411 /2015

SERVICIOS
DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS
EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE

LÍNEA A: HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO

Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	14 minutos	5
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30*	14 a 30 minutos*	De 6 a 4*
Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 00:30	30 minutos	4
Sábados	05:40 a 22:00	30 minutos	4
Sábados	22:00 a 00:40	40 minutos	3
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	40 minutos	3

* Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

Enero y segunda quincena de febrero

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	21 minutos	5
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30*	21 a 30 minutos*	De 6 a 4*
Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 00:30	30 minutos	4
Sábados	05:40 a 22:00	30 minutos	4
Sábados	22:00 a 00:40	40 minutos	3
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	40 minutos	3

* Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

LÍNEA B: HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO

Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:40	14 minutos	5
Hábiles de lunes a viernes	21:40 a 23:00	17 minutos	4
Hábiles de lunes a viernes	23:00 a 00:40	22 minutos	3
Sábados	05:40 a 22:00	22 minutos	3
Sábados	22:00 a 00:40	33 minutos	2
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	33 minutos	2

Enero y segunda quincena de febrero

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:40	22 minutos	3
Hábiles de lunes a viernes	21:40 a 23:00	22 minutos	3
Hábiles de lunes a viernes	23:00 a 00:40	33 minutos	2
Sábados	05:40 a 22:00	22 minutos	3
Sábados	22:00 a 00:40	33 minutos	2
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	33 minutos	2

C.P. Raúl A. J. Spill
Secretario de GobiernoC.P. Carlos Benito Barrionuevo
Intendente

LÍNEA C: HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO

Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	14 minutos	7
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30*	14 a 24 minutos*	De 7 a 4*
Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 00:30	24 minutos	4
Sábados	05:40 a 22:00	24 minutos	4
Sábados	22:00 a 00:40	32 minutos	3
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	32 minutos	3

* Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

Enero y segunda quincena de febrero

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	20 minutos	5
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30*	20 a 32 minutos*	De 5 a 3*
Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 00:30	32 minutos	3
Sábados	05:40 a 22:00	24 minutos	4
Sábados	22:00 a 00:40	32 minutos	3
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	32 minutos	3

* Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

LÍNEA D: HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO

Todos los meses del año

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	07:00 a 21:30	35 minutos	1
Sábados	07:20 a 21:30	35 minutos	1
Domingos y feriados	07:20 a 21:30	35 minutos	1

En los días hábiles del calendario escolar, en el momento que una unidad presta el servicio especial determinado para los horarios de entrada y salida de la escuela, la frecuencia se extiende a 45 minutos sólo después de ese servicio especial, retomando la frecuencia de 35 minutos en el servicio inmediato siguiente.

C.P. Raúl A. J. Spill
Secretario de GobiernoC.P. Carlos Benito Barrionuevo
Intendente

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 14014 (BOYER-DY)

Entre la firma TRANSPORTE "LA UNIÓN" del Sr. MARIO ROLANDO RASUN, D.N.I. N° 12.733.834, con domicilio real y legal en calle ISLA SAN PEDRO 871, de la ciudad de Río Grande, representado por el Sr. CARLOS BENITO BARRIONUEVO, D.N.I. N° 14.960.048, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número treinta y dos, folio 105, ante Escribano autoritario ROSA DELIA VERJES JURADO en representación del llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 205 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.G. JORGE DARGO COLDOR, D.N.I. N° 12.442.015, "En adelante" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. **OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Conti. Marco MERCEDES BENZ, Modelo SPINTER 413 CCNC 4028, Año 2008, Dirección FMI 500, Motor M 911.081-70-043481, Chasis N° 8AC0945606A044910, con servicio de radio para comunicaciones para ser utilizado en el traslado del personal municipal de la Dirección de Parques y Jardines, inscribiéndose a la Ova. "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA PLAN DE FORESTACIÓN", correspondiente al ejido de frondeo vigente.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 45.000,00.- (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) siendo el total de meses a contratar ocho (08) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 360.000,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del primer día (01) de Noviembre de dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los "servicios de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente".

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término del mes contratado en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a sí servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener al vehículo funcionando. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es plenamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes porciones que causaron:

- A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
- A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- A las personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desajuste, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependencia ceda o al vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psintópsicos.
- Si Licencia de Conducir o por corresponder a otra cosa.
- Por falta a normas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo u circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo suspender exclusivamente EL LOCADOR por los datos mencionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al día (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, siendo o circunstancia, rescisión que operará automáticamente, sin previo derecho y sin necesidad de indemnización, previa judicial o notarial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo arrendado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 18.000,00.- (SON PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan consentido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se sometan a la jurisdicción en la competencia de la Administración de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Llama que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil catorce.

CARLOS BENITO BARRIONUEVO
D.N.I. N° 14.960.048

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 141/14 (S.O.Y.S.P.D.P.Y.)

En la Firma TRANSPORTE "DELMI" representada por su titular la Sra. **BENAVIDES, DELMA CLAUDIA**, D.N.I. N° 18.333.422, con domicilio real y legal en calle Vicente Stancio N° 3153, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y al **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 208 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARIO COLODOR** D.N.I. N° 13.442.015, "Ad. Representando" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Comb. "Mercedes Benz, Modelo SPRINTER 313, CDIC 2050, Año 2004, Dominio EOG 464, Motor N° 011981-70-022970, Chasis N° 84C9039726A62860, con servicio de radio para comunicaciones para ser utilizado en el traslado del personal municipal de la Dirección de Parques y Jardines... imputándose a la Óbra: "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA PLAN DE FORESTACIÓN", correspondiente al ejercicio financiero vigente.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 37.000,00.- (SON PESOS TREINTA Y SIETE MIL 00/100) siendo el total de meses a contratar ocho (08) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 296.000,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del primer día (01) de Noviembre de dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, sin incurrir en el costo de la Administración Pública y hasta agotar las masas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a fin de dar las áreas técnicas correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término del mes contratado en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades así afectadas a tal efecto y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, conservación, lubricación y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es plenamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la garantía material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causare:

- A la pérdida, causada por el vehículo arrendado.
- A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- A personas personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho, choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alcoholizantes y/o psicodélicos.
- Sin licencia de conducir o por corresponder a otra clase.
- Por ende a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia, EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar e cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extracción de cualquier objeto y/o elemento del vehículo arrendado o cualquier daño que sufran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a constatar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considerará voluntariamente que se encuentra notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 14.880,00.- (SON PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Cumplimiento.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 197 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En la Ciudad de Río Grande, a los veintidós (22) días del mes de Octubre de dos mil catorce.

BENAVIDES, DELMA CLAUDIA
D.N.I. N° 18.333.422

EL MUNICIPIO
D.N.I. N° 13.442.015

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0650/2015

Premios - Bingeo Día Internacional de la Mujer:

Primera Ronda

Premio Línea: 01 (Una) Orden de Provisión por 01 (Una) Día de Spa para 2 (Dos) personas por un valor total de \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta con 00/100).

Premio Bingo: 01 (Una) Orden de Provisión por un valor de compra de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

Sorteo Adicional: 01 (Una) Secador de Cabello función Ion Tipo Gamma por un monto de \$ 470,00 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco con 00/100).

Sorteo Adicional: 01 (Una) Depiladora de 2 Velocidades Tipo Philips Satinelle por un monto de \$ 715,00 (Pesos Setecientos Diecinueve con 00/100) y 01 (Una) Plancha para cabello Tipo Bellissima Jada por un monto de \$ 598,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100).

Segunda Ronda

Premio Línea: 01 (Una) Orden de Provisión por 01 (Una) Cena para 2 (Dos) personas por un costo total de \$ 620,00 (Pesos Ochocientos Veinte con 00/100).

Premio Bingo: 01 (Una) Orden de Provisión por un valor de Compra de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

Sorteo Adicional: 01 (Una) Orden de Provisión por un valor de compra de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).

Sorteo Adicional: 01 (Una) Minicomponente de 360W, USB-MP3-CD Tipo Sony por un monto de \$ 3.560,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).

Tercera Ronda

Premio Línea: 01 (Una) Orden de Provisión por un valor de compra de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil quinientos con 00/100).

Premio Bingo: 01 (Una) Orden de Provisión por un valor de compra de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Sorteo Adicional: 01 (Una) Orden de Provisión por un valor de compra de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil quinientos con 00/100).

Sorteo Adicional: 01 (Una) Celular Liberado Dual SIM Color Negro Tipo TCL por un monto de \$ 1.467,00 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100).

Cuarta Ronda

Premio Línea: 01 (Una) Orden de Provisión por un valor de compra de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil quinientos con 00/100).

Premio Bingo: 01 (Una) Orden de Provisión por un valor de compra de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

Sorteo Adicional: 01 (Una) Cámara Digital 15 MP, Pantalla de 2,7" Color Rosa, Tipo Sony por un monto de \$ 2.490,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100).

Sorteo Adicional: 01 (Una) Tv LED Smart de 32" Full HD Tipo Samsung por un monto de \$ 6.900,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).

Quinta Ronda

Premio Línea: 01 (Una) Orden de Provisión por un Valor de compra de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Premio Bingo: 01 (Una) Notebook de 15,6" con disco de 500GB, 4GB, W8E Tipo Len, por un monto de \$ 7.250,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve con 00/100).

Sorteo Adicional: 01 (Una) Sistema de Sonido de 110W USB-BLUETOOTH-MP3 Tipo Philips por un monto de \$ 6.399,00 (Pesos Seis Ochocientos Noventa y Nueve).

Sorteo Adicional: 01 (Una) Tv LED SMART de 40" Full HD Tipo Samsung, por un monto de \$ 9.499,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100).

Dr. María Gabriela Díaz
Secretaria de Turismo

María BOTAJIAN
Intendente del C.A.
Municipalidad de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 110215

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días (7) siete del mes de Enero de Dos Mil Quince, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Goldorf, D.N.I. N° 12.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte, la Sra. Bili López Natalia Soledad, D.N.I. N° 32.473.432, Cui N° 20-32.473.432-5, con domicilio real en calle Ricardo Rojas N° 880, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**", se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** deberá llevar a cabo tareas de documentación gráfica, realización de cómputos gráficos y recopilación de datos necesarios para diseño de obra en el Área Técnica dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su labor con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección General de Obras Sanitarias le indique. En caso de que razones de servicio lo aconsejen, ambos partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los insumos y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, las circunstancias a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente y otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente mencionados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (Pasa Quince Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (Pasa Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de la factura fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina mencionada.

QUINTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, gratificación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la relación de sus obligaciones contractuales en presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, facultándose responsable a **EL LOCADOR** por las daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a plena y consciente de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible saber las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, dejando **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, podrá rescindir o rescindir el presente contrato con el solo deber de realizar su forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de la decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, según el presente contrato por idéntica notificación y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área referente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, excluyéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen las áreas recaudatorias. Asimismo, quedará debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos al supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acudirá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con efecto en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 102154

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Goldorf, D.N.I. N° 12.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° 14.842.907, Matrícula Profesional N° 129 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT N° 20-14842907-7, con domicilio real y legal en INTEVU 8, Casa 75, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**", conviene en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL**, se compromete a desempeñar tareas de asesoramiento, capacitación de personal y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicarse al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos o datos en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 - (Pasa Quince Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 - (Pasa Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL**, la presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL PROFESIONAL**, se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL PROFESIONAL**, no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, gratificación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que, en materia de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL**, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones contractuales en presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por un plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, facultándose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a plena y consciente de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible saber las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, dejando al **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez, según el presente contrato por idéntica notificación con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área referente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL**, deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con atención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y forma, quedando expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL**, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, otra social, con el contratado, excluyéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen las áreas recaudatorias. Asimismo, quedará debidamente entendido que **EL PROFESIONAL** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos al supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acudirá a la jurisdicción de los tribunales administrativos de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 3° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Acta Acuerdo de Colaboración Institucional

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de febrero del año 2015, entre el **Municipio de Río Grande**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. **Maria Gabriela Castillo**, D.N.I. N° 20.454.828, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por una parte, y por otra, el Licenciado **Gustavo Mañón**, D.N.I. N° 16.968.058, en representación de la **Institución Salesiana Colegio Don Bosco**, con domicilio real y legal en la calle Alberdi N° 368 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **LA INSTITUCIÓN**; acuerdan en celebrar la presente con el objeto de dejar debidamente documentado lo siguiente:

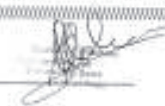
Que **EL MUNICIPIO** mediante la firma de la presente se compromete a colaborar con **LA INSTITUCIÓN** a través de la entrega de una suma fija de dinero y por única vez; de un monto total de \$ 84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100), con la finalidad de que **LA INSTITUCIÓN** pueda concretar la remodelación y acondicionamiento de las instalaciones edilicias del espacio físico en el cual realiza y desarrolla diariamente sus actividades. Comprometiéndose además **EL MUNICIPIO** a realizar la entrega de la suma antes citada, de manera anticipada a las fechas estipuladas en el apartado siguiente.

Que **LA INSTITUCIÓN** mediante la firma de la presente se compromete a colaborar con el Municipio: cediendo las instalaciones del Gimnasio Reverendo Padre Bonuccelli ubicado en la intersección de las Calles Alberdi y Espora de nuestra ciudad; desde las 00:00 Horas del día 06/03/15 y hasta el día 09/03/15 hasta las 09:00 horas inclusive, con la finalidad de que **El Municipio** utilice el mismo, en la preparación y realización de los espectáculos que llevará a cabo en el marco de los festejos del "Día Internacional de la Mujer"; comenzando el día sábado 07 de marzo con el evento "Bingo Día Internacional de la Mujer" a las 15:00 horas y el día domingo 08 de marzo del corriente con el Recital de la cantante "Marcela Morelo", a las 21:00 horas; y para ser utilizado **exclusivamente por éste**, bajo su responsabilidad, contratando los seguros correspondientes. Comprometiéndose a entregar el gimnasio luego de las fechas mencionadas en las condiciones edilicias en las que lo recibió.

Que las partes constituyen domicilios en los lugares antes mencionados y se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Que la presente constituye formulación expresa de la voluntad de ambas partes.

Sin más que agregar y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e idéntico fin para constancia de lo acordado.


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales


Lic. Gustavo Mañón
Representante de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Oficina 301 - Tel/Fax (0294) 4209601 - 422962 - Fax 422961 - correo@rio-grande.gov.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe
1	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
2	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
3	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
4	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
5	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
6	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
7	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
8	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
9	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
10	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
11	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
12	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
13	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
14	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
15	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
16	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
17	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
18	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
19	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
20	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
21	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
22	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
23	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
24	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
25	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
26	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
27	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
28	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
29	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
30	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
31	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
32	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
33	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
34	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
35	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
36	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
37	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
38	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
39	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
40	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
41	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
42	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
43	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
44	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
45	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
46	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
47	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
48	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
49	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
50	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
51	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
52	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
53	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
54	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
55	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
56	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
57	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
58	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
59	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
60	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
61	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
62	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
63	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
64	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
65	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
66	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
67	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
68	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
69	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
70	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
71	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
72	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
73	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
74	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
75	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
76	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
77	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
78	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
79	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
80	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
81	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
82	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
83	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
84	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
85	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
86	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
87	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
88	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
89	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
90	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
91	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
92	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
93	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
94	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
95	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
96	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
97	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
98	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
99	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
100	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe
1	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
2	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
3	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
4	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
5	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
6	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
7	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
8	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
9	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
10	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
11	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
12	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
13	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
14	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
15	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
16	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
17	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
18	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
19	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
20	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
21	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
22	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
23	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
24	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
25	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
26	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
27	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
28	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
29	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
30	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
31	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
32	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
33	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
34	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
35	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
36	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
37	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
38	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
39	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
40	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
41	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
42	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
43	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
44	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
45	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
46	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
47	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
48	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
49	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
50	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
51	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
52	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
53	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
54	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
55	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
56	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
57	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
58	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
59	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
60	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
61	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
62	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
63	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
64	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
65	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
66	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
67	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
68	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
69	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
70	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
71	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
72	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
73	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
74	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
75	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
76	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
77	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
78	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
79	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
80	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
81	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
82	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
83	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
84	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
85	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
86	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
87	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
88	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
89	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
90	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
91	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
92	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
93	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
94	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
95	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
96	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
97	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
98	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
99	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00
100	Almuerzo para 10 personas	Unidad	1	1.000,00

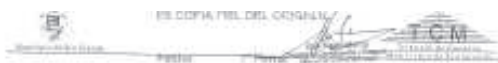
Figure 8

— *Flageolet*

References

7

RESOLUCION T.C.M. N° 021/15



ANEXO I - RESOLUCION T.C.M. N° 021/2015

ESCALA DE LIQUIDACION DE VIATICOS

Locales	\$1.000,00
Pasajes y Retenciones	\$800,00
Diurnos	\$700,00
Alimentación	\$600,00
Personal no comprendido en las categorías anteriores	\$500,00

REGLAS DE LIQUIDACION

- 1.- Salida "antes" de las 12:00 hs y regreso "después" de las 12:00 hs "del mismo día", se liquida MEDIO (1/2) día de viáticos.
- 2.- Salida "antes" de las 12:00 hs y regreso "antes" de las 12:00 hs "del día siguiente", se liquida UNO (1) y 1/4 día de viáticos.
- 3.- Salida "antes" de las 12:00 hs y regreso "después" de las 12:00 hs "del día siguiente", se liquida DOS (2) días de viáticos.
- 4.- Salida "después" de las 12:00 hs y regreso "antes" de las 12:00 hs "del día siguiente", se liquida UNO (1) día de viáticos.
- 5.- Salida "después" de las 12:00 hs y regreso después de las 12:00 hs "del día siguiente" se liquida, UNO (1) y MEDIO (1/2) día de viáticos.

Roberto Domingo Castro Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

E.B. Llanusa del Rivero
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

DECRETO N° 018/15



Decreto Nro. 0018 /15. T.A.M.F.

V VISTO:

La presentación formulada por la Dña. Paola Mangialavori, legajo municipal nro. 4553/5, de fecha 23 de Enero de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación referida, resulta imperioso dilucidar las circunstancias en que tuvo lugar la irregularidad puesta de manifiesto por la Dña. Paola Mangialavori, en oportunidad de encontrarse a cargo de la Prosecretaría del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Ello en el marco de la instrucción de la Causa nro. 154843 que tramita por ante este Organismo.

Que a los fines de instruir las actuaciones necesarias, es el Ordenamiento Municipal rige el Decreto Nacional 1798/80 -Reglamento de Investigaciones- Información Sumaria.

Que deviene la necesidad de solicitar colaboración a la Asesoría Letrada del Municipio, toda vez que no se cuenta con personal a los fines de la instrucción requerida.

Por lo expuesto;
La Sra. Juez Subrogante del
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas
DECRETA:

Artículo Primero: Instruyase las actuaciones correspondientes a los efectos de dilucidar las circunstancias en que tuvo lugar la irregularidad puesta de manifiesto por la Dña. Paola Mangialavori, en el marco de la instrucción de la Causa nro. 154843 de este Tribunal, conforme lo previsto en el Decreto Nacional 1798/80 -Reglamento de Investigaciones- Información Sumaria.

Artículo Segundo: Solicite a la Asesoría Letrada del Municipio la designación de Instructor Sumariante Ad Hoc, por lo expuesto en los considerandos.

Artículo Tercero: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Río Grande, 13 de Febrero de 2015.

Dña. Paola Mangialavori
Prosecretaría
Tribunal de Faltas

Dña. Paola Mangialavori
Prosecretaría
Tribunal de Faltas

DECRETO N° 019/15

DECRETO N° 18/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 0012/15 -T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad N° 871.
El Decreto Reglamentario N° 20072.
La Carga Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado, se tramita la designación de un importe de Pesos Tres mil con 00/100, (\$ 3.000,00), en concepto de Caja Chica, para cubrir los gastos menores de funcionamiento operativo de este Tribunal.

Que es necesario dictar el acto administrativo, para proceder a la imputación de esta erogación en el presupuesto vigente.

Que la suplencia se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carga Orgánica Municipal, Ordenanza N° 1714/02, art. 3°, Decreto Municipal N° 306/06 y Decreto Municipal N° 0738/06.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, la asignación en concepto de "CAJA CHICA" y por un importe de \$ 3.000,00 Pesos Tres Mil con 00/100, monto que estará destinado a cubrir gastos menores de funcionamiento operativo de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, para el presente Ejercicio Financiero, la que estará a cargo de la Dña. Claudia Estela VAZQUEZ, DNI N° 17.003.951 y de la Prosecretaría Dña. Dora Ester GALEANO, DNI N° 16.832.307.

Artículo 2°: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

Artículo 3°: REFRENDA: el presente la Prosecretaría Interina Dña. MANGIALAVORI, Pasa del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4°: REGISTRESE: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cúmplase. Archívese.

Río Grande, 16 de Febrero de 2015.

Dña. Paola Mangialavori
Prosecretaría
Tribunal de Faltas

Dña. Paola Mangialavori
Prosecretaría
Tribunal de Faltas

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. N° 020/2015

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0002/2015, caratulado «Pago de Servicios Telefónica»;
La Disposición TCM N° 002/2015.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 6654 de fecha 10/02/2015, se recibe para el pago Factura N° 050224368090610086000120150127 de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 984,64 (Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro con 64/100), correspondiente al mes de Enero 2015.

Que, mediante Nota N° 0015/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal CP Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 050224368090610086000120150127, a favor de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Enero 2.015, por la suma de \$ 984,64 (Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro con 64/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.01.04.00 por un monto de \$ 460,92 (Pesos Cuatrocientos Sesenta con 92/100) y partida 03.05.06.00 por un monto de \$ 523,72 (Pesos Quinientos Veintitrés con 72/100), haciendo un monto total de \$ 984,64 (Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro con 64/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 021/2015

Visto:

La Carta Orgánica Municipal
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal
La Resolución T.C.M. N° 262/2011

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 262/2011 se resolvió fijar la escala de viáticos y las respectivas reglas de asignación, para el personal y autoridades del Tribunal de Cuentas, dejando sin efecto la adhesión al Decreto Municipal N° 558/2009.

Que, resulta necesario actualizar los montos de la escala de dichos viáticos, teniendo en cuenta los actuales costos de alojamiento y racionamiento, como asimismo su forma de asignación y determinar las reglas para practicar su liquidación.

Que, el Vocal C.P. Gabriel CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° T.C.M. N° 107/2011, la Resolución T.C.M. N° 262/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- FIJAR la nueva escala de viáticos y reglas de asignación para el personal y autoridades del Tribunal de Cuentas Municipal, como las reglas de liquidación, conforme Anexo I que se acompaña al presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 022/2015

Visto:

Nota TCM F.A N°N003/2015;
Convenio de Colaboración N° 06/2014;
Disposición T.C.M. N° 002/2015

Considerando:

Que, mediante la Nota T.C.M. F.A N° 003/2015 de Fecha 12 de Febrero del corriente año la Fiscal Auditora, C.P.Gimena M. BILIC, solicita autorización para el traslado de los Auditores Contables Guillermina BASCOUGNET, Jorge LADETTO y Danila CHAHER, a la ciudad de Ushuaia a efectos de asistir a una reunión de trabajo que se llevará a cabo en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego el día 13 de febrero del corriente. Que, la mencionada reunión tendrá como asunto principal aunar criterios con respecto a las Redeterminaciones de Precios de Obras Públicas.

Que, se encuentra suscripto y ratificado entre este Tribunal de Cuentas y nuestro par en el orden provincial, un Convenio de Colaboración y Asistencia registrado bajo el N° 06/2014, que enmarca actuaciones como la requerida por la Fiscal Auditora.

Que, a su vez, debemos suscribirlos la presente observamos con sumo beneplácito este tipo de encuentros debido a que tienden a la formación profesional de los Auditores de este Organismo y redundan en una mejor tarea de control de este Tribunal.

Que, asimismo, la citada funcionaria solicita la liquidación de viáticos a favor de dichos agentes.

Que, el Vocal C.P. Gabriel CLEMENTINO no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011, la Resolución T.C.M. N° 262/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el traslado en comisión de servicios de los Auditores Contables C.P.Guillermina BASCOUGNET D.N.I. N° 26.489.403, C.P. Jorge LADETTO D.N.I. N° 28.222.366 y C.P. Danila CHAHER D.N.I. N° 33.287.796 a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego el día 13 de Febrero del año 2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la liquidación de viáticos para los auditores mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente a los auditores mencionados en el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR la presente a la Dirección de Administración a los efectos de practicar la liquidación de viáticos correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 023/2015

Visto:

El Expediente N° 041/2011 «Adquisición de una línea de telefonía celular, Alarma TCM»;
La Disposición TCM N° 002/2015.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 6615 de fecha 28/01/2015, se recibe Factura B N° 2093 – 02245191 de Telefónicas Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por un monto de \$ 182,46 (Pesos Ciento Ochenta y Dos con 46/100), correspondiente al mes de Enero 2015.

Que, mediante Nota N° 017 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para tramitar el reintegro por el pago del mencionado comprobante, a favor de la Agente Mariana Soledad Álvarez Cutropía, Legajo N° 3755/9, abonado en forma particular, por encontrarse vencida la factura al momento de su recepción.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal CP Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el reintegro a favor de la Agente Mariana Soledad Álvarez Cutropía, Legajo N° 3755/9, por el pago a Telefónicas Móviles Argentina S.A., por la suma de \$ 182,46 (Pesos Ciento Ochenta y Dos con 46/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.01.04.00 por un monto de \$ 182,46 (Pesos Ciento Ochenta y Dos con 46/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 024/2015

Visto:

El expediente T.C.M. N° 065/2013, caratulado «Alquiler de fotocopidora ACL Xervice».
La Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 6646 de fecha 12/02/2015, ingresa la Factura B N° 0002-00009530 de ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiator, por un monto de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.015, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal CP Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00009530 de la firma ACL Service S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopador, por un monto de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.015.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.02.04.00.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 025/2015

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0041/2011, «Adquisición de una línea de telefonía celular, Alarma TCM»;

La Disposición TCM N° 002/2015.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 6657 de fecha 10/02/2015, se recibe para el pago Factura B N° 2093-02345491 de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por un monto de \$ 181,92 (Pesos Ciento Ochenta y Uno con 92/100), correspondiente al mes de Febrero 2.015.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal CP Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 2093-02345491 a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por la suma de \$ 181,92 (Pesos Ciento Ochenta y Uno con 92/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.04.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 181,92 (Pesos Ciento Ochenta y Uno con 92/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 026/2015

Visto:

El Expediente N° 006/2015 «Pago Camuzzi Gas del Sur – Año 2.015»;

La Disposición TCM N° 002/2015.

Considerando:

Que, se recibe Factura N° 80020 – 24154371/2 de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 120,53 (Pesos Ciento Veinte con 53/100), correspondiente al período 12/14.

Que, mediante Nota N° 018 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para tramitar el reintegro por el pago del mencionado comprobante, a favor de la Directora de Administración C.P. Beatriz Mullins, Legajo N° 2608/5, abonado en forma particular, por encontrarse la Dirección de Administración en FERIA de Verano.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal CP Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el reintegro a favor de la Directora de Administración C.P. Beatriz Mullins, Legajo N° 2608/5, por el pago a Camuzzi Gas del Sur, por la suma de \$ 120,53 (Pesos Ciento Veinte con 53/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.01.03.00 por un monto de \$ 120,53 (Pesos Ciento Veinte con 53/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 027/2015

Visto:

El expediente N° 007/2015, caratulado «Pago de Ayuda Escolar 2015»,

La Nota N° 022/2015 Letra T.C.M. – D.A. y

La Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 022/2015 Letra: T.C.M. – D.A. se solicita la autorización para el pago de AYUDA ESCOLAR 2015 del personal y autoridades superiores de este Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 16.320,00 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Veinte con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3344/15.

Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de AYUDA ESCOLAR 2015 del personal y autoridades superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 16.320,00 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 007/2015

ARTICULO 2°.- APROBAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de Ayuda Escolar del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 007/2015.

ARTICULO 3°.- APROBAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 1.020,00 (Pesos Un Mil Veinte con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de Ayuda Escolar del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 007/2015.

ARTICULO 4°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 028/2015

Visto:

Ley N° 22140.

La Carta Orgánica Municipal,

Reglamento Interno TCM

Nota T.C.M.F.A N° 004/2015

Acta T.C.M. N° 002/2015

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: «Designar, promover y remover a sus empleados».

Que, mediante la Nota T.C.M. F.A. N° 004/2015, la Fiscal Auditor, C.P. Gimena BILIC pone en conocimiento del Cuerpo de Vocales que el Área de Auditores se ve afectada por reducción de personal sufrida tras la renuncia del C.P. Claudio OTERO, y el pase definitivo del C.P. Luis ARRIETA al Municipio.

Que, por los extremos antes descriptos, la Fiscal Auditor C.P. Gimena BILIC solicita se evalúe la posibilidad de ingreso de nuevos profesionales contadores a efectos de cubrir las bajas imprevistas en el Área de Auditoría.

Que, asimismo la Fiscal Auditor manifiesta que dicha área se encuentra avocada a la revisión de la gestión 2014 en cumplimiento del Plan de Trabajo de Auditoría aprobado y de las auditorías pendientes de examen correspondientes a la Cuenta de Inversión 2013, a la emisión de informes contables correspondientes a los dos últimos trimestres de 2014 de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario, al análisis y emisión de informes contables sobre las Redeterminaciones de Precios de Obra Pública ejecutadas y en ejecución por el Municipio, y considerando que el plantel actual del Tribunal quedó conformado sólo con tres contadores para llevar a cabo todas las tareas descriptas, se solicita a fin de organizar y coordinar el trabajo en post de realizar un análisis más profundo y amplio sobre la ejecución presupuestaria, financiera, patrimonial y legal del Municipio con el fin de presentar el tiempo y forma el Dictamen sobre la Cuenta de Inversión 2014, con la menor cantidad de limitaciones posibles, que el Cuerpo de Vocales considere la posibilidad de la incorporación de al menos un profesional en la materia.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 002/2015 el Cuerpo de Vocales, a excepción del Vocal C.P. Gabriel CLEMENTINO quien se encuentra ausente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015, luego de analizar las razones del pedido de la Fiscal de Auditoría y a los fines de completar el plantel de contadores indispensables para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, previa vista de antecedentes profesionales y laborales de dos Contadores Públicos, resolvieron por unanimidad, la contratación de la C.P. Paula Betiana ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938, bajo la figura de Empleo Público, con categoría 22 del escalafón municipal para cumplir con la función de Auditor Contable, desde el día 01 de Marzo de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015.

Que, el Vocal C.P. Gabriel CLEMENTINO no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.

Por ello:

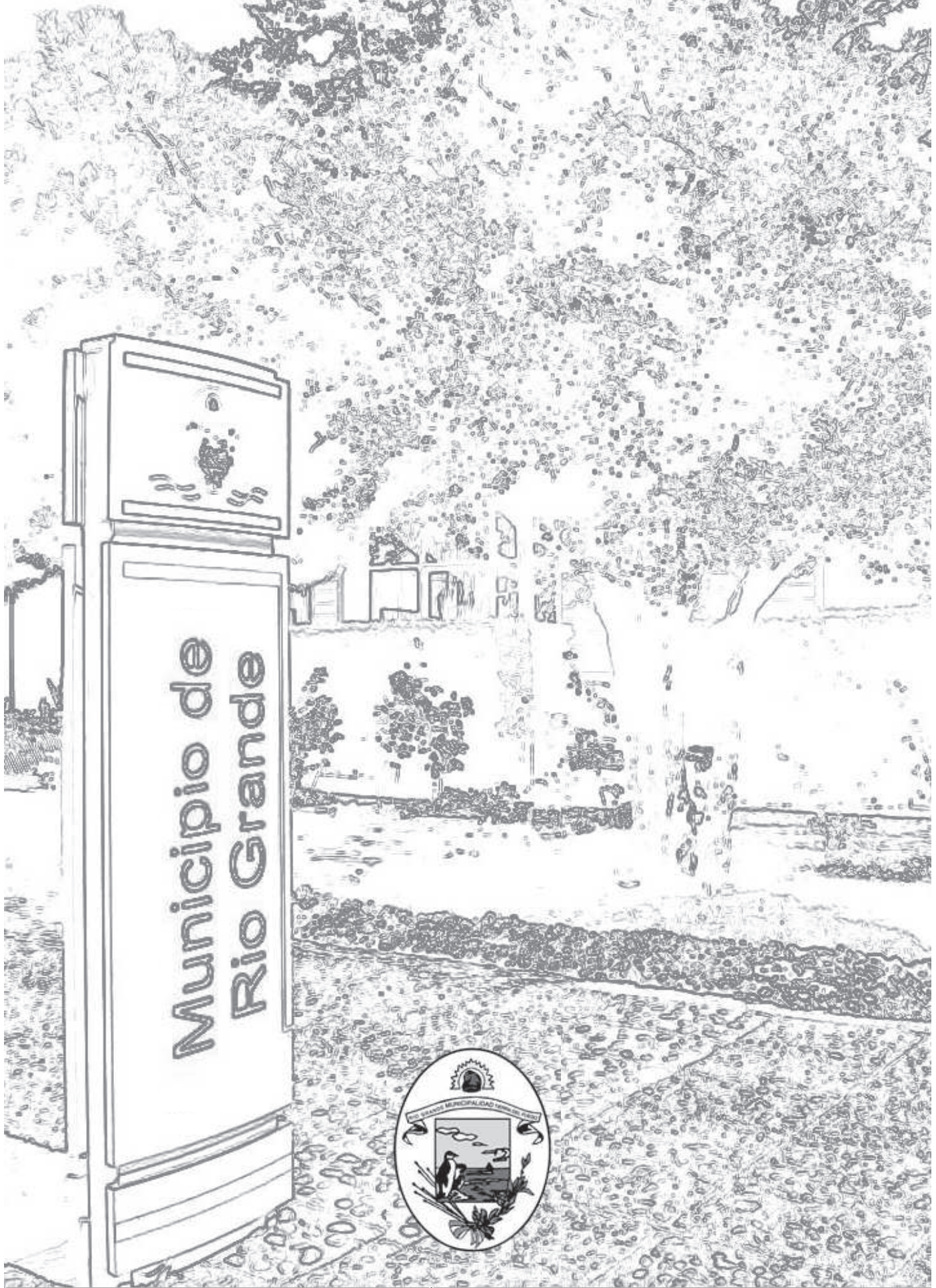
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato de Empleo Público efectuado con la contadora Paula Betiana ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938, con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Marzo de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS



SECRETARÍA DE GOBIERNO